



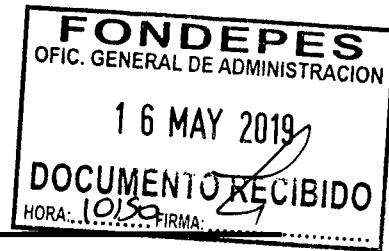
MEMORANDUM N° 2447 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : SRA. CARMINA CARRERA AMAYA
Jefa de la Oficina General de Administración

ASUNTO : VALORIZACIÓN DE OBRA N°02 DEL ADICIONAL N° 10 - MES DE ABRIL.
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : CARTA N°056-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima, 16 MAY 2019



Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°02 DEL ADICIONAL N° 10 - MES DE ABRIL. de la obra señalada en el asunto del rubro, correspondiente a los trabajos efectuados al 30 de Abril del 2019 por la Empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Direccion General de Inversion Pesquera Artesanal y Acuicola de FONDEPES, mediante INFORME N° 058-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite de pago de la indicada valorización, en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades ésta se aplicará en la liquidación del contrato.

Atentamente,



Handwritten signature of Ing. Juan Manuel Alpiste Caro
ING. JUAN MANUEL ALPISTE CARO
DIRECTOR (e) GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA
ARTESANAL Y ACUÍCOLA

Victor H.

10-01





## CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL N° 10 - MES DE ABRIL. por la suma de S/.212,349.27 (Doscientos Doce Mil Trescientos Cuarenta Y Nueve Con 27/100 Soles) a favor del CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.



**ING. JUAN MANUEL ALPISTE CARO**  
DIRECTOR (e) GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA  
ARTESANAL Y ACUÍCOLA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04890984

Usuario: usuario\_digenipaa3

Fecha: 15/05/2019

Hora: 10:33



### CARGO 00267-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CARTA N° 056-SUPER.SJOSE-2019  
REMITE VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 10 MES DE ABRIL 2019 REF: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE LAMBAYEQUE

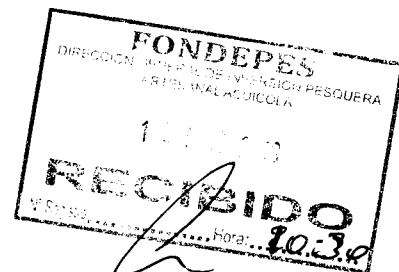
Referencia:

Fecha: 15/05/2019

Observación: SE DERIVA EL PRESENTE INFORME N°58-2019-FONDEPES-DIGENIPAA-AOEM-VHL, PARA CONTINUAR TRAMITE CORRESPONDIENTE DEL DPA SAN JOSÉ POR LA VALORIZACION 2 DEL ADICIONAL 10 DEL MES DE ABRIL. CONTRATO 82-2014 CONTRATISTA CONSORCIO SAN JOSE. COORDINADOR ING. VICTOR HUAMAN.

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI







PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04891053

Usuario: nancyfu  
Fecha: 15/05/2019  
Hora: 11:38



### CARGO 00249-2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A: AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Asunto: CARTA N° 056-SUPER.SJOSE-2019  
REMITE VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 10 MES DE ABRIL 2019 REF: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE LAMBAYEQUE

Referencia:

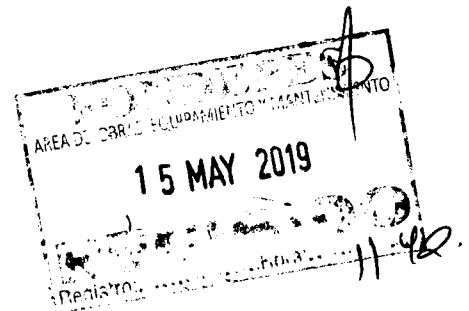
Fecha: 15/05/2019

Observación: CORREGIR

Atentamente,



DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA  
ARTESANAL Y ACUICOLA





PERU Ministerio de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04891263

Usuario: **pruiz**  
Fecha: **15/05/2019**  
Hora: **14:59**

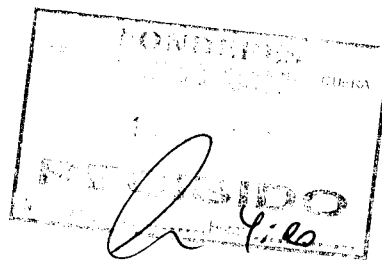


## CARGO 01415-2019-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA  
Asunto: CARTA N° 056-SUPER.SJOSE-2019  
REMITE VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 10 MES DE ABRIL 2019 REF: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE LAMBAYEQUE  
Referencia: CARGO 00249-2019-FONDEPES/DIGENIPAA  
Fecha: 15/05/2019  
Observación: SE CORRIGIÓ DOCUMENTO



**AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

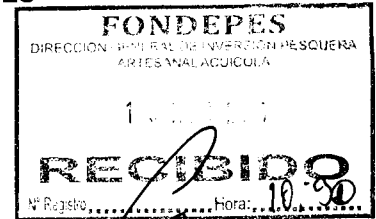
**INFORME N° 058-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL**

**A :** ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

**ASUNTO :** VALORIZACIÓN DE OBRA N°02 DEL ADICIONAL N° 10 - MES DE ABRIL.  
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"  
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque  
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES  
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA  
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

**REFERENCIA :** CARTA N°056-SUPER-SJOSE-2019

**FECHA :** Lima,



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la supervisión de obra ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA ha evaluado y dado su conformidad de la VALORIZACION N°02 - ADICIONAL N°10 - ABRIL DE 2019, correspondiente a la obra mencionada en el asunto del rubro.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra y el contratista, se obtuvo como resultado lo siguiente:

<b>A. VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N° 10 - MES DE ABRIL.</b>		<b>SI.</b>	<b>179,957.01</b>
Estructuras en Tierra		-	-
Arquitectura		-	-
Ins. Eléctricas		-	-
Ins. Sanitarias		-	-
Mitigacion Ambiental		-	-
Equipamiento		-	-
Obras de Mar		-	179,957.01
Pavimentación Exterior		-	-
Inst. de Media Tensión		-	-
Seguridad y Salud		-	-
<b>B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>		<b>SI.</b>	<b>0.00</b>
Gastos Generales	8.25%	-	-
Utilidades	8.00%	-	-
<b>C. AMORTIZACIONES</b>		<b>SI.</b>	<b>0.00</b>
Adelanto Directo		-	-
<b>DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE</b>			-
<b>D. REAJUSTES</b>		<b>SI.</b>	<b>0.00</b>
Total de reajustes (*)		-	-
<b>E. SUB TOTAL VALORIZACION</b>		<b>SI.</b>	<b>179,957.01</b>
Total Valorizado (A-C+D)			
I.G.V. (18%)			<b>32,392.26</b>
<b>F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N° 10</b>		<b>SI.</b>	<b>212,349.27</b>

Son: Doscientos Doce Mil Trescientos Cuarenta Y Nueve Con 27/100 Soles





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**1.- ANALISIS:**

Continuación se adjunta u cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento según el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Obra	:	Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.
Entidad Licitante	:	FONDEPES
Proceso de convocatoria	:	Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES
Fecha del Presupuesto Base	:	01 de junio del 2014
Contrato de Obra	:	CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA
Valor Referencial	:	S/. 33'504,650.56 incluye IGV
Presupuesto Contratado	:	S/.32'457,630.22 incluye IGV
Sistema de contratación	:	Precios unitarios
Adelanto Directo	:	S/. 6'491,526.04 incluye IGV
Adelanto para Materiales	:	S/. no solicitado
Contratista	:	Consortio San José
Residente de Obra	:	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Plazo Contractual	:	540 días calendario
Fecha de Entrega de Terreno	:	14 de enero del 2015
Inicio del Plazo Contractual	:	15 de enero del 2015
Fin del Plazo Programado	:	09 de julio del 2016

**AMPLIACIONES DE PLAZO**

Ampliación de Plazo N° 01	:	29 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 03	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 04	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 05	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 06	:	12 días calendario
Ampliación de Plazo N° 07	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 08	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 09	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 10	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 11	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 12	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 13	:	48 días calendario
Ampliación de Plazo N° 14	:	11 días calendario
Ampliación de Plazo N° 15	:	53 días calendario
Ampliación de Plazo N° 16	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 17	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 18	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 19	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 20	:	38 días calendario
Ampliación de Plazo N° 21	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 22	:	15 días calendario
Ampliación de Plazo N° 23	:	202 días calendario
Ampliación de Plazo N° 24	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 25	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 26	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27	:	35 días calendario
Ampliación de Plazo N° 28	:	102 días calendario
Nuevo fin de plazo ampliado	:	21 de mayo de 2019





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES:**

Adicional N° 01	:	326,464.23
Adicional N° 02	:	449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	:	450,814.30
Adicional N° 03	:	86,170.63
Adicional N° 04	:	579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	:	-446.29
Adicional N° 05	:	446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	:	-152,971.09
Adicional N° 06	:	1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	:	-242,094.96
Adicional N° 07	:	1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	:	620,840.66
Adicional N° 08	:	960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	:	479,845.97
Adicional N° 09	:	787,405.98
Deductivo Vinculante N° 07	:	-492,348.16
Adicional N° 10	:	429,550.09
Deductivo Vinculante N° 08	:	-186,912.30
Adicional N° 11	:	507,464.86
Adicional N° 12	:	721,493.57
Deductivo Vinculante N° 09	:	-1'085,870.92

**REDUCCIONES DE OBRA**

Reducción de Obra N° 01	:	2'065,875.97
Reducción de Obra N° 02	:	11,230.40
Reducción de Obra N° 03	:	418,002.69
Reducción de Obra N° 04	:	479,845.97
Reducción de Obra N° 05	:	1'054,073.06
Fecha Término Contrato Vigente	:	07-febrero-2019

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los Términos de Referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la **VALORIZACIÓN DE OBRA N°02 DEL ADICIONAL N°10 - MES DE ABRIL**. por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que el contratista Consorcio San José tiene ampliado las garantías que corresponden según el artículo 207° del RLCE. En lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Es todo lo que cumplo en informar a usted,

Atentamente,

ING. VICTOR R. HUAMÁN LANDA  
CIP N° 60004

La Coordinadora del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

**FONDEPES**

*Badu*  
Ing° Badur Huamán Cornejo  
COORDINADORA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO  
Y MANTENIMIENTO

Fecha: 07/05/19

MEMORANDO INTERNO N° 1780 -201 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memo Interno 3243 - 2019 Digenipaa

Referencia : \_\_\_\_\_ Registro: \_\_\_\_\_

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones: <u>Ing. Victor Huamán</u>			

Atentamente,

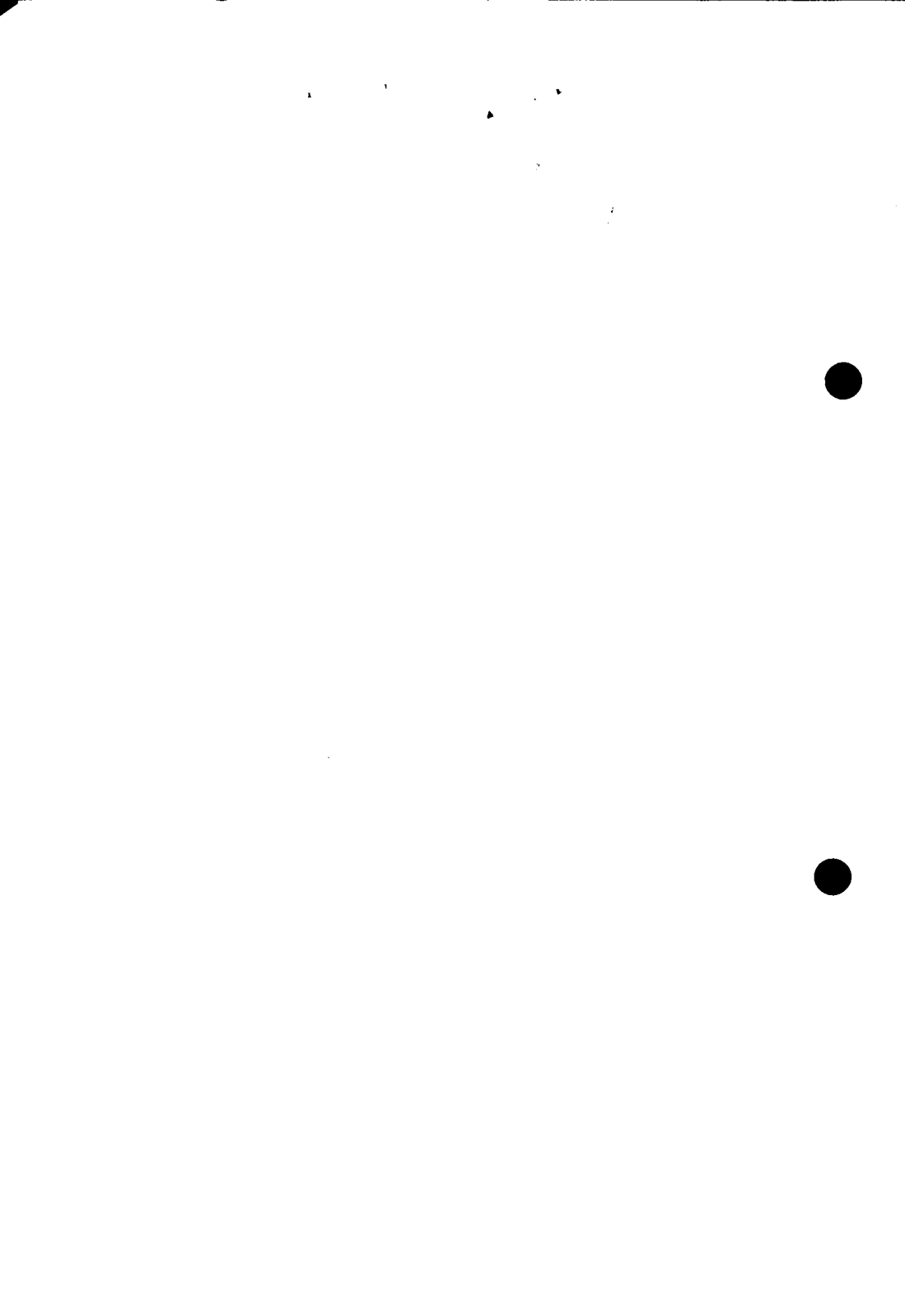
Recibido  
07/05/19  
WJF.

11:23 am



Indicaciones:

- |                           |                          |                             |                          |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado  | 02. Calificar/ Evaluar   | 03. Informe                 | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular           |
| 09. Ayuda memoria         | 10. Coordinar            | 11. Opinión/ Recomend       | 12. Consolidar           |
| 13. Aclarar redacción     | 14. Implementar/ Ejecut  | 15. Preparar respuesta      | 16. Visación             |
| 17. Agregar a anteced     | 18. Archivo              | 19. Ampliar                 | 20. Seguimiento          |





Fecha: 06/05/19

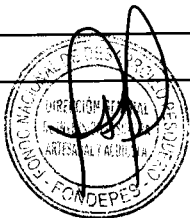
MEMORÁNDUM INTERNO N° 3243-201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Carta N° 56-2019/SJOSE 2019

Referencia : \_\_\_\_\_ Registro : 4315

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		AREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO OGA	
OCI		OGA	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<u>Acop</u>
Observaciones: _____			
_____			
_____			
_____			

Atentamente



**Indicaciones:**

- |                                |                          |                             |                 |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado        | 02. Calificar/Evaluar    | 03. Informe                 | 04. Proyectar   |
| 05. Atención/Tramitación       | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular  |
| 09. Ayuda memoria              | 10. Coordinar            | 11. Opinión/Recomendación   | 12. Consoliar   |
| 13. Aclarar redacción          | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta      | 16. Visación    |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo              | 19. Ampliar                 | 20. Seguimiento |

**CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**  
**INGENIERO CONSULTOR C9175**

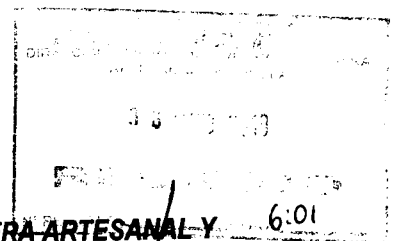
001

Lima, 06 de MAYO de 2019

**Carta N° 056-SUPER-SJOSE-2019**

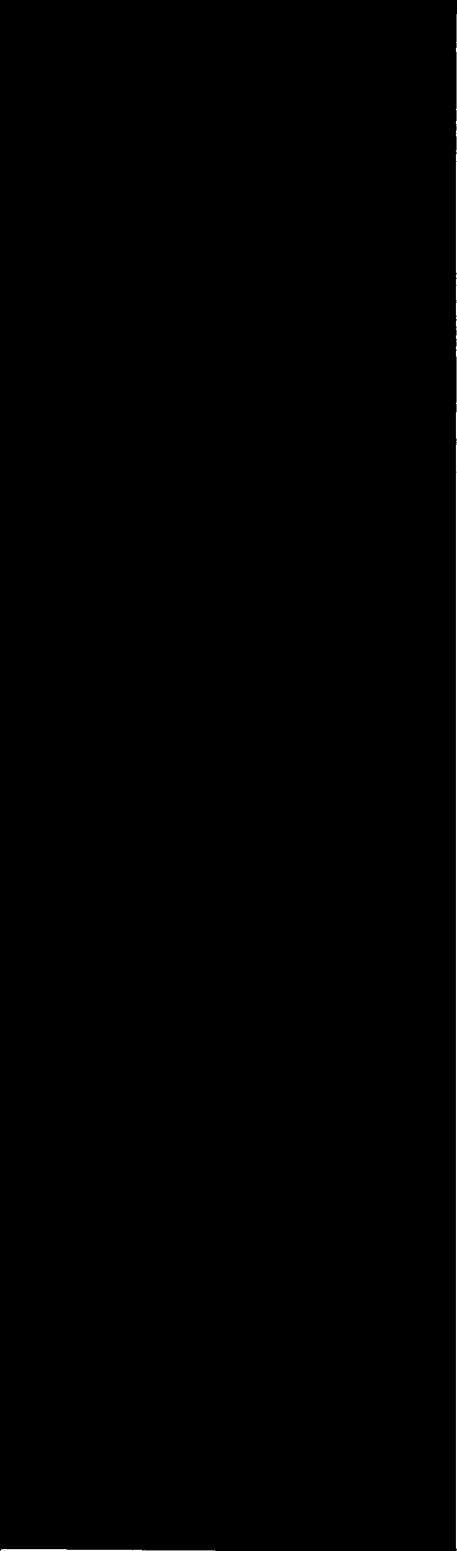
Señores.-  
**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES**  
Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima

Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**  
**DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA**



Asunto : **VALORIZACIÓN N°02 DEL ADICIONAL N°10- MES DE ABRIL 2019 de la**





CONFIDENTIAL

SECRET



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

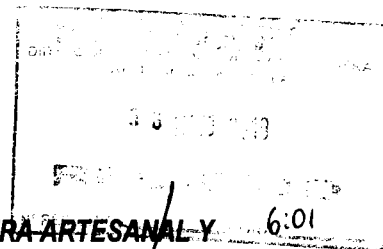
Lima, 06 de MAYO de 2019

Carta N° 056-SUPER-SJOSE-2019

Señores.-

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima



Atención :ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO  
**DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA**

Asunto : VALORIZACIÓN N°02 DEL ADICIONAL N°10- MES DE ABRIL 2019 de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : a) CARTA N°037-2019-CSJ/CO  
b) Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.  
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos que conforman la VALORIZACIÓN N°02 DEL ADICIONAL N°10- MES DE ABRIL 2019 referido a la ejecución de la obra "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

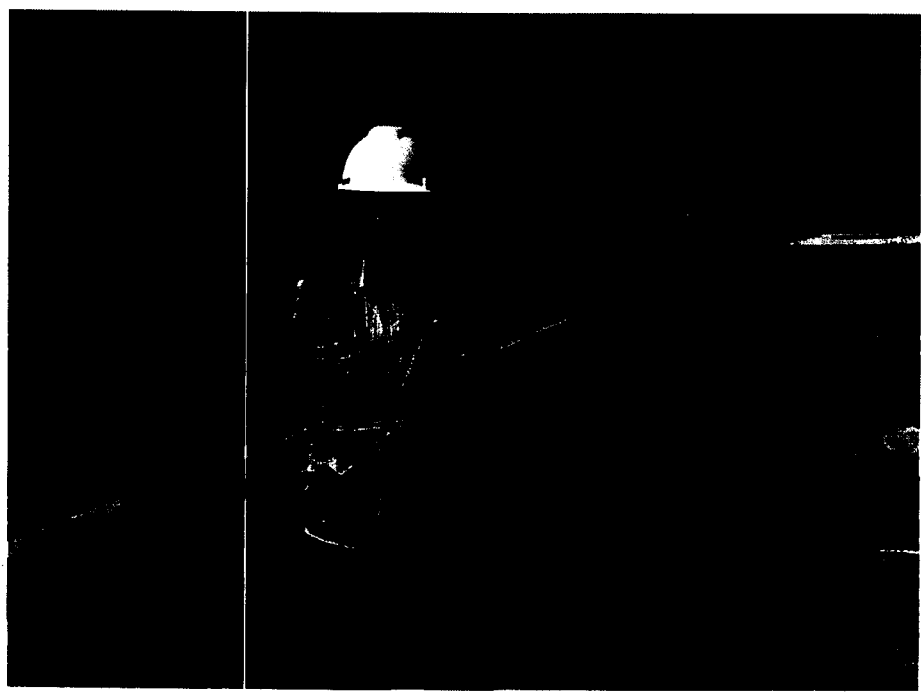
  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

Adjunto:  
01 original y 02 copias

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2871026	
N° DOC:	00004315-2019
CLAVE:	6197
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	06/05/2019 17:51:06
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

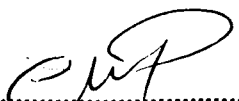


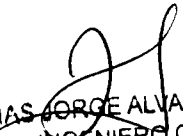
## VALORIZACION N°02 DE OBRA DEL ADICIONAL N°10 – ABRIL 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

**ABRIL 2019**

  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807  
 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717  
 JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

# GENERALIDADES

**a) CONTENIDO****GENERALIDADES**

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

**CONTROL DE AVANCE DE OBRA**

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

**CONTROL DE OBRA**

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactiones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

**CONTROL ECONOMICO DE OBRA**

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas


**CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL**

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

**RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES**

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

**PANEL FOTOGRAFICO****COPIA DEL CUADERNO DE OBRA**

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10100595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717  
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

## b) ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. **Isaias Jorge Alva Espinoza** con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

### MEMORIA DESCRIPTIVA

#### NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

#### DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.  
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima  
RUC : 20137921601  
Teléfono : 7068500

#### UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2

#### 3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque  
Provincia : Lambayeque  
Distrito : San José  
Localidad : San José

#### 3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque  
Por el Sur : con el distrito de Pimentel  
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo  
Por el Oeste : con el Océano Pacifico

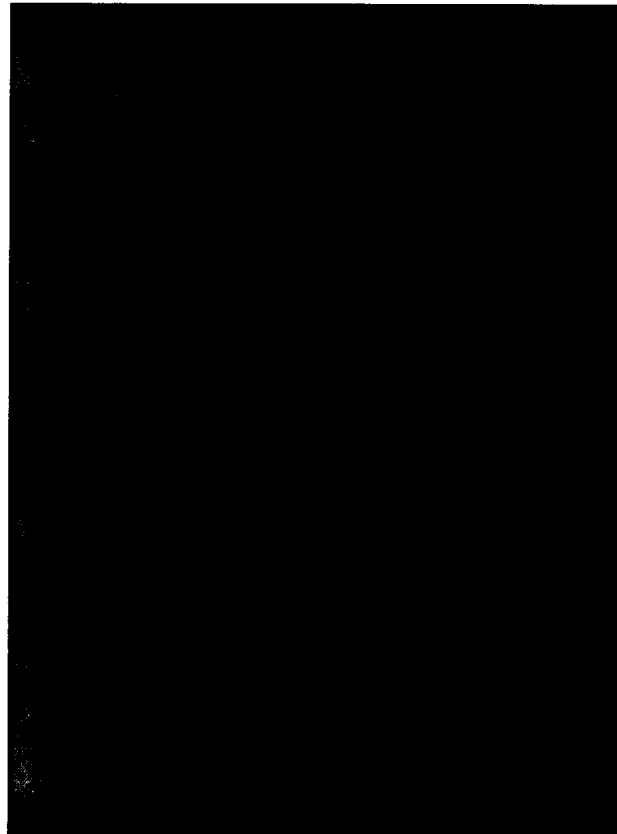
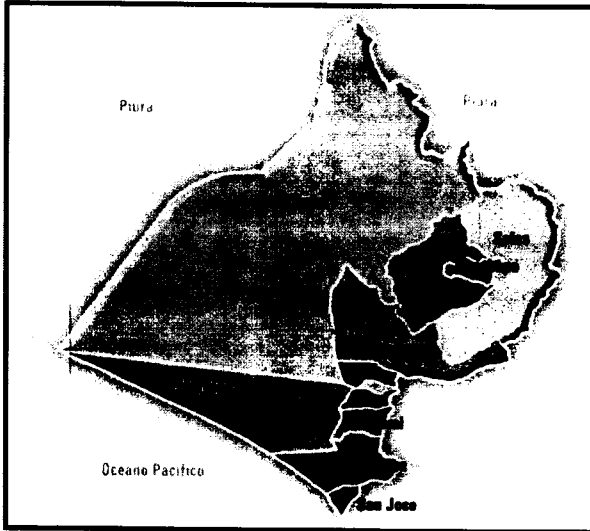
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

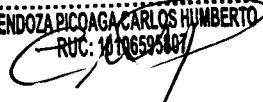
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106591807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

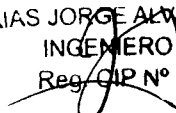
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

Ilustración 1: Ubicación



**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595407  


**CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**

**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. OIP N° 10717  


**JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°6881-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

007



Elaboración: Equipo Consultor

#### OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

#### CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

##### ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

##### DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

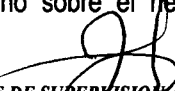
Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

#### CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el

  
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717





conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas). De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

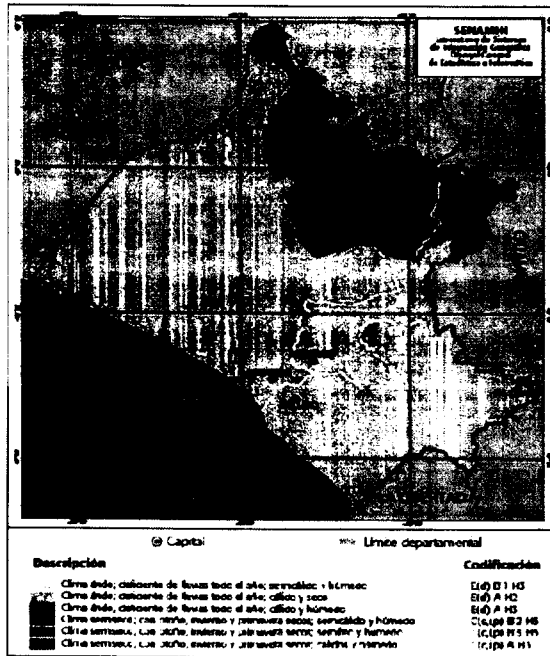


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

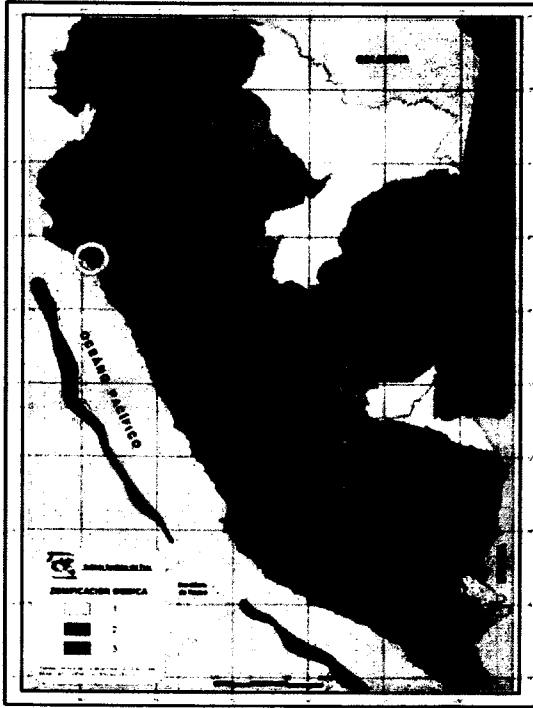
El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 48196693887

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



**Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.**

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

**TIEMPO DE EJECUCION**


El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

**PRESUPUESTO DE OBRA**

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

010

PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
	=====
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
	=====
Total de presupuesto	33'332,309.32

**PRESUPUESTO CONTRATADO.-**

01	<u>SUB-PRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS</u>	4,376,782.02
02	<u>SUB-PRESUPUESTO02 ARQUITECTURA</u>	1,302,818.20
03	<u>SUB-PRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	662,518.87
04	<u>SUB-PRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANITARIAS</u>	1,260,882.15
05	<u>SUB-PRESUPUESTO05 MITIGACION AMBIENTAL</u>	47,441.78
06	<u>SUB-PRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO</u>	1,677,191.53
07	<u>SUB-PRESUPUESTO07 OBRAS EN MAR</u>	17,421,512.15
08	<u>SUB-PRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR</u>	574,244.10
09	<u>SUB-PRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</u>	173,923.33
10	<u>SUB-PRESUPUESTO10 SEGURIDAD Y SALUD</u>	19,182.18

TOTAL SIN IGV (S/.)	27,808,488.28
IGV (18%)	4,991,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,457,630.22

**MODALIDAD DE EJECUCION**

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

**VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS**

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

**DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO****BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO**

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

011

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

**OBRAS EN TIERRA:**

**Bloque 1.-**

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3  
Agua Salada 21.00 m3  
Agua Potable 15.22 m3  
Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m3  
Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m3  
Cubículo de Limpieza

**Bloque 2.-**

Guardiania  
Sub Estación Grupo Electrónico  
Depósito de Residuos Peligrosos  
Redes de Almacenes  
Taller de Maestranza  
Cafetería

**Bloque 3.-**

Vestidores de Hombres  
Vestidores de Mujeres  
Depósito de Residuos  
Depósito de Limpieza  
Servicios Higiénicos Hombres  
Servicios Higiénicos Mujeres  
Lavandería  
Zona de Desinfección

**Bloque 4.-**

Zona de Tareas Previas

**Bloque 5.-**

Oficina de Control de Calidad  
Pesaje de Control  
Almacén de Cajas  
Limpieza y Desinfección de Cajas

**Bloque 6.-**

Zona de Frio  
Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)  
Cámara de Congelación de Hielo  
Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)  
Cuarto de Equipos de Refrigeración  
Depósito de Carretas y Cubetas

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**Bloque 7.-**

Oficina de Sindicato de Pescadores  
Secretaría  
Administración  
Salón de Usos Múltiples  
Servicios Higiénicos Públicos Hombres  
Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

**Ingresos.-**

Ingreso Principal a Patio de Maniobras  
Caseta de Control  
Ingreso Secundario a Muelle  
Caseta de Control

**Instalaciones e Infraestructuras.-**

Tanque Séptico Doble  
Filtro Biológico  
Caseta de Emisor Submarino  
Caseta de Bombeo  
Pozo Séptico  
Trampa de Grasa  
Cámara de Rejas  
Cistema de Agua Potable Cap. 20.00 m3  
Cerca Perimétrico  
Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

**OBRAS EN MAR:**

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI  
02 Plataformas Bajas  
Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.


**UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:**

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.


El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque  
Por el Sur : con el distrito de Pimentel  
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

#### OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frío
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias


El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

#### c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra:	"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"
Ubicación	: San José/Lambayeque/Lambayeque
Contratista	: Consorcio San José
Suscripción del Contrato	: Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Modalidad de Ejecución	: Precios Unitarios
Residente	: Ing. Christian Meza Trujillo
Consultora de Supervisión	: Carlos Humberto Mendoza Picoaga
Jefe de Supervisión	: Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza
Valor referencial	: s/. 33'504,650.56 (inc. igv)
Monto contratado	: s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

014

Fecha entrega de terreno : 14/01/2015  
Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios  
Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015  
Fecha término plazo inicial : 09/07/2016  
Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios  
Nueva fecha término plazo : 07/08/2016  
Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios  
Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada  
Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios  
Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada  
Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios  
Nueva fecha término plazo : 08/09/2016  
Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios  
Nueva fecha término plazo : 09/10/2016  
Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios  
Nueva fecha término plazo : 20/10/2016  
Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios  
Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada  
Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios  
Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada  
Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios  
Nueva fecha término plazo : 21/11/2016  
Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Diciembre del 2016  
Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017  
Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017  
Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717  
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



Ampliación de Plazo N° 15:	53 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	28 de Abril del 2017
Ampliación de Plazo N° 16:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	27 de Junio del 2017
Ampliación de Plazo N° 17:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	26 de Julio del 2017
Ampliación de Plazo N° 18:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	25 de Octubre del 2017
Ampliación de Plazo N° 19:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	24 de Diciembre del 2017
Ampliación de Plazo N° 20:	38 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	31 de Enero del 2018
Ampliación de Plazo N° 21:	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	02 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 22:	15 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	17 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 23:	202 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	05 de Octubre del 2018
Ampliación de Plazo N° 24::	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	04 de Diciembre del 2018
Ampliación de Plazo N° 25::	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	03 de Enero del 2019
Ampliación de Plazo N° 26::	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27::	35 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	07 de Febrero del 2019
Ampliación de Plazo N°28:	102 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	21 de Mayo del 2019

**DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA**

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE

REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717  
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



RESIDENTE DE OBRA : ING. CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 REGISTRO CIP : N° 63105

**DATOS SUPERVISOR EXTERNO**

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA  
 JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 REGISTRO CIP : N° 10717

**DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.**

A la fecha se han Aprobado **27 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10104595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717  
 JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

Ampliación de Plazo N°.24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

CONSULTOR: ING. CARLA MENDOZA PICOZGA CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOZGA  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
JEFE DE SUPERVISION ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Ampliación de Plazo N°25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

Ampliación de Plazo N°28 por 102 días, según Resolución de Secretaria General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.

## DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.


Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.


Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza".

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717  
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que "le comunica la suspensión temporal" de los servicios, "hasta la aprobación del adicional 07"-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

*"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, **bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda.** En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión **debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"***

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
JEFE DE SUPERVISIÓN ING. ISAIAS JORGE  
INGENIERO CIVIL ALVA ESPINOZA  
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE DE  
OBRA



## CONTROL DE AVANCE DE OBRA

### a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.


La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.


Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

### b) Avance físico de obra.

Se anexa el avance físico referente al Adicional N°10.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

022

**c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico**

Al mes de Abril del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 68.12%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°10, contra un Avance Programado de Obra acumulado del 65.64 %, por lo tanto el Adicional N°10 se encuentra adelantado de acuerdo al cronograma.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 02	68.12%	65.64 %

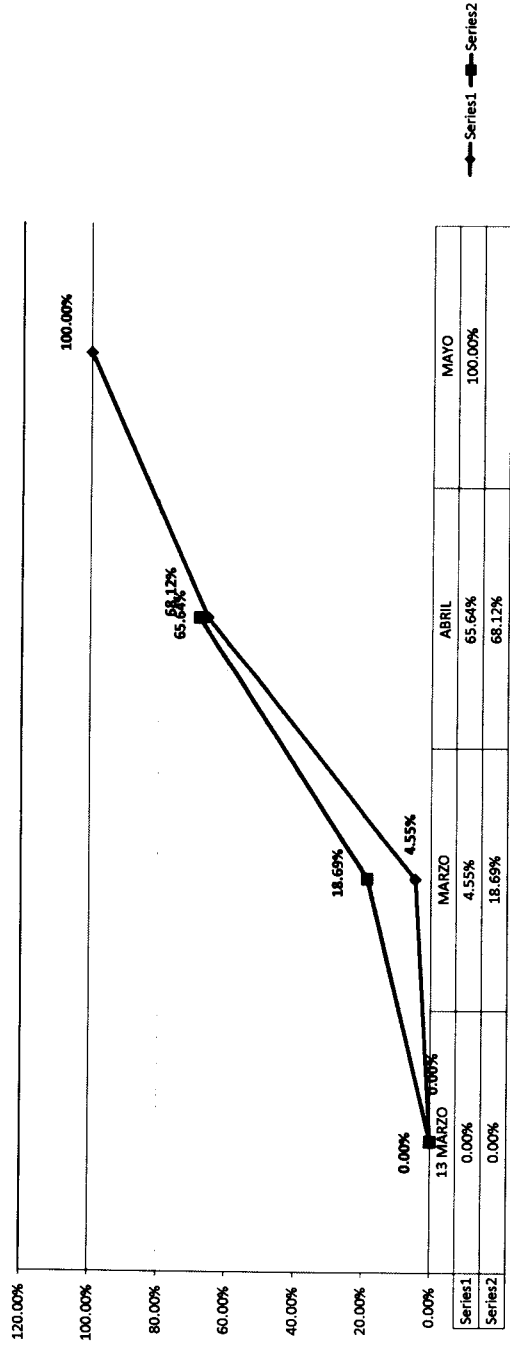
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10100495807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717  
JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

## CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



Series1	MARZO	ABRIL	MAYO
Series1	0.00%	65.64%	100.00%
Series2	0.00%	68.12%	

Fecha	Avance Físico (%)	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
13 MARZO	0.00%									
MARZO	18.65%	S/. 10,595.03	S/. 10,595.03	S/. 69,027.56	S/. 69,027.56	S/. 69,027.56	S/. 69,027.56	S/. 69,027.56	S/. 69,027.56	S/. 69,027.56
ABRIL	68.12%	S/. 238,982.18	S/. 238,982.18	S/. 179,957.01	S/. 179,957.01	S/. 247,984.57	S/. 247,984.57	S/. 247,984.57	S/. 247,984.57	S/. 247,984.57
MAYO	100.00%	S/. 384,025.50	S/. 384,025.50							
TOTAL		S/. 384,025.50	S/. 384,025.50							

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106593804

ISAIAS JOERGE ALTA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



CONTROL DE OBRA



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N° 000  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N° 013-2016-  
FONDEPES

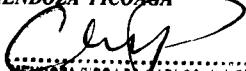

025

**CONTROL DE OBRA**  
**a) Control de Campo**  
**DEL ADICIONAL N° 10**

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

**PARTIDAS VALORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DEL 2019****CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**

N°	DESCRIPCION	Unid.	Metrado
<b>01</b>	<b>MEDIA TENSION 10-22.9KV</b>		
01.01	<b>OBRA PRELIMINARES</b>		
01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	est	0.30
01.02	<b>PUNTO DE DISEÑO</b>		
01.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE PUNTO DE DISEÑO (E-PD)	und	0.50
01.03	<b>PUNTO DE PROTECCION HOMOPOLAR (E-PD)</b>		
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS, COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	und	
01.03.02	ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PM) INCLUYE ACCESORIOS, COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	und	1.00
01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUCHILLA 38KV 630A 170 KVBL	und	1.00
01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECONECTADOR TRIFASICO 27KV, 630A, 12.5KA, 150KV BIL INCLUYE TABLERO DE CONTROL	und	0.80
01.04	<b>PUNTO DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION</b>		
01.04.02	ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PM) INCLUYE COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	und	1.00
01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMIX 3X50VA TENSION 3X30VA CORRIENTE 10-22.9/0.40-0.23KV Dyn5-Yyn6	und	0.80
01.05	<b>ESTRUCTURA DE PUNTO DE ALINEAMIENTO (E-03)</b>		
01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-03)	und	7.00
01.06	<b>ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-12)</b>		
01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-12)	und	1.00
01.07	<b>ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-25)</b>		
01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-25)	und	1.00
01.08	<b>ESTRUCTURA DE FIN DE LINEA CON BAJADA SUBTERRANEA (E-33)</b>		
01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-33)	und	1.00
01.09	<b>ESTRUCTURA DE ANCLAJE CON DERIVACION (E-39)</b>		
01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	und	3.00
01.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-39)	und	8.00
01.10	<b>SUBESTACION ELECTRICA 400KVA EN 10-22.9/380-220V</b>		
01.10.02	ARMADO SUB ESTACION AEREA BIPOSTE (E-SAB) 400 KVA INCLUYE ACCESORIOS COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	und	1.00
01.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 400KVA, 3g, 10-22.9/0.40-0.23KV Dyn5 Yyn6	und	0.80
01.11	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS</b>		
01.11.01	EXCAVACION Y RELLENO DE HOYOS (1.00X1.00X2.20M) PARA RETENIDAS	und	3.00
01.11.03	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 13m	und	3.00
01.12	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE POZOS DE PUESTA A TIERRA</b>		
01.12.01	PUESTA A TIERRA PARA MT (TRANSMISION MT)	und	20.00
01.12.02	PUESTA A TIERRA PARA EQUIPOS MT/BT	und	7.00
01.12.03	PUESTA A TIERRA PARA MEDIDOR ELECTRONICO INC. EXCAVACION E INSTALACION	und	1.00
01.13	<b>HABILITACION PARA RED SUBTERRANEA</b>		
01.13.01	CORTE ROTURA Y REPARACION DE PISTA DE ASFALTO	m	35.16
01.13.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA LINEA SUBTERRANEA (0.60X1.10M)	m	35.27
01.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO DE 4 VIAS (INCLUYE SOLADO)	m	34.00
01.13.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	35.27
01.13.05	BUZON DE CONCRETO (1.00X1.00X1.50 LXAXH) PARA RED DE MEDIA TENSION	und	1.00

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA
  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA
  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



a) **Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra  
DEL ADICIONAL N° 10**

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

b) **Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos**

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

c) **Pruebas de Calidad de agregados.**

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

d) **Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto**

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

e) **Pruebas de Compactaciones o densidad de campo**

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

f) **Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.**

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

g) **Recursos Utilizados durante el mes**

**LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA**

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

**PERSONAL TECNICO Y OFICINA**

Ing. Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo

Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JORGE ESPINOZA ALVA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA**

- 02 maniobristas de muelle
- 03 operadores de máquinas
- 02 soldadores
- 06 peones
- 02 vigilantes turno día
- 02 vigilantes turno noche

**Personal Profesional:**

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martinez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

**Personal técnico:**

- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca
- 04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
- : Sr. Christian Alex Montalvo Valera
- : Sr. Julio Rubio Flores
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- 01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
- 01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello
- 01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena

**Personal de la Supervisión**

- 01 Jefe de supervisión : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

h) **Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**

Se anexa lo correspondiente.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

Jefe de Supervisión: Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza  
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**Informe de Supervisión de los trabajos de las instalaciones eléctricas según  
Contrato No 082-2014 FONDEPES/OGA**

Según lo programado y de acuerdo a lo remitido por la contratista: Consorcio San José, el día: martes 30 de abril del 2019, se iniciaron las pruebas a los equipos de la subestación, como los transformadores.

Las Pruebas en transformador de medida: Transformix., compuestas por:

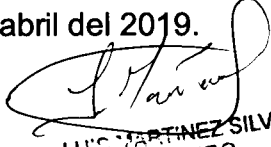
- 1.- Medida de la resistencia de aislamiento
- 2.- Relación de transformación.
- 3.- Medida de la resistencia del bobinado
- 4.- Clase de precisión.
- 5.- Tensión inducida



Foto: las pruebas de medida de aislamiento, relación de transformación y resistencia de bobinado. en los laboratorios de electricidad de la Universidad Nacional de ingeniería – UNI el día: 30 de abril del 2019.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717 1

  
LUIS MARTINEZ SILVA  
INGENIERO  
MECANICO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 47672

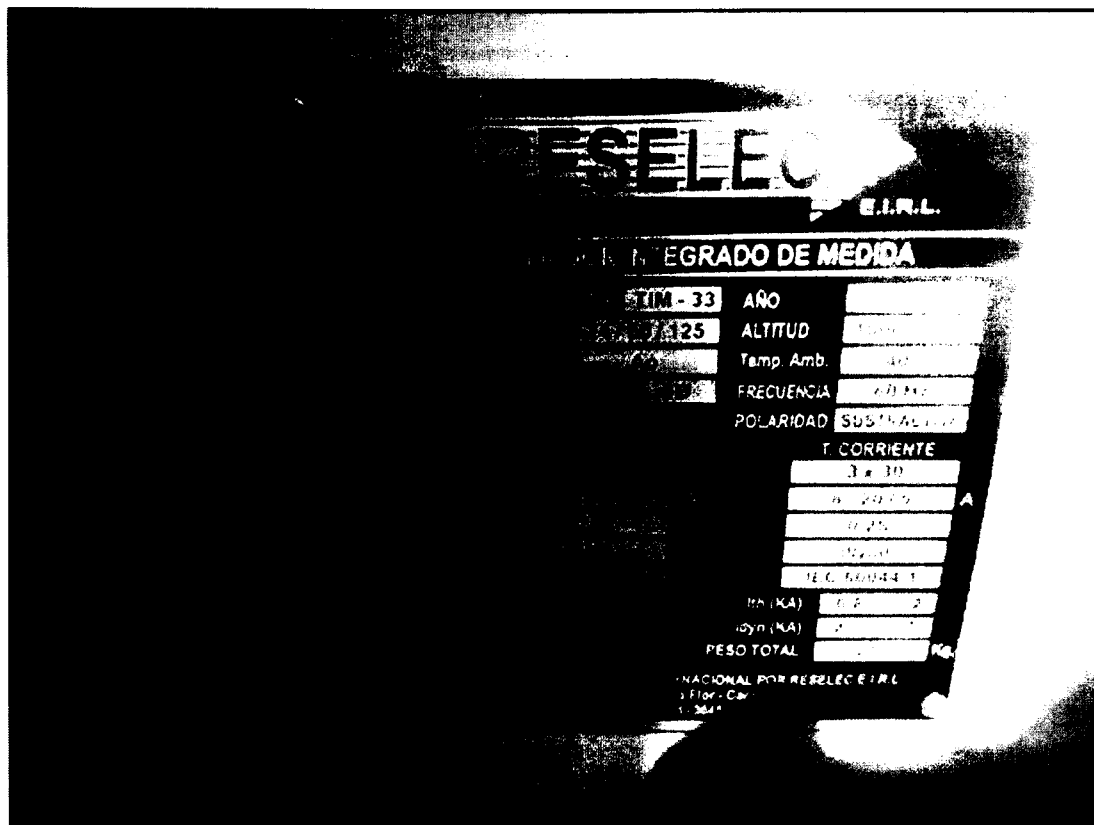


Foto: datos de placa del transformador de medida



El día 30 de abril del 2019, se iniciaron las pruebas al transformador de medida

*[Signature]*  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

*[Signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA 2  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

*[Signature]*  
LUC MARTINEZ SILVA  
INGENIERO  
MECANICO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 47672



La foto muestra las pruebas de tensión inducida en los laboratorios de electricidad de la Universidad Nacional de ingeniería – UNI el día: 02 de mayo del 2019.



La foto muestra las pruebas de tensión inducida en los laboratorios de electricidad de la Universidad Nacional de ingeniería – UNI el día: 02 de mayo del 2019.

*CH*  
 .....  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

*J*  
 .....  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

*P. Martinez Silva*  
 .....  
 P. MARTINEZ SILVA  
 INGENIERO  
 MECANICO ELECTRICISTA  
 Reg. CIP N° 47872

Según carta emitida al fondo nacional de desarrollo pesquero – DIGENIPAA, se indica que las pruebas al transformador de 400 KVA y al interruptor EFI (recloser) se continuaran el día lunes 06/05/2019.

Luego de culminadas estas pruebas serán transportados estos equipos a Obra para su instalación, se prevé el tendido de la acometida de la subestación al tablero general para a las instalaciones de los equipos.

E igualmente la contratista viene culminando los trabajos de tendido de la línea de media tensión



La foto muestra el plantado de un poste de la línea de media tensión

*Carlos Humberto Picoaga*  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10406595807

*Jorge Alva Espinoza*  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

*Lucio Martínez Silva*  
 LUCIO MARTINEZ SILVA  
 INGENIERO  
 MECANICO ELECTRICISTA  
 Reg. CIP N° 47672





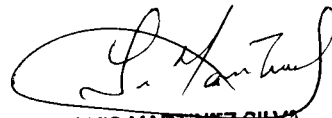
La foto muestra la instalación de los aisladores en poste de la línea de media tensión.


Es todo lo que se tiene que informar al presente de las instalaciones eléctricas de la subestación de la Obra.

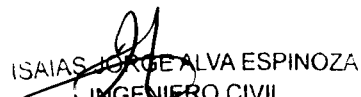
Lima, 05 de mayo del 2019

Ing. Luis Martinez S.

CIP 47672

  
 LUIS MARTINEZ SILVA  
 INGENIERO  
 MECANICO ELECTRICISTA  
 Reg. CIP N° 47672

  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS  
• TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN Y MEDIDA TABLEROS ELÉCTRICOS  
• TRANSFORMADORES DE MEDICIÓN Y PROTECCIÓN  
• TRANSFORMADOR PEDESTAL  
• ESTABILIZADORES DE TENSIÓN  
• INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN AT Y BT TRANSFORMADORES MT/BT  
• SUB ESTACIONES MT  
• MATERIALES ELÉCTRICOS  
• TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA BANCO DE CONDENSADORES  
• ASESORAMIENTO TÉCNICO PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

RUC: 20460360280

## CERTIFICADO DE GARANTIA

CONSTE POR EL PRESENTE QUE LA EMPRESA RESELEC E.I.R.L., GARANTIZA LA OPERATIVIDAD DE:

TRANSFORMADOR DE MEDIDA TRIFASICO EN BAÑO ACEITE  
TIPO : TIM - 33  
Nº DE SERIE : 1174 - 04  
TRANSFORMADOR DE TENSION  
POTENCIA : 3 X 50VA  
RELACION DE TRANSFORMACION : 10 - 22.9/0.22Kv  
TRANSFORMADOR DE CORRIENTE  
POTENCIA : 3 X 30VA  
RELACION DE TRANSFORMACION : 20 - 8 / 5A  
ALTURA DE TRABAJO : 1000 MSNM

FABRICADO POR NUESTRA EMPRESA SEGÚN NORMA ITINTEC 370.002 PARA  
EMPRESA O RAZON SOCIAL:  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
(FONDEPES)  
RUC: 20137821601

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

PROVEEDOR : MELECTRIC S.A.C. (RUC: 20531783120)

DISTRITO DE SAN JOSE, PROV. DE LAMBAYEQUE - REGION CHICLAYO.

LA GARANTIA INCLUYE:

1. LA REPARACION TOTAL DEL EQUIPO EN NUESTRA PLANTA (JR 25 DE FEBRERO N° 103 URB. LA FLOR CARABAYLLO - LIMA) POR CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACION DEL EQUIPO.
2. LA GARANTIA NO CUBRE GASTOS DE TRANSPORTE Y EMBALAJE SE HARA EFECTIVO CUANDO EL EQUIPO SE ENCUENTRE EN NUESTRA PLANTA.
3. PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA EL CLIENTE DEBERA PRESENTAR ESTE DOCUMENTO.
4. LA GARANTIA ES POR (02) Años A PARTIR DEL 07 DE MAYO DEL 2019.

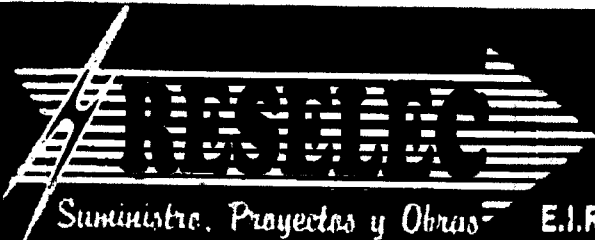
SE EXCLUYE LA GARANTIA CUANDO:

1. MANIPULACION Y/O USO INADECUADO DEL EQUIPO POR PARTE DEL USUARIO O TERCERAS PERSONAS
2. MANIPULACION DEL EQUIPO POR PERSONAS AJENAS NO AUTORIZADAS POR NUESTRA EMPRESA
3. EL EQUIPO NO DEBERA PRESENTAR DAÑOS FISICOS.
4. DAÑOS OCASIONADOS DURANTE EL TRANSPORTE.
5. MALA INSTALACION, CONEXIONES INADECUADAS, SOBRECARGAS, CORTOS CIRCUITOS POR FACTORES AJENOS A LA FABRICACION DEL EQUIPO.

LIMA, 07 DE MAYO DEL 2019.

Humberto M. Campos C.  
Titular Gerente

OFICINA Y PLANTA: Jr. 25 de Febrero N° 103 - Urb. La Flor - Carabaylo - Lima / Telf.: 551-3645 Telefax: 543-5224  
Entel: 947138336 / 947138445 / 998151918 RPC: 987531966 / 966366494 / 999759944 / 987531671  
Planta 2: Mz. A Ltes. 5 y 6 - Agrupación del Familias Asociación Biohuerto - Torreblanca - Alta - Carabaylo - Lima  
e-mail: ventasperu@reselecperu.com / reselec@reselecperu.com / ventasiima@reselecperu.com  
www.reselecperu.com



Suministro, Proyectos y Obras E.I.R.L.

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS  
 • TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN Y MEDIDA TABLEROS ELÉCTRICOS  
 • TRANSFORMADORES DE MEDICIÓN Y PROTECCIÓN  
 • TRANSFORMADOR PEDESTAL  
 • ESTABILIZADORES DE TENSIÓN  
 • INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN AT Y BT TRANSFORMADORES MT/BT  
 • SUB ESTACIONES MT  
 • MATERIALES ELÉCTRICOS  
 • TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA BANCO DE CONDENSADORES  
 • ASESORAMIENTO TÉCNICO PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

RUC: 20460360260

## CERTIFICADO DE GARANTIA

CONSTE POR EL PRESENTE QUE LA EMPRESA RESELEC E.I.R.L., GARANTIZA LA OPERATIVIDAD DE:

### TRANSFORMADOR TRIFASICO EN BAÑO ACEITE

TIPO	:	TTA
Nº DE SERIE	:	2927 - 04
POTENCIA	:	400 KVA
GRUPO DECONEXIÓN	:	Dyn5 - Yyn6
RELACION DE TRANSFORMACION	:	10 - 22.9 / 0.40 - 0.23kV
ALTURA DE TRABAJO	:	1000 MSNM

FABRICADO POR NUESTRA EMPRESA SEGÚN NORMA ITINTEC 370.002 PARA EMPRESA O RAZON SOCIAL:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
(FONDEPES)  
RUC: 20137921001

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

PROVEEDOR : MELECTRIC S.A.C. (RUC: 20631783120)

DISTRITO DE SAN JOSE, PROV. DE LAMBAYEQUE - REGION CHICLAYO.

### LA GARANTIA INCLUYE:

1. LA REPARACION TOTAL DEL EQUIPO EN NUESTRA PLANTA (JR 25 DE FEBRERO Nº 103 URB. LA FLOR CARABAYLLO - LIMA) POR CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACION DEL EQUIPO.
2. LA GARANTIA NO CUBRE GASTOS DE TRANSPORTE Y EMBALAJE SE HARA EFECTIVO CUANDO EL EQUIPO SE ENCUENTRE EN NUESTRA PLANTA.
3. PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA EL CLIENTE DEBERA PRESENTAR ESTE DOCUMENTO.
4. LA GARANTIA ES POR (02) Años A PARTIR DEL 07 DE MAYO DEL 2019.

### SE EXCLUYE LA GARANTIA CUANDO:

1. MANIPULACION Y/O USO INADECUADO DEL EQUIPO POR PARTE DEL USUARIO O TERCERAS PERSONAS
2. MANIPULACION DEL EQUIPO POR PERSONAS AJENAS NO AUTORIZADAS POR NUESTRA EMPRESA
3. EL EQUIPO NO DEBERA PRESENTAR DAÑOS FISICOS.
4. DAÑOS OCASIONADOS DURANTE EL TRANSPORTE.
5. MALA INSTALACION, CONEXIONES INADECUADAS, SOBRECARGAS, CORTOS CIRCUITOS POR FACTORES AJENOS A LA FABRICACION DEL EQUIPO.

  
RESELEC E.I.R.L.


Humberto M. Campos C.  
Titular Gerente

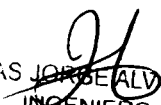
LIMA, 07 DE MAYO DEL 2019.

OFICINA Y PLANTA: Jr. 25 de Febrero Nº 103 - Urb. La Flor - Carabayllo - Lima / Telf.: 551-3645 Telefax: 543-5224  
 Entel: 947138336 / 947138445 / 998151918 RPC: 987531966 / 966366494 / 999759944 / 987531671  
 Planta 2: Mz. A Ltes. 5 y 6 - Agrupación del Familias Asociación Biohuerto - Torreblanca - Alta - Carabayllo - Lima  
 e-mail: ventasperu@reselecperu.com / reselec@reselecperu.com / ventaslima@reselecperu.com  
 www.reselecperu.com

# **INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA  
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN  
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
ADICIONAL DE OBRAS**

  
MENDOZA PICOGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 1010659587

  
ISAIAS JOSE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**ABRIL – 2019**


**CONSORCIO  
SAN JOSÉ**

 **FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 02</b>	<b>ABRIL - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 1 de 17</b>

## ÍNDICE

<b>1. DATOS DE LA OBRA.....</b>	<b>2</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE .....</b>	<b>2</b>
<b>5. ORGANIGRAMA .....</b>	<b>3</b>
<b>6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....</b>	<b>3</b>
<b>7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL .....</b>	<b>7</b>
<b>8. ESTADÍSTICAS SST.....</b>	<b>12</b>
<b>9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE .....</b>	<b>14</b>
<b>10. CONCLUSIONES .....</b>	<b>15</b>
<b>11. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>15</b>
<b>12. PANEL FOTOGRÁFICO .....</b>	<b>16</b>

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 02</b>	<b>ABRIL - 2019</b> 037
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 2 de 17</b>

**1. DATOS DE LA OBRA**

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN :** 75 días calendarios  
**FECHA DE INICIO :** 13 de Marzo del 2019

**2. INTRODUCCIÓN**

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°10; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

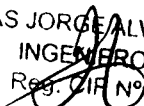
**3. OBJETIVO**

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de ABRIL del 2019.

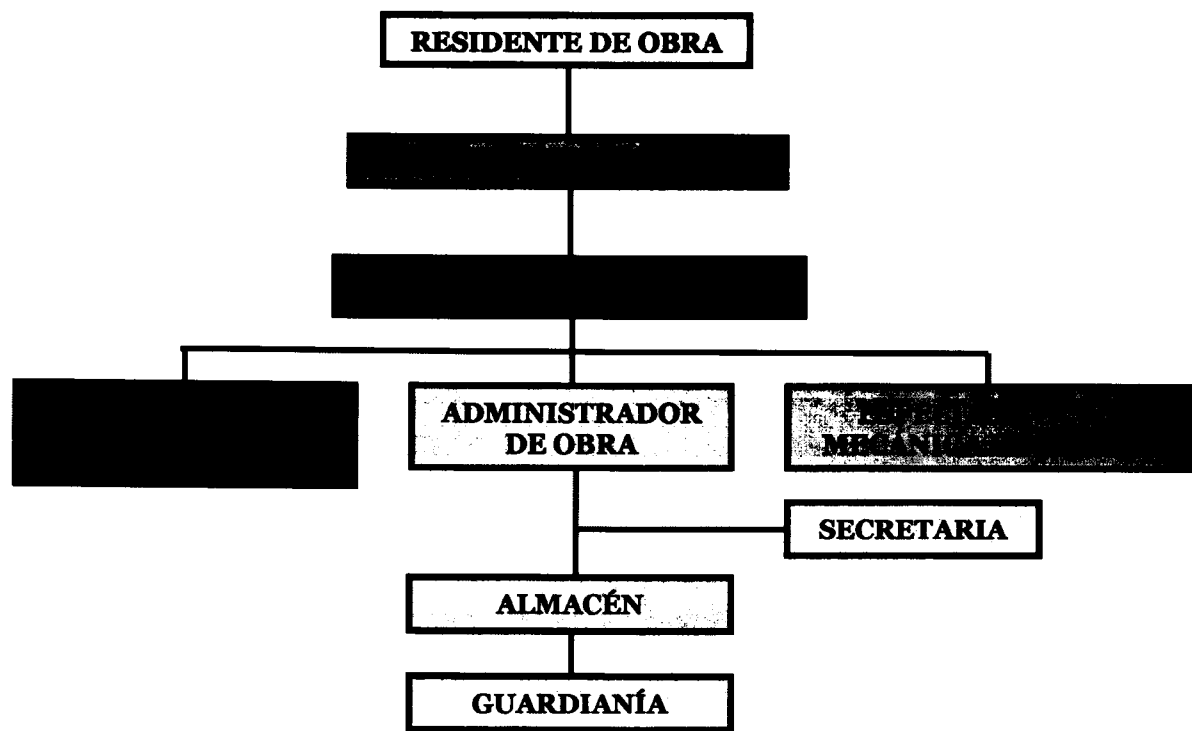
**4. ALCANCE**

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. OIR N° 10717

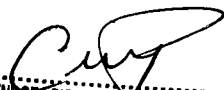
**5. ORGANIGRAMA**



**6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"																					
		MEDIA TENSIÓN																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ARNES		HERRAM. MANEJO		HERRAM. MANEJO		OTROS				
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.			
MARZO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	8	100%	100%
ABRIL	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	0	0	0	0	1	2	8	100%	100%
<b>TOTAL INSPECCIONES</b>	2		2		2		2		2		2		2		0		0		2				16

  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

  
 ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

## 6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>			<b>ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO</b>				
<b>OBRA:</b>			<b>"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"</b>				
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>			<b>MEDIA TENSIÓN</b>				
1	01/04/2019	LUNES	6	1	1	0	0
2	02/04/2019	MARTES	6	1	1	0	0
3	03/04/2019	MIÉRCOLES	6	1	1	0	0
4	04/04/2019	JUEVES	6	1	1	0	0
5	05/04/2019	VIERNES	6	1	1	0	0
6	06/04/2019	SÁBADO	6	1	1	0	0
7	08/04/2019	LUNES	6	1	1	0	0
8	09/04/2019	MARTES	6	1	1	0	0
9	10/04/2019	MIÉRCOLES	6	1	1	0	0
10	11/04/2019	JUEVES	6	1	1	0	0
11	12/04/2019	VIERNES	6	1	1	0	0
12	13/04/2019	SÁBADO	6	1	1	0	0
13	15/04/2019	LUNES	6	1	1	0	0
14	16/04/2019	MARTES	6	1	1	0	0
15	17/04/2019	MIÉRCOLES	6	1	1	0	0
16	20/04/2019	SÁBADO	6	1	1	0	0
17	22/04/2019	LUNES	6	1	1	0	0
18	23/04/2019	MARTES	6	1	1	0	0
19	24/04/2019	MIÉRCOLES	6	1	1	0	0
20	25/04/2019	JUEVES	6	1	1	0	0
21	26/04/2019	VIERNES	6	1	1	0	0
22	27/04/2019	SÁBADO	6	1	1	0	0
23	29/04/2019	LUNES	6	1	1	0	0
24	30/04/2019	MARTES	6	1	1	0	0
				<b>24</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 02</b>	<b>ABRIL - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 5 de 17</b>

040

### 6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

#### 6.3.1. INDUCCIÓN


En el presente mes de ABRIL no hubo ingreso de personal nuevo en obra; por lo mismo no se realizó la inducción hombre – nuevo.

#### 6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes ABRIL no se realizó capacitación a los trabajadores.

#### 6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 24 charlas de 10 minutos, teniendo un total 24 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO						
2019		ABRIL						
"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"								
MEDIA TENSIÓN								
1	RCP	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
2	CORRIJA LOS ERRORES PEQUEÑOS ANTES DE QUE CREZCAN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
3	INFLUENCIA NEGATIVA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
4	LA DISTRACCIÓN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
5	LA IMPORTANCIA DE LAVARSE LAS MANOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
6	ORDEN Y LIMPIEZA...SUS CONSECUENCIAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
7	LOS BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD FISICA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
8	HABITOS SEGUROS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
9	PRIMEROS AUXILIOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
10	¿MI NOMBRE ES?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
11	LA ELECTRICIDAD PUEDE SER UN ENEMIGO MORTAL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
12	¿POR QUÉ NECESITAMOS NORMAS?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
13	DIEZ FACTORES HUMANOS QUE CAUSAN ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
14	METODO CORRECTO DE LEVANTAMIENTO DE CARGAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
15	EL TIEMPO PARA LA SEGURIDAD ES AHORA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
16	USTED Y LA SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
17	CUIDADO CON LA RADIACIÓN SOLAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
18	ALGUNAS RAZONES PARA NO FUMAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
19	Y TÚ ¿USAS TUS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
20	¿QUÉ TANTO SABEMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
21	¿CONOCES LOS 5 COMPONENTES DE LA BUENA SALUD?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
22	REGLAS A TENER EN CUENTA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
23	LOS RESGUARDOS DE PROTECCIÓN DE LAS MÁQUINAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
24	CUIDEMOS NUESTRAS MANOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 02</b>	<b>ABRIL - 2019</b> 042
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 7 de 17</b>

## 7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de ABRIL, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades del Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.


### 7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES


En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de ABRIL, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

### 7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE ABRIL

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de ABRIL. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 10717

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	
Generación de desmonte y/o material excedente por excavación de tierras	SUELO AIRE	-1	1	1	1	2	-5
Generación de ruido por operación de herramientas	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos no peligrosos (generales, plástico, orgánicos)	SUELO	-1	2	1	1	1	-5

**7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS**

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

  
 MENDOZA MENDOZA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 02</b>	<b>ABRIL - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 9 de 17</b>

044

**7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS DEL MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO**

En las actividades ejecutadas durante el mes de ABRIL se han producido los siguientes impactos:

- Generación de desmonte y/o material excedente por excavación de tierras
- Generación de ruido por operación de herramientas
- Generación de residuos no peligrosos (generales, plástico, orgánicos)

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:


- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- c) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

**7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

045

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	
<b>OBRA:</b>	<b>CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE</b>		
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	<b>MEDIA TENSIÓN</b>		
<b>AMARILLO</b>	Materiales metalicos, fierros, etc.	<b>2.0</b>	
<b>AZUL</b>	Materiales hechos de papel y carton.	<b>4.0</b>	
<b>BLANCO</b>	Materiales donde su compuesto es de plastico.	<b>2.0</b>	
<b>VERDE</b>	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	<b>0.0</b>	
<b>MARRON</b>	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	<b>4.0</b>	
<b>ROJO</b>	Recipientes de sustancias quimicas.	<b>0.0</b>	

## 7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

### 7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS RESTOS DE CONSTRUCCION</b>			
<b>OBRA:</b>	<b>CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE</b>				
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	<b>MEDIA TENSIÓN</b>				
Restos de alimentos	Kg.	4.0	9.0	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	2.0	4.0	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	2.0	6.0	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	4.0	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	2.0	6.0	Ninguna	
Madera	Kg.	0.0	4.0	Ninguna	
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
		<b>12.0</b>	<b>33.0</b>		

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 02</b>	<b>ABRIL - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 11 de 17</b>

**7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**


<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS</b>			
<b>OBRA:</b>	<b>CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE</b>			
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	<b>MEDIA TENSIÓN</b>			
<b>Recipientes de sustancias químicas</b>	<b>Kg.</b>	<b>0.0</b>	<b>2.0</b>	<b>Ninguna</b>
	<b>0.0</b>	<b>2.0</b>		

**8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**INCIDENTE:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.  
**INCIDENTE PELIGROSO:** Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.  
**ACCIDENTE LEVE:** Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.  
**ACCIDENTE INCAPACITANTE:** Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.  
**ACCIDENTE MORTAL:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.  
**ENFERMEDAD OCUPACIONAL:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

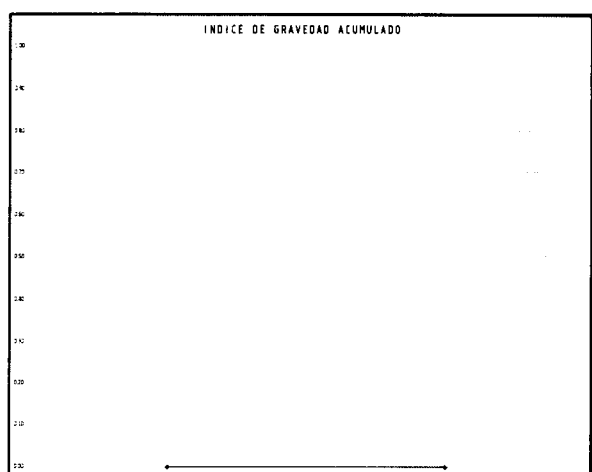
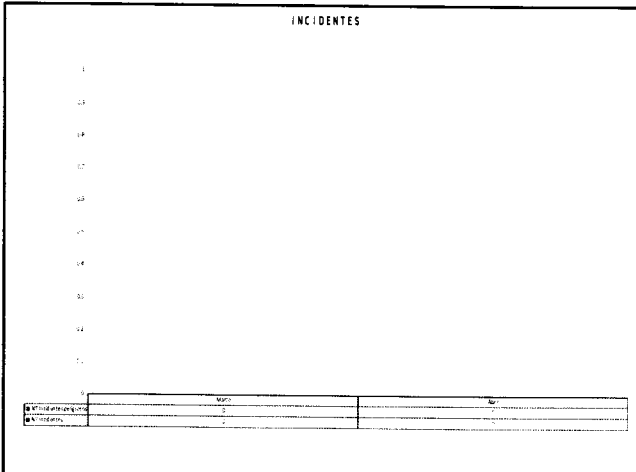
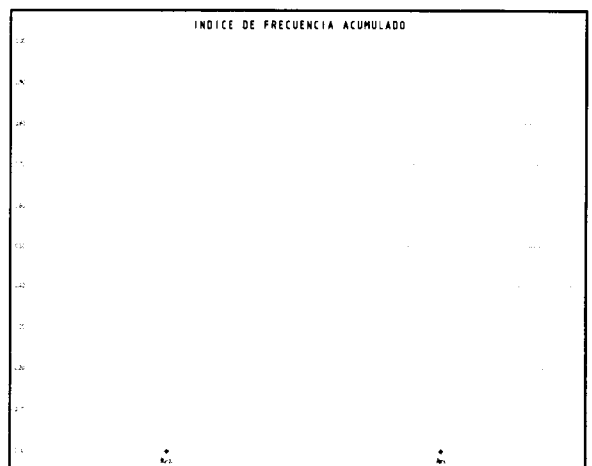
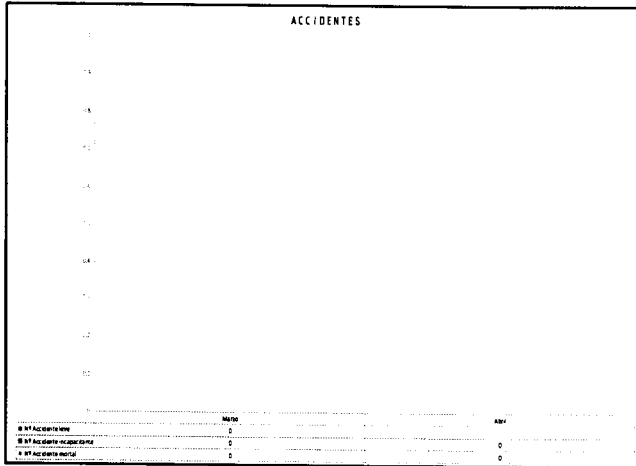
<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>													
<b>OBRA:</b>	<b>"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"</b>													
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	<b>MEDIA TENSIÓN</b>													
						<b>ACCIDENTE INCAPACITANTE</b>								
<b>Mes</b>	<b>N° Trabajadores</b>	<b>N° Accidente mortal</b>	<b>N° Accidente leve</b>	<b>N° Accidente incapacitante</b>	<b>Total horas hombre trabajadas</b>	<b>N° días perdidos</b>	<b>Índice frecuencia</b>	<b>Índice gravedad</b>	<b>Índice accidentalidad</b>	<b>N° enfermedades ocupacionales</b>	<b>N° enfermedades ocupacionales graves</b>	<b>Tasa de lesiones</b>	<b>N° enfermedades ocupacionales</b>	<b>N° enfermedades ocupacionales graves</b>
Marzo	12	0	0	0	2540.00	0	0.00	0.00	0.00	0	12	0.00	0	0
Abril	6	0	0	0	1020.00	0	0.00	0.00	0.00	0	6	0.00	0	0

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

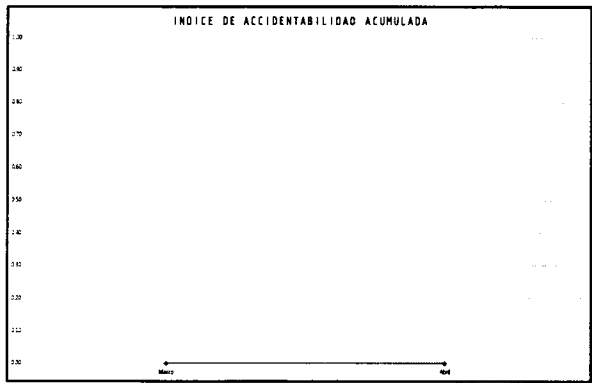
  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 02</b>	<b>ABRIL - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 12 de 17</b>

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST	0.00	0.50	1.00
---	------	------	------



Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717




<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 02</b>	<b>ABRIL - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 13 de 17</b>

**8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES**

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	<b>IFm</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	<b>IGm</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	<b>IFa</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	<b>IGa</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	<b>IA</b>	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807


  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717


<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	INFORME MENSUAL N° 02	ABRIL - 2019
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

049

## 9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - ABRIL 2019	
"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"			
MEDIA TENSIÓN			
1	Cantidad de Trabajadores	6	Trabajadores
2	Días Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	24	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Días Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	1152.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	3692.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
1	Charlas Diarias	24	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	24	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	24	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	12.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumulo	33.0	Kg.

  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 02</b>	<b>ABRIL - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 15 de 17</b>

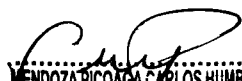
050


## 10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de ABRIL no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

## 11. RECOMENDACIONES

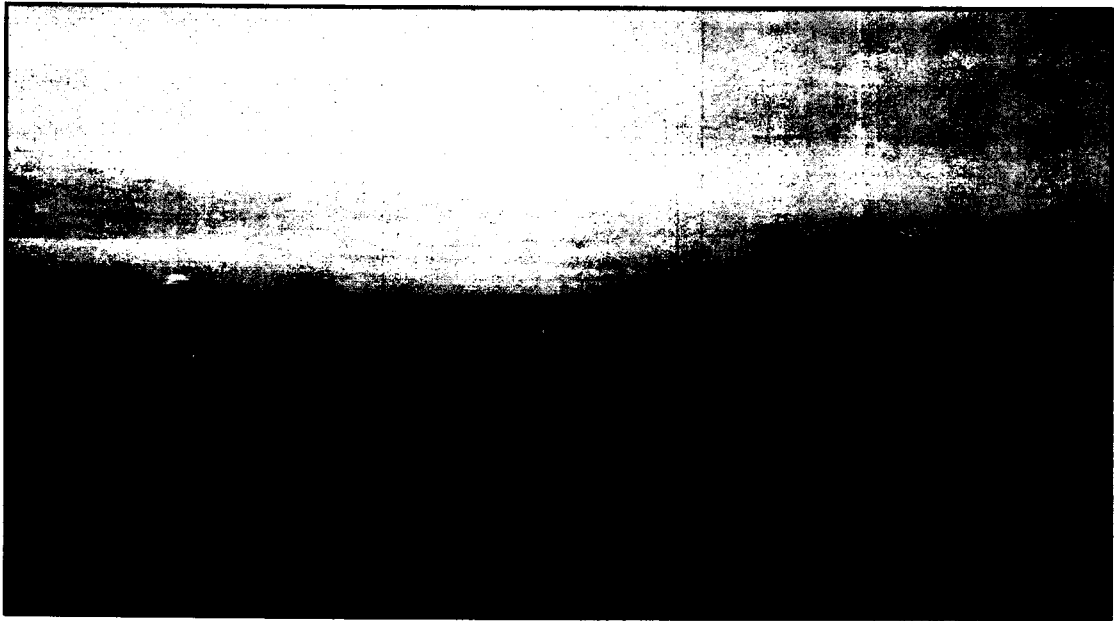
- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladarán a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 02</b>	<b>ABRIL - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 16 de 17</b>

**12. PANEL FOTOGRÁFICO**



**Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores**



**Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal**

MENDOZA PICÓRGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 02</b>	<b>ABRIL - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 17 de 17</b>



**Imagen N°03: Delimitación de área de trabajo**

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# RIMAC

SCTR4027144-P0198723-PENSION

Miraflores, 01 de Abril del 2019

12:10 PM

## CONSTANCIA

Por medio de la presente, dejamos constancia que los Señores:

### MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, a la fecha han contratado con Rimac Seguros y Reaseguros, la(s) póliza(s) de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo siguiente(s):

#### SCTR PENSIÓN N° P0198723

La constancia es de vigencia mensual y es renovable

La presente constancia tiene vigencia hasta el 30.04.2019. A solicitud de la empresa contratante se emite la presente Constancia detallando a continuación el personal que se encuentra afiliado a la(s) póliza(s) antes mencionada(s).

#### RELACION DE PERSONAL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.E/DNI/PAS/RUC	
<b>SEDE : CONSTRUCCIÓN</b>			
1	ALVA ESPINOZA ISAIAS JORGE	DNI	07564973
2	CASMA CARHUAYO JIMMY JESUS	DNI	10644742
3	CASTILLO INGA ROGGER	DNI	48068238
4	CERVANTES ORDOÑEZ FREDY AURELIO	DNI	10276528
5	LAVA CARDENAS MANUEL FLORENCIO	DNI	21867375
6	LAZO BARRENECHEA LUIS ENRIQUE	DNI	08056127
7	LEON GUERRERO GUILLERMO GONZALO	DNI	08459967
8	LLANOS LAM ERICK MIGUEL	DNI	10792414
9	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	DNI	10659580
10	MORENO GUTIERREZ SEGUNDO ANTERO	DNI	10614380
11	RAYMUNDO SACSARA JORGE ANTONIO	DNI	10644962
12	ROMAN VASQUEZ BENITO URIBE	DNI	08278937
13	VILCHEZ CRISOSTOMO ANGHELA CAROLINA	DNI	48033542

Se expide la presente a solicitud del Asegurado/Contratante para los fines que estime convenientes.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Mark Andrés Reyes Ploog  
Rimac Seguros y Reaseguros

Usuario : CR1SARIASV

# RIMAC

SCTR4029764-P0198723-PENSION

Miraflores, 01 de Abril del 2019

09:25 AM

## CONSTANCIA

Por medio de la presente, dejamos constancia que los Señores:

### MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, a la fecha han contratado con Rimac Seguros y Reaseguros, la(s) póliza(s) de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo siguiente(s):

#### SCTR PENSIÓN N° P0198723

La constancia es de vigencia mensual y es renovable

La presente constancia tiene vigencia hasta el 30.04.2019. A solicitud de la empresa contratante se emite la presente Constancia detallando a continuación el personal que se encuentra afiliado a la(s) póliza(s) antes mencionada(s).

#### RELACION DE PERSONAL:


N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.E/DNI/PAS/RUC	
<b>SEDE : CONSTRUCCIÓN</b>			
1	MARTINEZ SILVA LUIS	DNI	07371951

Se expide la presente a solicitud del Asegurado/Contratante para los fines que estime convenientes.




Mark Andrés Reyes Ploog  
Rimac Seguros y Reaseguros

Usuario : CR1SARIASV



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# RIMAC

SCTR4027143-S0196958-SALUD

Miraflores, 01 de Abril del 2019

12:10 PM

## CONSTANCIA

Por medio de la presente, dejamos constancia que los Señores:

### MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, a la fecha han contratado con Rimac S.A. Entidad Prestadora de Salud la(s) póliza(s) de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo siguiente(s):

**SCTR SALUD N° S0196958**


La constancia es de vigencia mensual y es renovable

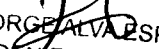
La presente constancia tiene vigencia hasta el 30.04.2019. A solicitud de la empresa contratante se emite la presente Constancia detallando a continuación el personal que se encuentra afiliado a la(s) póliza(s) antes mencionada(s).

### RELACION DE PERSONAL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.E/DNI/PAS/RUC	
<b>SEDE : CONSTRUCCIÓN</b>			
1	ALVA ESPINOZA ISAIAS JORGE	DNI	07564973
2	CASMA CARHUAYO JIMMY JESUS	DNI	10644742
3	CASTILLO INGA ROGGER	DNI	48068238
4	CERVANTES ORDOÑEZ FREDY AURELIO	DNI	10276528
5	LAVA CARDENAS MANUEL FLORENCIO	DNI	21867375
6	LAZO BARRENECHEA LUIS ENRIQUE	DNI	08056127
7	LEON GUERRERO GUILLERMO GONZALO	DNI	08459967
8	LLANOS LAM ERICK MIGUEL	DNI	10792414
9	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	DNI	10659580
10	MORENO GUTIERREZ SEGUNDO ANTERO	DNI	10614380
11	RAYMUNDO SACSARA JORGE ANTONIO	DNI	10644962
12	ROMAN VASQUEZ BENITO URIBE	DNI	08278937
13	VILCHEZ CRISOSTOMO ANGHELA CAROLINA	DNI	48033542

Se expide la presente a solicitud del Asegurado/Contratante para los fines que estime convenientes.

  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Mark Andrés Reyes Ploog

Rimac EPS S.A. Entidad Prestadora  
 de Salud

Usuario : CR1SARIASV



# RIMAC

SCTR4029763-S0196958-SALUD

Miraflores, 01 de Abril del 2019

09:25 AM

## CONSTANCIA

Por medio de la presente, dejamos constancia que los Señores:

### MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, a la fecha han contratado con Rimac S.A. Entidad Prestadora de Salud la(s) póliza(s) de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo siguiente(s):

SCTR SALUD N° S0196958

La constancia es de vigencia mensual y es renovable

La presente constancia tiene vigencia hasta el 30.04.2019. A solicitud de la empresa contratante se emite la presente Constancia detallando a continuación el personal que se encuentra afiliado a la(s) póliza(s) antes mencionada(s).

#### RELACION DE PERSONAL:


N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.E/DNI/PAS/RUC	
SEDE : CONSTRUCCIÓN			
1	MARTINEZ SILVA LUIS	DNI	07371951

Se expide la presente a solicitud del Asegurado/Contratante para los fines que estime convenientes.



Mark Andrés Reyes Ploog  
Rimac EPS S.A. Entidad Prestadora  
de Salud

Usuario : CR1SARIASV



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**RIMAC**

FACTURA Nro: F502 - 0000234127

R.U.C : 20100041953

SAN ISIDRO 01/04/2019

Señores: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 Dirección: 29 JR. CHAVÍN DE HUANTAR NRO 348 ZARATE  
 Provincia: LIMA

R.U.C: 10106595807  
 Distrito: SAN JUAN DE LURIGANCHO  
 Dpto: LIMA Pais: PERU

Producto: SCTR PENSIÓN

Póliza: P0198723

Certificado:

Vigencia: 01/04/2019 Al: 30/04/2019

Documento: LQ 700179549

DESCRIPCION	MONEDA: SOLES	IMPORTE
PRIMA		130.57
DERECHO DE EMISIÓN		3.92
	SUB TOTAL SOLES	134.49
I.G.V. (18%)		24.21
	TOTAL A PAGAR SOLES	158.70
<p>Son: CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 7/100 SOLES</p> <p>Producto</p> <p>Póliza</p> <p>Documento</p> <p>S.E.U.O.</p> <p>DOCUMENTO AUTORIZADO: Art.2 Lit.F, Art.4 Num.6.1 Lit.B,            Art.16 Reglamento Comprobantes de Pago.</p> <p>Puede efectuar el pago de esta factura a través de la página web o ventanillas del BBVA Banco Continental, Banco de Crédito del Perú, Scotiabank, o Interbank y en el Banco de la Nación, sólo indicando el número 04303</p>		
<p>RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS</p> <p>01/04/2019</p> <p>CANCELADO</p>		

AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3505 INT. PISO 11 SAN ISIDRO - LIMA - PERU

ADQUIRIENTE / USUARIO

  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

**RIMAC**  
EPS

FACTURA Nro: 0502 - 0000566964

R.U.C : 20414955020

SAN ISIDRO 01/04/2019

Señores: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
Dirección: 29 JR. CHAVÍN DE HUANTAR NRO 348 ZARATE  
Provincia: LIMA

R.U.C: 10106595807  
Distrito: SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Dpto: LIMA Pais: PERU

Producto: SCTR SALUD

Póliza: S0196958

Certificado:

Vigencia: 01/04/2019 Al: 30/04/2019

Documento: LQ 700179548

DESCRIPCION	MONEDA: SOLES	IMPORTE
PRIMA		100.00
DERECHO DE EMISIÓN		0.00
	SUB TOTAL SOLES	100.00
I.G.V. (18%)		18.00
	TOTAL A PAGAR SOLES	118.00
Son: CIENTO DIEZ Y OCHO CON 00/100 SOLES		
S.E.U.O.		
DOCUMENTO AUTORIZADO: Art.2 Lit.F, Art.4 Num.6.1 Lit.B, Art.16 Reglamento Comprobantes de Pago.		
<p>Puede efectuar el pago de esta factura a través de la página web o ventanillas del BBVA Banco Continental, Banco de Crédito del Perú, Scotiabank, o Interbank y en el Banco de la Nación, sólo indicando el número 04303</p>		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> RIMAC S.A. EPS  01/04/2019 CANCELADO </div>		

AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3505 INT. PISO 11 SAN ISIDRO - LIMA - PERU

ADQUIRIENTE / USUARIO

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA**

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

**ADICIONALES.-**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- Adicional N°.06 : Obras en Tierra : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- Partidas Nuevas : S/. 577,067.10
- Mayores Metrados : S/. 514,903.81
  
- Adicional N°. 06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106506807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°10 por el monto de S/. 429,550.09 (incl. IGV) y su Deductivo Vinculante N°08 por S/. 186 912,30 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/

### REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

### DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**PARTIDAS NUEVAS.-**

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

**COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-**

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

**Del Inicio de los Trabajos.-**

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

**Durante los Trabajos.-**

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado

**Responsabilidad de la Entidad.-** *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106995807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONTROL ECONOMICO DE OBRA



**CONTROL ECONOMICO DE OBRA****a) Control de Valorizaciones**

Al mes de Abril del 2019, se está tramitando la Valorización N° 02 de los trabajos ejecutados Acumulado de 68.12 % del Adicional N°10.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 02	Abril del 2019	S/. 179,957.01
<b>TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)</b>		<b>S/. 179,957.01</b>

**REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN**

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 02 Adicional N°10	Abril del 2019	K = 0.00	S/. 0.00
<b>TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)</b>			<b>S/. 0.00</b>

**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)**

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 02	Abril del 2019	S/. 32,392.26
<b>TOTAL I.G.V.</b>		<b>S/. 32,392.26</b>

**VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)**

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 02	Abril 2019	S/. 212,349.27
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 212,349.27</b>

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo e InversiónCONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

## b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06			
	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%

## b) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**CARTA FIANZA N° 7101618101076-005**

**MAPFRE | PERÚ**

Fecha de inicio de Vigencia: 14 de enero del 2019  
Fecha de fin de Vigencia: 14 de julio del 2019

Tipo de contrato: **CONSULTORIA**  
Tipo de garantía: **FIEL CUMPLIMIENTO**  
**MIRAFLORES, 02 DE ENERO DEL 2019**

Señores:

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

Presente.-

De nuestra consideración

A solicitud de **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO** con domicilio en **JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA - LIMA**, con RUC Nro. **10106595807** otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes hasta por la suma de **S/ 45,706.04 ( CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES )** para garantizar el cumplimiento, con arreglo al contrato **DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"**, CODIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por periodo de emisión:	S/	525.00
Derecho de emisión:	S/	26.25
I.G.V.:	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirará automáticamente el 14 de julio del 2019, a las 12.00 horas del medio día, quedando nuestra compañía con posterioridad al vencimiento del término legal previsto por el Artículo 1898° del Código Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiración de la Fianza.

Esta fianza podrá ser renovada por quien tenga legítimo interés.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° del Código Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecución para ser considerada válida deberá comunicarse notarialmente a la Unidad de Cauciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

**JOSE ARTURO GONZALEZ PONCE**  
Director  
Unidad de Cauciones

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS  
Y REASEGUROS

**PABLO JACKSON ALVARADO**  
DIRECTOR TÉCNICO

000268

# BBVA Continental

1446278

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87  
VENGE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Medina Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53  
S/ 1,947,458.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 585-0909

# BBVA Continental

14462B1

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800023996-86  
VENCE EL 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro 0011-0962-9800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Masía Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49  
S/ 32,647.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

UA011 - V3 - Junio 2007



# BBVA Continental

1446280

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37  
VENGE/EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES).

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano.

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado sólo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

★  
  
Katherine Alexandra Colera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mesa  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24  
S/ 8,618.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

S/8,618.00  
\*\*\*\*\*

# BBVA Continental

1446279

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37  
VENGE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018 a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Meala Similón  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072311

RUC 20100110204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19  
S/ 57,863.50

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0800

# BBVA Continental

146974B

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR BIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 25-01-2019  
CARTA FIANZA NRO. 0011-0380-9800220828-32  
VENGE EL: 11-06-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro 0011-0380-9800220828-32 por S/515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE

Vencimiento : 11-02-2019, a horas 12 meridiano

S/ 398,400.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE, conformado por: CHAVIN DE HUANTAR BIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que contando con la autorización previa por parte de ustedes, hemos procedido a: PRORROGAR su vencimiento hasta el 11-06-2019, a horas 12 meridiano y a REDUCIR el importe a S/398,400.00 (TRES CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo: el vencimiento y el importe.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Carla Lozano Torres  
Sub Gerente BE  
Banca Empresas Chacarilla

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

*[Handwritten signature]*



19012904

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819012904CLA0380V13:03:43

S/ 398,400.00

UAD11 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 696-0909



LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014  
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; Irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU, CHAVIN DE INANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ \*\*\*\*\*1,290,305.21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 039-2014-FONDEPES-DEBUNDA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

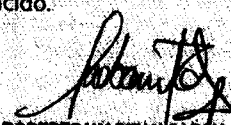
Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 PISO 6 - LIMA \*\*\*\*\*

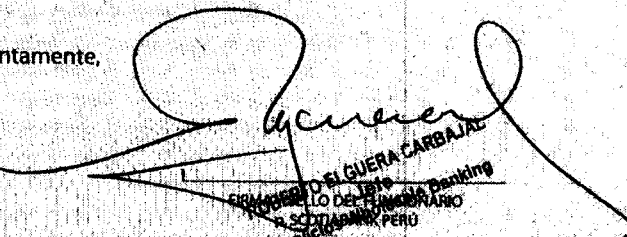
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

  
ROBERTO VALDIZAN  
Asistente Senior  
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
SCOTIABANK PERU

Atentamente,

  
ROBERTO EL GUERA CARBAJAL  
Asistente Senior  
Procesamiento  
SCOTIABANK PERU

\*Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe) o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias).

Este documento es copia de un original que se encuentra en el archivo de respaldo de la computadora

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL  
PROYECTO ORIGINAL



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N° 001-  
2010-FONDEPES  
CONTRATO N° 013-2010-  
FONDEPES

074

## a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.


Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

  
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

*Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente*

**PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO**

**OPINIÓN N° 073-2014/DTN**


*Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.*


*En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.*

*Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.*

**OPINIÓN N° 001-2015/DTN**

*En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.*

*CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA*  
  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
**RUC: 10106595807**

*JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA*  
  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 10717**

De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

**b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL**

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08, ADICIONAL N°11 Y 12, ADICIONAL N°10.
- Los adicionales, reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

RECOMENDACIONES Y  
CONCLUSIONES



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

078

**RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES**

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°02 del Adicional N°10 ABRIL 2019	S/. 179,957.01
Total Reajuste	S/. 0.00
Amortización por Adelanto Directo	S/. 0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/. 179,957.01
IGV (18%)	S/.32,392.26
Monto Facturable	S/. 212,349.27

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO



PANEL FOTOGRAFICO

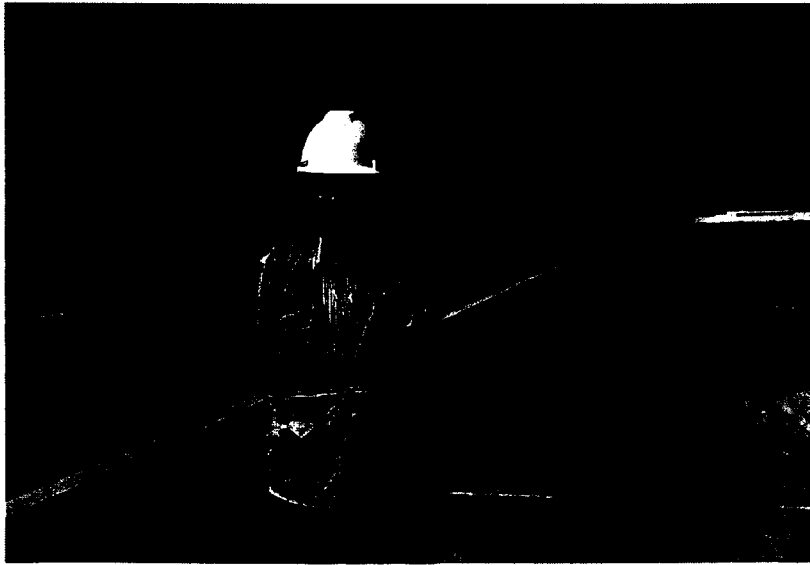


FOTO 01: Supervisor a la altura del eje a154



FOTO 02: Supervisor a la altura de eje 167

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807


  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



FOTO 03: Supervisor verificando profundidad de excavación de cimentación de poste de concreto



FOTO 04: Supervisor en calle próxima a la plaza, en donde se inicia recorrido de la media tensión

  
MENDOZA PICO GA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

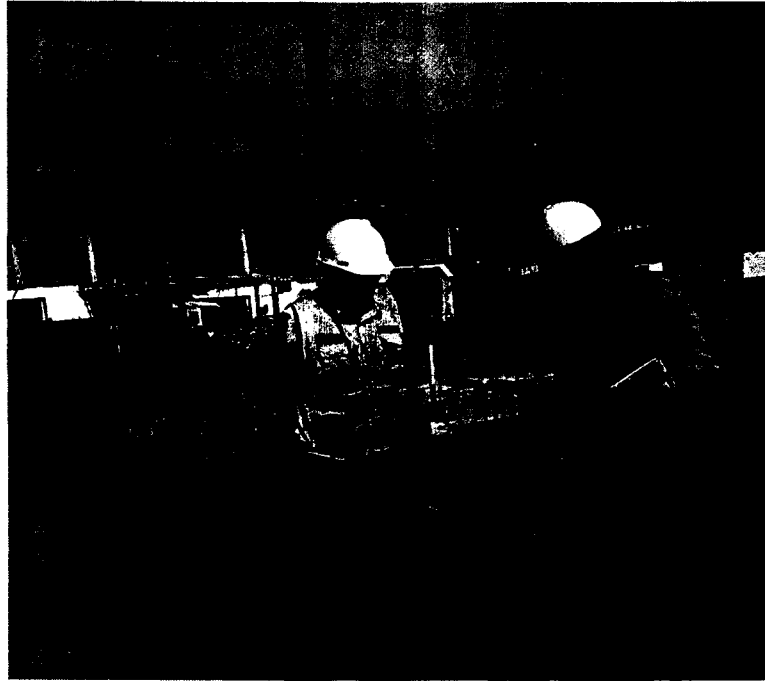


FOTO 05: Supervisor coordinando con especialista del contratista en punto inicial del desarrollo de la línea de media tensión



FOTO 06: Supervisor a la altura del eje 158, al fondo grúa de hincado de pilotes

*CHP*  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUBERTO  
RUC: 10106595807

*J*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



FOTO 07: Supervisor a la altura del eje152

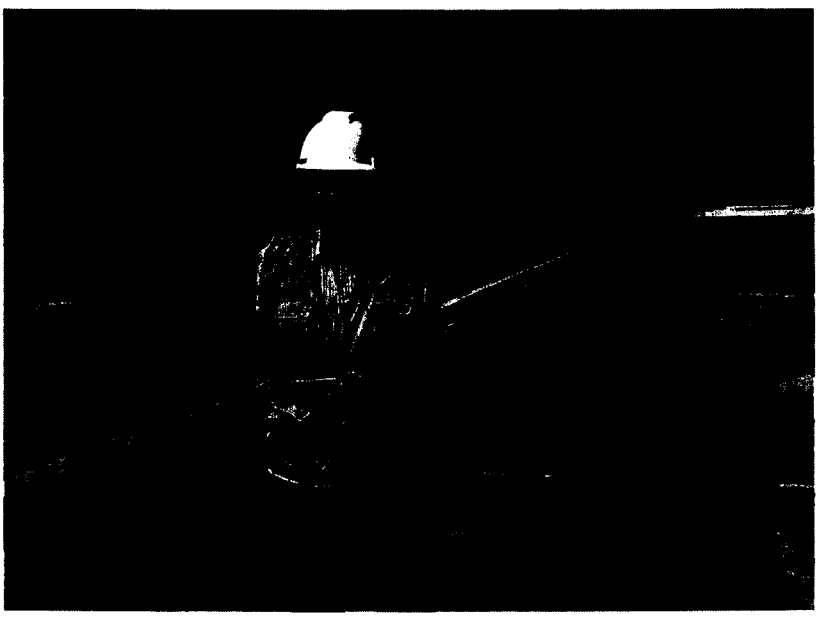



FOTO 08: Supervisor verificando ingreso al muelle de pilote a instalar en eje 184

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807


  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



FOTO 09: Verificación de Pruebas Eléctricas del Equipo de Media Tensión 30-04-2019



FOTO 10: Verificación de Pruebas Eléctricas del Equipo de Media Tensión 30-04-2019

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

# CUADERNO DE OBRA

Nº 31

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_ 0024

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento nº 2164 02-04-2019 Del Residente de obra

Se comunica al supervisor de obra que he presentado mi carta de renuncia in vivo cable al cargo de ingeniero residente de obra para la obra denominado "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayegue, región de Lambayegue" ya que por motivo fuerza mayor (salud) no puedo continuar ejerciendo dicho cargo.

*Julio Oswaldo Fuentes Quinonez*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 66835

Asiento N° 2165 Del Supervisor  
El contratista comunica que el actual Residente ha presentado carta de renuncia por "motivos de salud", situación singular teniendo en cuenta que hace dos (2) meses fue "aceptado" como nuevo Residente.

En consecuencia el contratista debe comunicar el asunto a la Entidad y designar o proponer al nuevo Residente.

*Juan de la Cruz*

Asiento nº 2166 04-04-2019 Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 186, después el transporte y colocación de la respectiva viga sobre el eje 186.

También comunico que se continúa con los trabajos de Excavación de Zanja para ductos de 04 vías, entre el poste 03 y Buzoneta que corresponden al adicional nº 10 - Media ferión.

ING. INSPECTOR

*Julio Oswaldo Fuentes Quinonez*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
ING. RESIDENTE 66335

*Juan de la Cruz*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_ 0023

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2167 Del Supervisor 04/04/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, teniendo en cuenta las medidas de seguridad en el transporte y colocación de los elementos estructurales.

En lo que respecta a las obras de Media Tensión, deberá presentar copia de los asientos de dichos cuadernos

*[Signature]*

Asiento N° 2168 05-04-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de losa nervada entre los ejes 185-186, y después hincado y descabezado de pilotes en eje 187 con su respectivo colocación de viga en eje 187, estos trabajos corresponden al adicional N° 07 y contractual.

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2169 Del Supervisor 05/04/2019

Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos solicitados en el asiento anterior, incluyendo el hincado y descabezado de pilotes en el eje 187.

Se verifica continuación de los trabajos como pendiente al Adicional N° 10 "Media Tensión"

*[Signature]*

Asiento N° 2170 07-04-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para transporte y colocación de losa nervada entre los ejes 187-188 y después hincado y descabezado de pilotes en eje 189 con su respectivo colocación de viga en eje 189.

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

088  
N° 33

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_ 0022

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2171 Del Supervisor 09/04/2019  
Se autoriza al contratista realizar los trabajos de trans-  
porte y colocación de la losa nervada entre los ejes 185-186  
y luego el hincado y descabezado de pilotes en el eje  
189 y la posterior colocación de la viga prefabricada  
en el mismo eje.

*[Signature]*

Asiento N° 2172 09-04-2019 Del Residente de obra  
Se solicita al supervisor de obra la autorización para transporte y  
colocación de losa nervada entre los ejes 189-190. y después el hincado  
y descabezado de pilotes de 45x45 en eje 191 y 192.  
También se comunica al supervisor que se continúa con los trabajos de me-  
dia tensión que corresponde al adicional N° 10.

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2173 Del Supervisor 09/04/2019  
Se autoriza al contratista realizar los trabajos de  
transporte y colocación de la losa nervada entre ejes  
189-190 y el posterior hincado y descabezado de  
pilotes entre ejes 191-192  
Se continúa los trabajos de Media Tensión, los mismos  
que viene realizándose bajo el control de sus represen-  
tante del Funcionario ENSA, con sus turnos día-  
rios en el Cuaderno de Obra especial, a partir de  
según requisitos del Funcionario

\_\_\_\_\_  
ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

## CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 0021

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2174 11.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra, que mediante Carta N° 428-2019-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 10.04.2019, se ha autorizado el cambio de Residente de obra, por lo que desde el día de hoy 11.04.2019, se hace cargo de la Residencia de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", el Ing. Civil Christian Martín Meza Trujillo, con CIP N° 63105.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de viga entre los ejes 191-192 y para el descabezado de pilotes en los mismos ejes.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2175 Del Supervisor 11/04/2019

El contratista comunica que ha sido aceptado el cambio de Ing. Residente, mediante Carta N° 428-2019-FONDEPES/DIGENIPAA del 10/04/2019.

En consecuencia, a partir de la fecha podrá efectuarse anotaciones en el Cuaderno de obra, el Ing. Christian Meza Trujillo con Registro CIP 63105.

Se autoriza al contratista realizar el transporte y posterior colocación de la viga prefabricada entre los ejes 191-192.

Continúa trabajos de excavación de zanjas entre postes para el tendido de cables en zonas subterráneas.

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

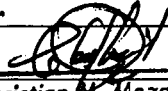
## CUADERNO DE OBRA

Nº 35

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_ 0020  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2176 12.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el hincado de pilotes inclinados en núcleo, entre los ejes 192-193. Asimismo, se viene trabajando en partidas del Adicional N° 10, actividad de colocación de retencidas en postes de Media Tensión.


  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2177 del Supervisor 12/04/2019

Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos solicitados en el Asiento anterior. El hincado de pilotes se encuentra avanzado hasta el eje 192-193. Se viene colocando retencidas en postes de Media Tensión.

ASIENTO N° 2178 15.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.


Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado de pilotes inclinados en núcleo entre los ejes 190-191. Asimismo, se viene trabajando en partidas del Adicional N° 10, actividad de izado de postes para estructura de sub Estación.

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2179 del Supervisor 15/04/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior. En lo que respecta a los trabajos del Adicional N° 10, se viene realizando el izado de postes de concreto para la estructura de la sub-estación.

ING. INSPECTOR

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 36

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_ 0019  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO Nº 2180 17.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el armado de Pilotes inclinados en núcleo entre los ejes 187-188. Asimismo, se viene trabajando en actividades de encofrado y habilitación de acero en núcleo entre los ejes 192-193. Se solicita en tal caso la verificación de armadura y autorización para el uso de concreto en núcleo entre los ejes 192-193.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2181

Del Supervisor

17/04/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos pendientes en el asiento anterior que incluye el armado de pilotes inclinados en núcleo comprendido entre ejes 187-188

Se verifica fabricación de la armadura en núcleo entre ejes 192-193

ASIENTO Nº 2182

20.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el uso de concreto en núcleo entre los ejes 191-192.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2183

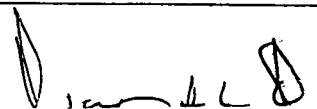
Del Supervisor

20/04/2019

Se autoriza al contratista realizar el vaciado de concreto en el núcleo ubicado entre los ejes 191-192.

El contratista deberá tomar las muestras correspondientes por los análisis respectivos que deben ser conformes a los exigidos en las especificaciones técnicas





# CUADERNO DE OBRA


092  
37  
Nº

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_ 0018  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2184 22.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra, que en el Expediente Técnico Contractual de la obra, plano de Estructuras EM-01, EP-06 y plano AM-03 de Arquitectura, señala la Construcción del Cabezo de som de largo entre los ejes 211 y 220 con una Plataforma Baja en paralelo a lo largo del Cabezo. También se comunica que mediante Informe N° 042-2016/JAN de fecha 11.05.2016, el Inspector de obra alcanza los planes en donde el proyectista absuelve las consultas formuladas por la entidad y se anexan 32 planos finales de obra (Asiento n° 992 del Cuaderno de obra), de los cuales los planos ISM-2 y ISM-4 (Instalaciones Sanitarias Muelle) y el Plano IE-06 (Instalaciones Eléctricas Muelle) contemplan la ubicación de la Plataforma Baja entre los ejes 200 y 211 en paralelo al tramo final del punto de acceso.

De lo descrito en los párrafos anteriores y con la finalidad de que haya coherencia entre las distintas especialidades del Proyecto, se consulta al ingeniero Supervisor si para la construcción del Cabezo se va a mantener el diseño del Proyecto original o se va a modificar según las especialidades de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas, para lo cual es necesario se nos alcance los planos modificados. Se solicita además se eleve la presente consulta a la entidad para su resolución.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2185 Del Supervisor 22/04/2019  
Los planos e Informe a que hace referencia el Contratista se efectuaron, cuando la Supervisión actual aún no inició las labores de Control de la obra

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

093

Nº 38

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 0017

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

En consecuencia, el contratista debió efectuar la consulta acerca de la vigencia del diseño (May-2016) con anterioridad.

Habiendo transcurrido tiempo prudencial del pronunciamiento inicial de la Entidad y habiéndose producido modificaciones en la estructura del muelle, se tomó traslado de lo solicitado por el contratista a fin de que el proyectista y/o Entidad, confirmen la vigencia de los planos o de lo contrario efectúen las modificaciones correspondientes.

*[Signature]*

ASIENTO N° 2186 22.04.2017 DEL RESIDENTE DE OBRA.

1.- Se comunica al Supervisor de Obra que en el Expediente Técnico Central de la Obra, plano de Instalaciones Sanitarias IS-15, indica que la Caseta de Bombeo de Agua de Mar debe ubicarse en la zona inicial del cabezo (Eje 24 - progresiva 0+950); sin embargo, en los planos alcanzados mediante informe del Inspector N° 042-2016 (SAN de fecha 11.05.2016, en donde el proyectista absuelve las consultas formuladas por la entidad y se anexan 32 planos finales de obra, el plano ISM-4 (Instalaciones Sanitarias Muelle), la Caseta de Bombeo de Agua de Mar se ubica entre los ejes 145-146 (progresiva 0+650). Además se ha constatado que los rieles de agua vibren siendo variables y se han retirado de la orilla; por lo que con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de la Caseta de Bombeo, especialmente en época de verano, se concorda, se debe mantener la ubicación modificada por el proyectista indicado en el plano ISM-4 o en su defecto alcanzar los planos con la nueva ubicación.

*[Signature]*  
continúa

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Muzc Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63165

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

## CUADERNO DE OBRA

Nº 39

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_ 0016

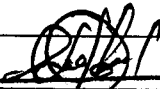
PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

→ Vione Asiento 2186 22.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita que se eleve la presente curreta a la entidad para su absolución.

2.- Se comunica al Supervisor de obra que el día de hoy se ha presentado a la concesionaria ELECTRONORTE SA. la carta N° 032-2019-CST/CO, en donde se comunica la fecha (30.04.2019) para las pruebas eléctricas de los equipos que serán suministrados para la obra (Transformador y Trafomix).

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Acuerdo N° 2187 Del Supervisor 22/04/2019

Se rectora al contratista que la validez, conformidad, o disconformidad de los documentos contractuales entre el contratista y Entidad, deben ser dirigidos directamente a FONDEPES, por cuanto no se trata de consultas de obra sino diferencias, omisiones y/o incoherencias de documentos que formalmente ya hizo entrega la Entidad para conocimiento del contratista, que por tanto era de aplicación obligatoria en dicha oportunidad.

En consecuencia, si transcurrido tiempo prudencial entre los planos que entregó la Entidad (May-2016) y la actual, el contratista solicita conformidad de los mismos, ha debido recurrir directamente a FONDEPES, para que configure su solicitud.

Se hará de conocimiento de la Entidad, lo anotado por el contratista en los escritos anteriores.

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

## CUADERNO DE OBRA

N°

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_


PROYECTO: \_\_\_\_\_ 0015

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2188 23.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se emonsta al Supervisor de obra que en el Expediente Técnico (Contrato), Plano de Estructuras EP-02 - Losas Prefabricadas, indica el detalle de Losas Vigas "T" Prefabricadas para tramos con dimensiones entre ejes de 5.00 m; pero en la parte final del puente de acceso, entre los ejes 208-209-210 existen 2 tramos de 6.72 m cada uno, por lo que se SOLICITA al Supervisor confirmar que entre los ejes 208 al 210 se va a mantener las distancias de 6.72 m; por lo que debe alcanzarse el detalle de armadura de acero para la Losa Viga "T" Prefabricada de 6.72 m de largo. Se solicita checar a la entidad la preexistencia. Esta Residencia sugiere se considere mantener la distancia de 5.00 m, como se viene ejecutando, con la finalidad de evitar alguna falla en la estructura por ser diferente y de mayor longitud que las demás.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2189 Del Supervisor 23/04/2019

Debe entenderse que mientras la Entidad y/o proyectista no modifiquen los planos entregados al contratista de manera oficial, dichos documentos tienen vigencia y deben ser aplicados.

La solicitud por el contratista no es una "consulta" sino una sugerencia para mantener la dimensión de 5.00 m. de la losa prefabricada que se ha utilizado en toda la estructura del muelle de acceso.

Se comunicará a la Entidad, la solicitud por el contratista para que determine si es no factible la sugerencia propuesta.

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

Nº 096  
41

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 0014

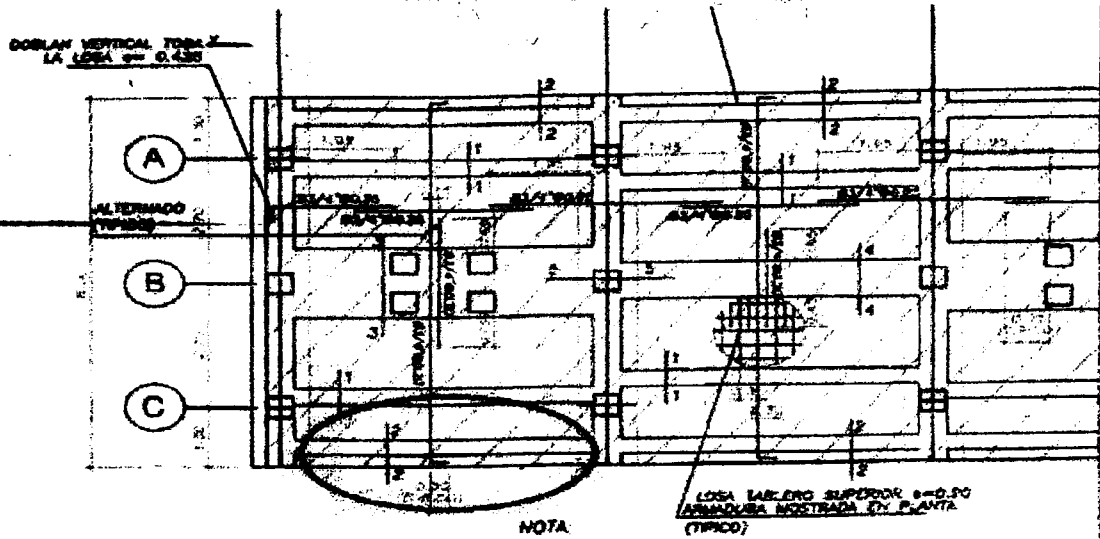
PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

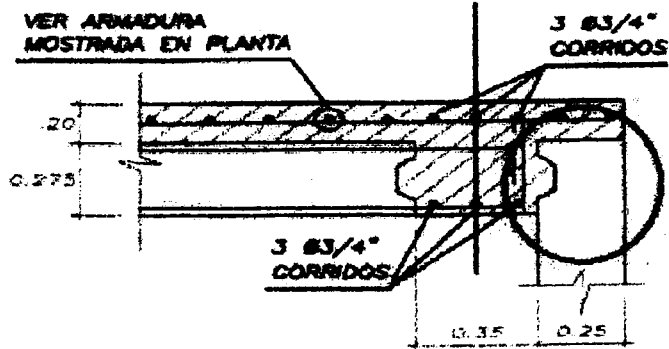
ASIENTO N.º 2190 23.04.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que en el Expediente Técnico Contratado, Plano de Estructuras EP-06: Estructuras Portantes - Detalles, en el detalle de Planta se indica el corte 2-2 en la losa de Borde del Cabezo. Se solicita al Supervisor de obra, la aclaración correspondiente al detalle del Corte, ya que aparentemente es un caso o parte de un elemento prefabricado. Se solicita elevar a la entidad nuestra consulta para su observación.



**CABEZO**  
ESCALA: 1/125

NOTA:  
TODA LA ARMADURA MOSTRADA EN PLANTA DEL CABEZO Y DEL PUENTE DE ACCESO, CORRESPONDE A LA LOSA DEL TABLERO SUPERIOR (e=0.20) Y SE UBICA "ARRIBA" AL RECUBRIMIENTO LIBRE DE 5cms.



*[Signature]*  
**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N.º 63105

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
ING. PRESIDENTE  
**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N.º 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

0013

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2191 del Supervisor 23/04/2019

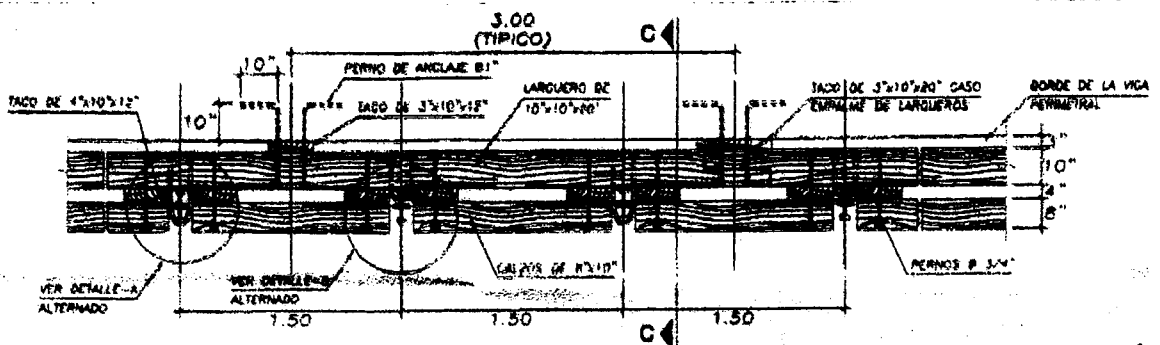
Teniendo en cuenta que la naturaleza de la consulta es de responsabilidad del proyectista, se elevará dicha consulta a FONDEPES para que atienda lo solicitado por el contratista.

En el parte 2-2 aparentemente correspondiente a la zona de borde del pabellón, se estará mostrando parte del paramento de borde del muelle.

Se comunicará a la Entidad, se pronuncie a través del proyectista la aclaración correspondiente.

Asiento N° 2192 23.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que en el Expediente Técnico Centralizado, Plano ED-04 Estructuras Portantes - Detalle Sistema de Defensa, indica el detalle del Sistema de Defensa en la zona del Cabezo, con perfiles, largueros, tacos, calzos, etc. de madera y canales tipo "C" anclados a la estructura del Cabezo; tal como se aprecia en las figuras adjuntas.



PLANTA TIPICA DE DEFENSA EN LA ZONA DEL CABEZO

ESCALA 1/25

Continúa →

ING. INSPECTOR

Chingón Presidente Fujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 43

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

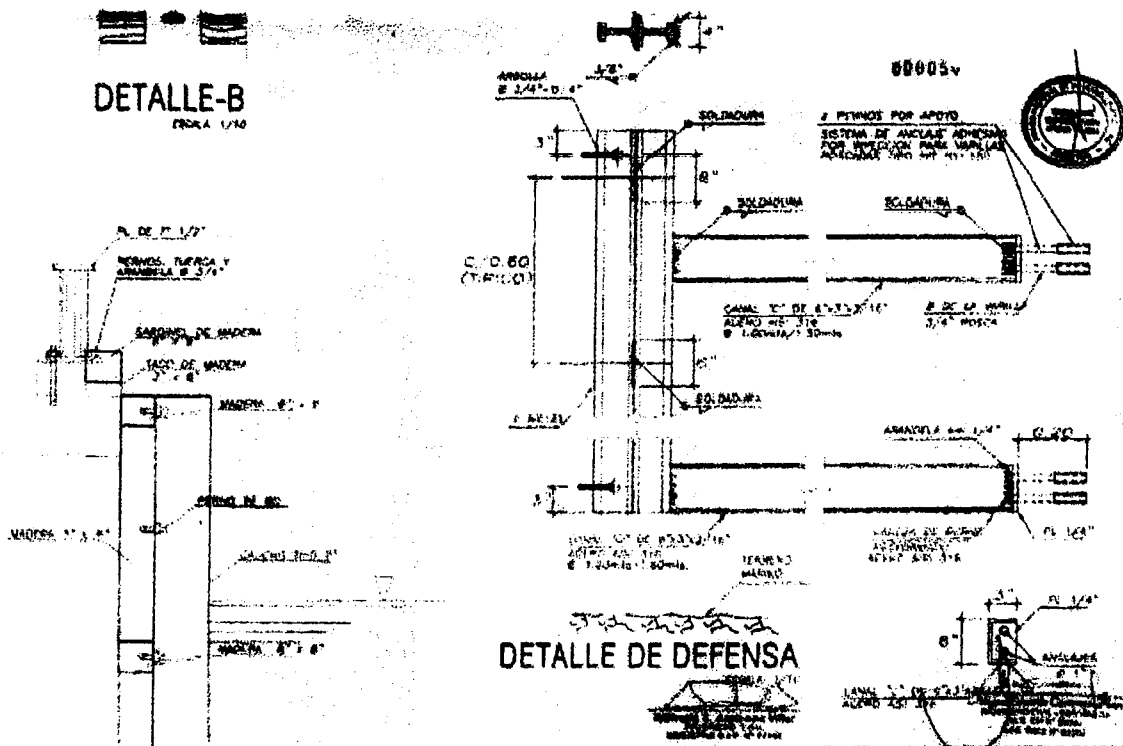
OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_ 0012

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

→ Vicer Asbeto N° 2192 23.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.



Sin embargo, el presupuesto contractual cubre las partidas que no guardan coherencia con lo indicado en los planos, según se detalla:

- 07.04.09.01 Sim. y Colocación Sarcinetes de Oledera 8"x8" s/Tacos 8"x8" x2"
- 07.04.09.04 Fabricación de Pilotes Metálicos H, Perantes de Defensa.
- 07.04.09.05 Fabricación de Vigas Metálicas (Longeros de Defensa)
- 07.04.09.06 Sim. y Coloc. de Blocks de Fibr. Alceco de 6"x6" en Viga
- 07.04.09.07 Hincado de Perantes Metálicos decañ H 8"x8" x6mm incl. Transp.
- 07.04.09.08 Montaje de Vigas H (6"x6") Long. y Perantes Incl. Transp.
- 07.04.09.09 Similitud y Colocación de Defensas Tipo D.

Se solicita al Ing. Residente clavar la presente con lo que la Entidad para definir y alcanzar los planos de detalle que guarden coherencia con el presupuesto contractual.

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105  
 ING. INSPECTOR

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

099  
N° 44

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_ 0011  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2193 del Supervisor 23/04/2019  
Se comunicó a la Entidad la solicitud por el Contratista a fin de compatibilizar las partidas contratadas en el presupuesto contractual con los detalles presentados en los planos contractuales.

En visitas recientes del Coordinador de la obra, se dejó constancia que debido a las variaciones del comportamiento de las aguas del mar, se replanteará la estructura del peldaño incluyendo las variaciones y/o modificaciones que se requiriese para el óptimo funcionamiento de dicha estructura, por consiguiente en esta etapa se podrá dictarse lo anotado por el Contratista.

*[Firma]*

ASIENTO N° 2194 23.04.2019 DEZ RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que el Expediente Técnico Contractual, Plano EP-05 Estructuras Portanavar - Detalles de Bites y Pescantes, indica el detalle de Pescantes Metálicos con tubos de 6" y 4" en el pescante central (2.80m) y un brazo de 3" (1.55m); ante lo consultado al ingeniero Supervisor lo siguiente:

- 1- Si el brazo de 1.55m. con tubo de 3" va a ser suficiente para llegar hasta las embarcaciones para el desembarque de sus productos
- 2- El número de pescantes contemplados en el presupuesto (02 unidades) va a ser suficiente para atender la demanda de las embarcaciones.

Se solicita llevar a la entidad para la correspondiente absolución.

*[Firma]*  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 100  
45

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

PARA: \_\_\_\_\_ 0010

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2195 Del Supervisor 23/04/2019

Se entiende que en el expediente técnico de una obra debe justificarse el dimensionamiento de cada elemento que conforma el presupuesto de obra, así como el número de unidades que se requiere.

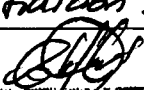
En consecuencia no puede considerarse como "consultas" las "apreciaciones" del contratista para su modificación, más aún cuando los planos contractuales (2014) ha debido por materia de "opinión" en su oportunidad y no a la fecha, más de 4 años y cuando la obra se encuentra en su etapa final.

Juan J. C.

ASIENTO N° 2196 23.04.2016 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comienza al depositar de obra que el Expediente Técnico Contractual, plano de Instalaciones Sanitarias 15-02 - Red de Desague en Macle, indica que la Caseta de Bombeo de Sangaza del Cabezo del Macle debe ubicarse en la zona final del Cabezo (Eje 220 - Progresiva 0+000); sin embargo en los planos abandonados con el informe del Inspector N° 042-2016/JAN (11.05.2016) en la descripción de consultas formuladas por la Entidad y se anexan 32 planos, el plano ISM-4 (Instalaciones Sanitarias Macle), la caseta de Bombeo de Sangaza del Cabezo del Macle, se ubica entre los ejes 215-216 (Progresiva 0+992.5).

Se solicita al Ingeniero Supervisor certificar si se debe mantener la ubicación modificada por el proyectista indicada en el plano ISM-4 o en su defecto eleva nuestra consulta a la entidad para su definición.

  
Christian M. Mezu Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105  
ING. INSPECTOR

  
RESIDENTE  
Christian M. Mezu Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

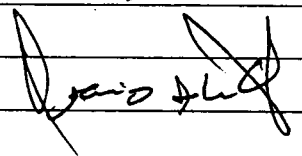
# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_ 0009  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2197 Del Supervisor 23/04/2019


Teniendo en cuenta que los planos últimos dejan sin efecto los anteriores, tendrían vigencia lo entregado por el Inspector en su Informe N° 042-2016/JAS.

En consecuencia, la "consulta" no tendría significado. Sin embargo habiéndose producido los actos antes de una formal participación como Supervisor de la obra, se trasladará la supervisión a la Entidad para la conformación o no de lo suscrito por el contratista.



ASIENTO N° 2198 25.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS

Se solicita al Director de Obra, la autorización para variado de concreto en núcleos entre los ejes 187-188. Respecto a los trabajos de Instalaciones Eléctricas en Media Tensión, se viene realizando actividades de Instalación de estructura en postes.

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105


Asiento N° 2199 Del Supervisor 25/04/2019

Se autoriza al contratista efectuar el variado de concreto pre-mezclado en el núcleo del Huelle ubicado entre ejes 187-188.

Se tomarán las pruebas del concreto utilizado para los ensayos como pendientes.

Continuar los trabajos de Media Tensión, con la instalación de postes y otros elementos constructivos

ING. INSPECTOR

  
 ING. RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 47

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_ 0008

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2200 26.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

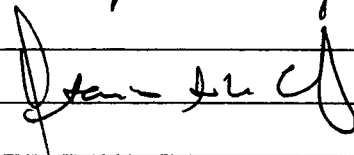
Se continúa con trabajos en Mar, por lo que se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el linchado y descabezado de pilotes verticales en el eje 194. Asimismo se solicita al Ing. Supervisor la autorización para el transporte y colocación de viga en el eje 194.

En trabajos de Instalaciones Eléctricas en Bloque Turbinas, correspondiente al Adicional de Obra N° 10, se continúa realizando asfoblados de Instalación de ferretería en postes.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Asiento N° 2201 del Supervisor 26/04/2019  
Se autoriza al contratista el transporte e linchado del pilote como pendiente al eje 194 y su poste por descabezado.


Teniendo en cuenta que el # de pilotes se ha incrementado, el contratista formará las provisiones respectivas para su fabricación.




ASIENTO N° 2202 27.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

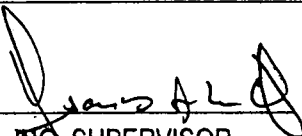
Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el linchado y descabezado de pilotes verticales en el Eje 195. Asimismo se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el transporte y colocación de viga en el Eje 195 y de la losa ubicada entre los ejes 193-194.

Se continúa con la instalación de ferretería en postes de la Losa de Bloque Turbinas, trabajos del Adicional al 10.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 0007

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2203 Del Supervisor 27/04/2019  
 Se autoriza al contratista realizar el trabajo de transporte del pilote a su ubicación en el eje 195 y el hincado respectivo.

Se autoriza también el transporte y colocación de la viga prefabricada en el eje 195, así como el de la losa nervada a instalarse entre los ejes 193-194  
 Continúa trabajos correspondientes al Adicional N° 10 "Media Tensión", todos estos trabajos cuentan con la presencia y control del funcionario

*[Signature]*

Asiento N° 2204 29.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y desahogado de Pilotes Verticales en el Eje 196. Asimismo se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el transporte y colocación de viga en el Eje 196 y de la losa nervada entre los ejes 194-195

En trabajos de Instalaciones Eléctricas en Media Tensión, correspondientes al Adicional de Obra N° 10, se continúa realizando instalación de estructura en postes.

*[Signature]*  
 Christian Méza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

Asiento N° 2205 Del Supervisor 29/04/2019

Se autoriza al contratista efectuar el transporte e hincado del pilote ubicado en el eje 196.

Se autoriza también el transporte y colocación de la viga prefabricada en el eje 196, así como la losa nervada entre ejes 194-195

Continúa trabajos de Media Tensión

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
 Christian Méza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

*[Signature]*  
 ING. SUPERVISOR



## CUADERNO DE OBRA

Nº 49

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 0006

PROYECTO: \_\_\_\_\_

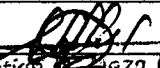
PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2206 30.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.


Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Verticales en el Eje 197. Asimismo se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de viga en el Eje 197 de la Losa Nervada entre los ejes 195-196.

En trabajos correspondientes el Adicional de obra N°10, se cubra con la Dx) colocación de alacutales de Enx tación en postes de media Tensión.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

ASIENTO N° 2207 30.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Verticales en el Eje 198. Asimismo se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de viga en el Eje 198 y de la Losa Nervada entre los ejes 196-197.


  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

Asiento N° 2208 Del Supervisor 30/04/2019  
Se autoriza al contratista realizar los trabajos politizados en los Asientos anteriores, es decir el hincado de pilote ubicado en el eje 197, así mismo la colocación de viga prefabricada en el eje 197 y losa nervada entre ejes 195-196

Se autoriza también el hincado y descabezado del pilote vertical que se ubica en el eje 198 y colocación de la losa nervada entre ejes 196-197.

Continúa trabajos de Media Tensión.

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

105  
50

Nº

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 0005

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2209 30.04.2019. DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los métodos acordados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Valorización Contractual N° 52 - Abril 2019, solicitando se tramite respectivo ante la entidad.

07 Obras en Obra

07.03.05 Juntas Longitudinales y Transversales

07.03.05.02 Encastrado y Desencastrado en Vigas Standard 0.00 m<sup>3</sup>

07.03.05.03 Acero de Refuerzo  $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$  0.00 Kg

07.03.06 Sardinillas llenadas In situ.

07.03.06.01 Conceto en Sardinilla  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  0.00 m<sup>3</sup>

07.03.06.02 Encastrado y Desencastrado en Sardinillas. 0.00 m<sup>3</sup>

07.03.06.03 Acero de Refuerzo  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$  0.00 Kg

07.03.07 Losas Variadas In situ.

07.03.07.01 Conceto en Losas  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  0.00 m<sup>3</sup>

07.03.07.02 Encastrado y Desencastrado en Sardinillas 0.00 m<sup>3</sup>

07.03.07.03 Acero de Refuerzo  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$  0.00 Kg

07.04.07 Movimiento de Colocación e Lincado de Pilotes, Vigas y Losas Acostas

07.04.07.01 Transporte en Pilote 42 und

07.04.07.02 Transporte de Viga Transversal. 21 und.

07.04.07.03 Transporte de Losa Nervada 24 und.

07.04.07.06 Descabezado de Pilote/je 42 und.

07.04.07.07 Colocación de Viga Transversal 21 und.

07.04.07.08 Colocación de Losa Nervada 24 und.

09 Medida Tensión

09.03 Man taje Electromecánico

09.03.01 obras Preliminares

09.03.01.01 Replanteo Topográfico de la línea y ubicación de estructuras 0.00 m<sup>3</sup>.

09.03.01.03 Eliminación de abofesal expedite. 0.00 m<sup>3</sup>.

Continúa

ING. INSPECTOR

Christian M. Alvarado  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

106  
Nº 50

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 0004

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_


ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Viene Asiento N° 2209 30.04.2019 DEL RESIDUOS DE OBRA.

Asimismo se detalla los trabajos ejecutados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Valorización N° 02 del Adicional N° 10 - Abril 2019, solicitando su trámite respectivo ante la actividad:

01	Media Tensión 10-22.9 KV	
01.01	Obras Preliminares	
01.01.01	Transporte de Materiales y Equipos	0.30 Est.
01.02	Punto de Diseño	
01.02.01	Asesoramiento de Punto de Diseño (G-PD)	0.50 und.
01.03	Punto de Protección Termopolar (E-PD)	
01.03.02	Estructura de Desconmutación y Medición (E-PM) incluye accesorios, componentes y estructura eléctrica	1.00 und.
01.03.03	Suministro e instalación de desconmutadores Tipo cuchilla 38KV 630A 10kV	1.00 und.
01.04	Punto de Desconmutación y Medición	
01.04.02	Estructura de desconmutación y medición (E-PM) incl. componentes y estructura eléctrica	1.00 und.
01.05	Estructura de Punto de Alineamiento (E-03)	
01.05.03	Suministro e instalación de Ferrería (E-03)	7.00 und.
01.06	Estructura de Doble Anclaje (E-12)	
01.06.02	Suministro e instalación de Ferrería (E-12)	1.00 und.
01.07	Estructura de Doble Anclaje (E-25)	
01.07.02	Suministro e instalación de Ferrería (E-25)	1.00 und.
01.08	Estructura de Fin de Línea con Dapda Subterránea (E-33)	
01.08.03	Suministro e instalación de Ferrería (E-33)	1.00 und.
01.09	Estructura de Anclaje con Derivación (E-39)	
01.09.01	Suministro e instalación de Poste 13/400 de CAC y Accesorios CAV (E-39)	3.00 und.
01.09.03	Suministro e instalación de Ferrería (E-39)	2.00 und.
01.10	Sub Estación Eléctrica 420 KVA EN 10-22.9/300-220V	
01.10.01	Suministro e instalación de Poste 13/400/100/375 de CAC y Accesorios CAV (E-SAB)	1.00 und.

ING. INSPECTOR

  
Christiano Resendiz  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_ 0003  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Obra Adicton N° 2209 30.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

01.11	Suministro e Instalación de Retenidas.	
01.11.01	Excavación y Relleno de Hoyos (1.00x1.00x2.20m) para retenidas	3.00 und.
01.11.02	Retenida Simple para poste de 13 m.	-
01.11.03	Retenida cuadrada para poste de 13m.	3.00 und.
01.13	Habilitación para Red Subterránea	
01.13.01	Corte, Rotura y Reparación de Pista de Asfalto	35.16 m
01.13.02	Excavación de Zanja para Línea Subterránea (0.60x1.10m)	35.27 m
01.13.03	Suministro e Instalación de Ducto de 4 vías (incluye sellado)	34.00 m
01.13.04	Relleno y Compactado de Zanja.	35.27 m
01.13.05	Brazón de Concreto (1.00x1.00x1.50 Lx AnH) para red de Media Tensión	1.00 und.

Asimismo se detallan los metros conciliados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización N° 14 del Adicional N° 07 - Abril 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

01 Reforzamiento de pilote con piel de 200 kg/mt.

01.01 obras en Mar.

01.01.01 Maniobra de colocación e hincado de pilotes, vigas y losas puente.

01.01.01.01 Punta metálica de pilote para facilitar hincado 42 und.

01.01.01.03 Hincado de pilotes en suelo compacto 42 und.

También se detallan los metros conciliados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización N° 09 del Adicional N° 11 - Abril 2019,

solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

07.03 Helic Espigón L=950.00 m.

07.03.04 Núcleos Remotos In-Situ 46.58 m

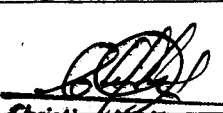
07.03.04.02 Encofrado y Desencofrado de Núcleos 46.58 m<sup>2</sup>

07.03.04.03 Acero de Refuerzo fy= 4200 Kg/cm<sup>2</sup> 3875.95 Kg

07.03.06 Sardineras Remotos In-Situ

07.03.06.03 Acero de refuerzo fy= 4200 Kg/cm<sup>2</sup> 0.00 Kg

ING. INSPECTOR

  
 Christian M. Inazo Huillio  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ING. SUPERVISOR

## CUADERNO DE OBRA

N° 53

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_ 0002

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Vizcar Azueta N° 2209 30.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

De igual manera se detallan los metros conciliados con el Supervisor de obra correspondiente a la Valorización N° 04 del Adicional N° 12 - Abril 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

07 Obras en Mar.

07.03 Muelle de Espigón L=950.00 m.

07.03.04 Núcleos llenados In-situ.

07.03.04.04 Concreto en Núcleos  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  + Aditivo Acelerante de fuego 33.52 m<sup>3</sup>

07.03.05 Juntas Longitudinales y Transversales

07.03.05.04 Concreto en Juntas alambres  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  + Aditivo Acelerante de fuego. 0.00 m<sup>3</sup>

07.03.07 Losas Vacías In-situ

07.03.07.04 Concreto en Losas  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ , Aditivo acelerante de fuego. 0.00 m<sup>3</sup>

Se concilian los metros conciliados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Valorización N° 02 del Adicional N° 10 - Abril 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

01 Media Tensión

01.03 Punto de Protección Hemoperador (E-PO)

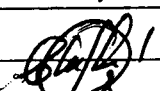
01.03.04 Suministro e Instalación de Reconectores Trifásicos 27 KV, 630A, 12.5 KA, 150KV BILL INCLUYETABLERO de Control 0.80 m

01.04 Punto de Recamanamiento y Medición


01.04.04 Suministro e Instalación de Transformix 3x500A Tensión 3x300V combute 10-22.9/0.40-0.23 KV Dyn5-Yyn6 0.80 m

01.10 Sub Estación Eléctrica 480 KVA en 10-22.9/380-220V

01.10.04 Suministro e Instalación de Transformador de Distribución 480 KVA, 3Ø, 10-22.9/0.40-0.23 KV Dyn5 Yyn6 0.80 m

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

## CUADERNO DE OBRA

Nº 54

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 0001

PROYECTO: \_\_\_\_\_

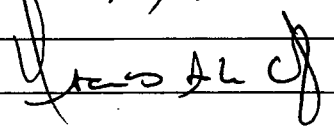
PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo N° 2210 del Supervisor. 30/04/2019

El contratista está presentando la relación de metros ejecutados en el mes de Abril - 2019, correspondientes a la obra principal, así como a los adicionales aprobados oficialmente a la fecha.

En base a ellos se formulará las valorizaciones correspondientes y se tramitará ante la Entidad con las formalidades y plazos establecidos en la ley y su reglamento.



ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE


 ING. SUPERVISOR

# CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°037 - 2019 - CSJ/CO

San José, 30 de Abril del 2019

**ATENCIÓN** : **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
**Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**SUPERVISOR DE OBRA**


**ASUNTO** : **ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°02-ADICIONAL N°10**

**REFERENCIA** : **- CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE**  
**LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA**  
**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO**  
**HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE**  
**LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°02 del Adicional N°10 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°02 - Adicional N°10
- Valorización N°02 - Adicional N°10
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)


  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Recibido  
30-04-19

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios  
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

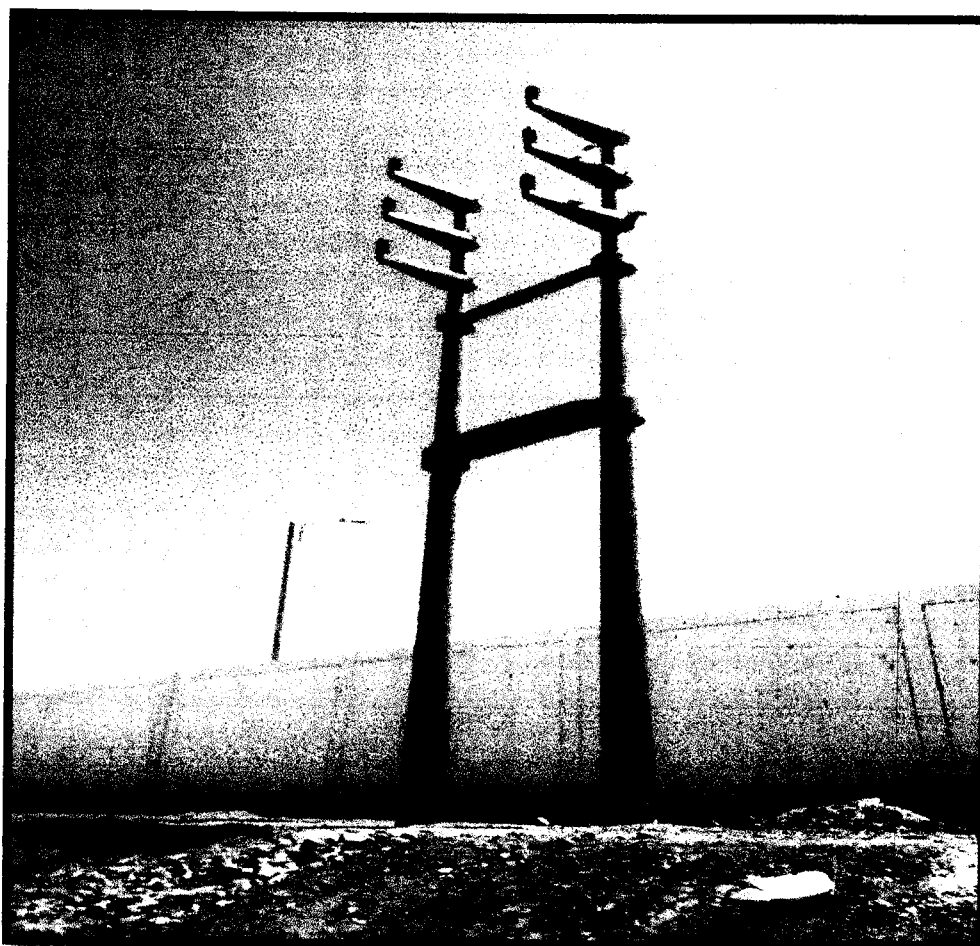
CONSORCIO SAN JOSE

  
Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina  
Teléf.: 349-3170

VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 10


CONSORCIO SAN JOSÉ



**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE  
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE  
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

**LAMBAYEQUE – PERÚ**

**2019**

  
ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



# Ficha Técnica



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

## FICHA TÉCNICA

0231

### 1. DATOS GENERALES

**Obra** : "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

**Entidad a Convocante** : FONDEPES

**Fuente de Financiamiento** : Recursos Ordinarios

**Sistema de Contratación** : Precios Unitarios

**Monto Referencial –Adicional N°10** : S/. 429,550.09 (Inc. IGV)

**Monto Aprobado – Adicional N°10** : S/. 429,550.09 (Inc. IGV)

**Aprobado con** : Resolución Jefatural N°025-2019 –FONDEPES /J de fecha (14/02/19)

**Incidencia Porcentual Acumulada** : 12.93%

**Fecha de Valor Referencial** : Diciembre 2018

**Plazo de ejecución del adicional** : 75 días calendarios

**Contratista Principal** : CONSORCIO SAN JOSE

**Representante legal** : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

**Licitación** : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

**Contrato** : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

**Entrega de terreno** : 14 de Enero 2015

**Inicio Contractual de obra** : 15 de Enero 2015

**Inicio Real de obra** : 15 de Enero 2015

**Ampliación de Plazo Acumulado** : 1587 Días calendarios

**Nueva Fecha Contractual de obra** : 20 de Mayo del 2019

**Entrega Adelanto Directo** : S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)

**Residente de Obra** : Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez CIP. 66335

**Supervisor de Obra** : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza CIP. 10717

**2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA**

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

01 Grúa S/ ruedas de 10tn

01 Retroexcavadora

02 Nivel de Ingeniero

02 Mira y Jalones

01 Teodolito

Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

**2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA**


Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

**2.1.1 Personal Profesional:**

- |                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| 01 Gerente de Proyecto               | : Ing. Julio César Incio Carrillo      |
| 01 Ing. Residente de Obra            | : Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez       |
| 01 Administrador de Obra             | : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez |
| 01 Asistente de Residente de Obra    | : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza    |
| 01 Especialista en Estructuras       | : Ing. Romer Iván Lovon Dávila         |
| 01 Esp. en Mecánica de Suelos        | : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar   |
| 01 Esp. en Seguridad de Obra         | : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante  |
| 01 Especialista en Sanitarias        | : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo         |
| 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones | : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles      |

**2.1.2 Personal técnico:**

- |                       |                                      |
|-----------------------|--------------------------------------|
| 01 Almacenero         | : Sr. Luis Saire Quilca              |
| 04 Guardianes         | : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva    |
|                       | : Sr. Christian Alex Montalvo Valera |
|                       | : Sr. Julio Rubio Flores             |
|                       | : Sr. José Neiro Lozano Carrasco     |
| 01 Topógrafo          | : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz          |
| 01 Asistente Contable | : Sr. Javier Valer ascue             |

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10710

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

### 3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

#### 3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque  
 Departamento : Lambayeque  
 Provincia : Lambayeque  
 Distrito : San José

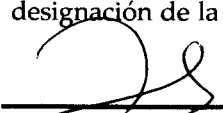
El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

#### 3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°07


Monto	S/. 1'298,661.38
I.G.V. (18%)	S/. 233,759.05
	-----
<b>Total</b>	<b>S/. 1'532,420.43</b>

#### 3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 02 Adicional de Obra N°10	Abril - 2019
		Página: 4 de 11

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.
7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.
9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

### 3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al mes de Abril del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 68.12%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°10, contra un Avance Programado de Obra acumulado del 65.64 %, por lo tanto el Adicional N°10 se encuentra adelantado de acuerdo al cronograma.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 02	68.12%	65.64 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

### PARTIDAS VALORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DEL 2019

#### CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

N°	DESCRIPCION	Unid.	Medrado
<b>01</b>	<b>MEDIA TENSION 10-22.9KV</b>		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	est	0.30
01.02	PUNTO DE DISEÑO		
01.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE PUNTO DE DISEÑO (E-PD)	und	0.50
01.03	PUNTO DE PROTECCION HOMOPOLAR (E-PD)		
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C. A. C Y ACCESORIOS, COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	und	
01.03.02	ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PMI) INCLUYE ACCESORIOS, COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	und	1.00

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUCHILLA 38KV 630A 170 KVBIL	und	1.00
01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECONECTADOR TRIFASICO 27KV, 630A, 12.5KA, 150KV BIL INCLUYE TABLERO DE CONTROL	und	0.80
01.04	<b>PUNTO DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION</b>		
01.04.02	ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PMI) INCLUYE COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	und	1.00
01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMIX 3X50VA TENSION 3X30VA CORRIENTE 10-22.9/0.40-0.23KV Dyn5-Yyn6	und	0.80
01.05	<b>ESTRUCTURA DE PUNTO DE ALINEAMIENTO (E-03)</b>		
01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-03)	und	7.00
01.06	<b>ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-12)</b>		
01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-12)	und	1.00
01.07	<b>ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-25)</b>		
01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-25)	und	1.00
01.08	<b>ESTRUCTURA DE FIN DE LINEA CON BAJADA SUBTERRANEA (E-33)</b>		
01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-33)	und	1.00
01.09	<b>ESTRUCTURA DE ANCLAJE CON DERIVACION (E-39)</b>		
01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	und	3.00
01.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-39)	und	8.00
01.10	<b>SUBESTACION ELECTRICA 400KVA EN 10-22.9/380-220V</b>		
01.10.02	ARMADO SUB ESTACION AEREA BIPOSTE (E-SAB) 400 KVA INCLUYE ACCESORIOS COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	und	1.00
01.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 400KVA, 3φ, 10-22.9/0.40-0.23KV Dyn5 Yyn6	und	0.80
01.11	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS</b>		
01.11.01	EXCAVACION Y RELLENO DE HOYOS (1.00X1.00X2.20M) PARA RETENIDAS	und	3.00
01.11.03	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 13m	und	3.00
01.12	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE POZOS DE PUESTA A TIERRA</b>		
01.12.01	PUESTA A TIERRA PARA MT (TRANSMISION MT)	und	20.00
01.12.02	PUESTA A TIERRA PARA EQUIPOS MT/BT	und	7.00
01.12.03	PUESTA A TIERRA PARA MEDIDOR ELECTRONICO INC. EXCAVACION E INSTALACION	und	1.00
01.13	<b>HABILITACION PARA RED SUBTERRANEA</b>		
01.13.01	CORTE ROTURA Y REPARACION DE PISTA DE ASFALTO	m	35.16
01.13.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA LINEA SUBTERRANEA (0.60X1.10M)	m	35.27
01.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO DE 4 VIAS (INCLUYE SOLADO)	m	34.00
01.13.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	35.27
01.13.05	BUZON DE CONCRETO (1.00X1.00X1.50 LXAXH) PARA RED DE MEDIA TENSION	und	1.00

#### 4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

##### 4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Abril del 2019, se está tramitando la Valorización N° 02 de los trabajos ejecutados Acumulado de 68.12 % del Adicional N°10.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 02	Abril del 2019	S/. 179,957.01
<b>TOTAL VALORIZADO (SIN IG V)</b>		<b>S/. 179,957.01</b>

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

#### 4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 02 Adicional N°10	Abril del 2019	K = 0.00	S/. 0.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 0.00

#### 4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 02	Abril del 2019	S/. 32,392.26
TOTAL I.G.V.		S/. 32,392.26

#### 4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 02	Abril 2019	S/. 212,349.27
TOTAL		S/. 212,349.27

#### 4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-donde se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-07 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 104 y 111 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
11. Con carta s/n -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-08 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 112 y 119 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
12. Con carta 914 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-09 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 121 y 128 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
13. Con carta 1098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-10 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 129 y 135 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
14. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.
15. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de



nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 03 de Enero del 2018.

16. Se recibió la carta N° 014-2018-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el calendario actualizado correspondiente a la ampliación de plazo parcial N°25 siendo el nuevo plazo contractual el día 03/01/2019.

17. Se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el cambio de Ingeniero Residente de Obra, estableciéndose como el profesional propuesto al Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones con CIP N° 66335.


18. Se recibió la carta N° 062-2019-FONDEPES/GG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de Gerencia General N° 026-2019-FONDEPES/GG el día 08/02/19 donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendarios siendo la nueva fecha contractual el día 20 de mayo del 2019.

19. Se recibió por parte de la entidad la Carta N° 071-2019-FONDEPES/GG donde nos adjuntan la resolución N° 025-2019-FONDEPES/J en donde aprueban la prestación adicional N° 10 por el monto de S/. 429,550.09 y deductivo vinculante de S/. 186,912.30.

20. Se recibió por parte de la entidad la Carta N° 316-2019-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 13/03/2019 donde la entidad entregan los documentos necesarios para iniciar la ejecución de la prestación Adicional N° 10 correspondiente al Sistema de Utilización de Media Tensión 10-22.9 Kv para la electrificación del DPA San Jose – Lambayeque.

##### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al mes de Abril del 2019, se ha ejecutado un total acumulado del 68.12% del total del presupuesto Adicional N°10 aprobado con Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J de fecha 14/02/2019 de Marzo del 2019 contra un Avance Programado de Obra del 65.64% Acumulada según su calendario vigente.

  
ISAI S. JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Mezo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

# Memoria Descriptiva Valorizada

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83186

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 02 – ADICIONAL**  
**N°10**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

**01.01.01 TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS.**

Esta partida se refiere al transporte de materiales, todos los materiales transportados a obra, o generados durante el proceso constructivo, tienen que ser manejados en forma tal que conserven sus cualidades y aptitudes para el trabajo.

El transporte de los materiales debe sujetarse a las medidas de seguridad según las normas vigentes y debe estar bajo responsabilidad de personas competentes y autorizadas. Los medios empleados para el transporte de materiales deben ser adecuados a la naturaleza, tamaño, peso, frecuencia de manejo del material, ruta de acceso a obra y distancia de traslado para evitar perjuicios de cualquier índole.

**01.02.01 ACONDICIONAMIENTO DE PUNTO DE DISEÑO (E-PD)**

La conexión en media tensión desde la estructura definida como "Punto de Diseño", será de forma aérea y se efectuará utilizando cable tipo AAAC engrasado de 50 mm<sup>2</sup>.

**01.03.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A. Y ACCESORIOS DE C.A.V. (E-PH)**

Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (EP-H), la cual está conformada por 01 poste, 03 ménsulas y 01 media palomilla, detallados en la lámina L-08 y especificadas líneas abajo.

**01.04.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C.Y ACCESORIOS DE C.A.V. (E-PMI)**

Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (E-PMI) a todo costo, la cual está conformada por 01 poste, 03 ménsulas, 01 media losa y 01 media palomilla, detallados en la lámina L-07 y especificados líneas abajo.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
Reg. N° 10000

01.05.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES 13/300 Y ACCESORIOS DE C.A.C. (E-03)

Descripción:

Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (E-03) a todo costo, la cual está conformada por 01 poste y 03 ménsulas, detallados en la lámina L-02 y especificados líneas abajo.

01.05.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES 15/400 Y ACCESORIOS DE C.A.C. (E-03)

Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (E-03) a todo costo, la cual está conformada por 01 poste y 03 ménsulas, detallados en la lámina L-02 y especificadas líneas abajo.

Materiales

01.06.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES 13/400 Y ACCESORIOS DE C.A.C. (E-12)

Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (E-12) a todo costo, la cual está conformada por 01 poste y 03 ménsulas, detallados en la lámina L-03 y especificados líneas abajo.

01.07.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE 13/400 DE C.A.C. (E-25)

Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (E-25) a todo costo, la cual está conformada por 01 poste, detallado en la lámina L-04 y especificados líneas abajo.

01.08.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES 13/400 Y ACCESORIOS DE C.A.C. (E-33)

Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (E-33) a todo costo, la cual está conformada por 01 poste y 03 ménsulas, detallados en la lámina L-06 y especificados líneas abajo.

01.08.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES 15/400 Y ACCESORIOS DE C.A.C. (E-33)

Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (E-33) a todo costo, la cual está conformada por 01 poste y 03 ménsulas, detallados en la lámina L-06 y especificados líneas abajo.

01.09.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES 13/400 Y ACCESORIOS DE C.A.C. (E-39)


Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (E-39) a todo costo, la cual está conformada por 01 poste y 03 ménsulas, detallados en la lámina L-05 y especificados líneas abajo.

01.09.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES 15/400 Y ACCESORIOS DE C.A.C. (E-39)

Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (E-03) a todo costo, la cual está conformada por 01 poste y 03 ménsulas, detallados en la lámina L-02 y especificadas líneas abajo.

01.10.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE C.A.C 13/400/180/375 Y ACCESORIOS C.A.V. (E-SAB)

Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (E-SAB) a todo costo, la cual está conformada por 01 poste, 03 ménsulas, 02 media losa y 02 media palomilla, detallados en la lámina L-09 y especificados líneas abajo.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

01.11 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDAS

01.11.01 EXCAVACIÓN Y RELLENO DE HOYOS(1.00x1.00x2.20m) PARA RETENIDAS

Esta partida se refiere a la excavación de hoyos de 1.00x1.00mx2.20m. para la instalación del boque de concreto que servirá de contrapeso de la retenida proyectada, posterior a ello se ejecutará el llenado del hoyo aperturas de acuerdo a los detalles indicado la lámina L-11 y L-12.

01.11.02 RETENIDA SIMPLE PARA POSTE DE 13m

01.11.03 RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 13m

01.11.04 RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 15m

Esta partida consiste en el suministro materiales y herramientas para la instalación de 03 retenidas simples y 10 retenidas con contrapunta indicados en el plano SUDPA-01, materiales detallados en la lámina L-11.

01.13.02 EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA (0.60 x 1.10m)

Esta partida se refiere a la excavación de zanja de 0.60 x 1.10. (Ancho x Prof.), para la instalación de ductos de concreto para proteger la red subterránea de media tensión en cruces vehiculares.

Las excavaciones constituyen la remoción de todo material, de cualquier naturaleza.

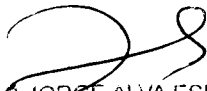
01.13.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO DE 4 VÍAS (incluye solado)

Esta partida se refiere al suministro e instalación de ductos de concreto de 4 vías utilizado en zona de tránsito vehicular. Que comprende el recorrido desde la ubicación P-03 (Punto de medición) hasta la ubicación P-4 y desde P-14 hasta P-15.

01.13.04 RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA


Descripción:

Esta partida se refiere al relleno, compactación y cierre de zanjas aperturadas para la instalación de la red subterránea de Media Tensión.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63103

• **Resumen de**  
**Valorización**  
• **N°02– Adicional**  
**N°10**

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL N° 10  
AL MES DE ABRIL DEL 2019**

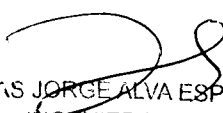
OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"


EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°10

PROPIETARIO: FONDEPES  
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE  
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 ING. RESIDENTE: ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 G. SUPERVISOR: ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 FECHA PPTO. BASE : DICIEMBRE 2018

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 364,025.50  
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 429,550.09

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	364,025.50					
VALORIZACION CONTRACTUAL		68,027.56	179,957.01	247,984.57	68.12%	31.88%
	Avanc. Físico	18.69%	18.69%	68.12%		
	Avanc. Program.	4.55%	4.55%	9.10%		
REAJUSTES		-	-	-		
VALORIZACION BRUTA		<b>68,027.56</b>	<b>179,957.01</b>	<b>247,984.57</b>		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		13,605.51	0.00	13,605.51		
VALORIZACION NETA		54,422.05	179,957.01	234,379.06		
I.G.V. (18%)	65,524.59	9,795.97	32,392.26	42,188.23		
<b>TOTALES</b>	<b>429,550.09</b>	<b>64,218.02</b>	<b>212,349.27</b>	<b>276,567.29</b>	<b>68.12%</b>	<b>31.88%</b>

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

**CONSORCIO SAN JOSE**

0217

**VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10 - ABRIL 2019  
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR**

**OBRA** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

**ENTIDAD EJECUTORA** : FONDEPES

**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN JOSE

**SUPERVISIÓN** : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

**INGENIERO RESIDENTE** : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO

**INGENIERO SUPERVISOR** : ING ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

**MODALIDAD DE EJECUCION** : A PRECIOS UNTARIOS

**RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES DE ABRIL DEL 2019**


DESCRIPCION	MONTO S/.
<b>RESUMEN DE SUBTOTALES</b>	
ADICIONAL DE OBRA N°10	179,957.01
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>179,957.01</b>
FACTOR RELACION 1.000	179,957.01
<b>SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL</b>	<b>S/. 179,957.01</b>
<b>RESUMEN DE REAJUSTES</b>	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - ENERO 2019)	
ADICIONAL DE OBRA N°10 Kr = 0.000	
<b>REINTEGRO</b>	<b>0.00</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
<b>DEDUCCION</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACION BRUTA (V.B.)</b>	<b>S/. 179,957.01</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACION NETA (V.N.)</b>	<b>S/. 179,957.01</b>
<b>MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA</b>	
IGV 18%(VN)	32,392.26
<b>TOTAL VN + IGV</b>	<b>S/. 212,349.27</b>

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 62103



• **Valorización**  
**N°02 –**  
• **Adicional N°10**

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63183

# CONSORCIO SAN JOSE

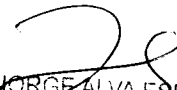
## RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10 - ABRIL 2019

**OBRA** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
**ENTIDAD** : FONDEPES  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN JOSE  
**FECHA** : ABRIL DEL 2019

N°	DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		S/.	%	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado
03	ADICIONAL N°10	364,025.50	18.69%	68,027.56	49.44%	179,957.01	68.12%	247,984.57	31.88%	116,040.93	
<b>TOTAL SIN IGV (S/.)</b>		<b>364,025.50</b>		<b>68,027.56</b>		<b>179,957.01</b>		<b>247,984.57</b>		<b>116,040.93</b>	

<b>Supervisor</b>	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
<b>Residente</b>	Ing. Christian Meza Trujillo
<b>SEGUN COSTO DIRECTO</b>	
Monto Valorizado del Mes	S/. 179,957.01
Monto Valorizado Acumulado	S/. 247,984.57
Monto-Saldo por Valorizar	S/. 116,040.93

<b>Ubicación</b>	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CiP N° 10717

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

**VALORIZACION DE OBRA N° 02 - ABRIL 2019 (FORMULA 09 - INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION)**

OBRA : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 FECHA : ABRIL 2019

Residente  
 Supervisor : Ing. Christian Meza Trujillo  
 Ing. Isidoro Jorge Alva Espinoza  
**SEGUN COSTO DIRECTO**  
 Monto Valorizado del Mes : S/. 154,801.73 49.44%  
 Monto Valorizado Acumulado : S/. 213,320.06 68.12%  
 Monto Saldo por Valorizar : S/. 99,820.15 31.88%

Ubicación  
 Región : LAMBAYEQUE  
 Provincia : LAMBAYEQUE  
 Distrito : SAN JOSE  
 Localidad : SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ACUMULADO ANTERIOR			AVANCES ACTUAL			ACUMULADO			SALDO			
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.
01	MEDIA TENSION 10-22.8KV																
01.01	OBRAS PRELIMINARES																
01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	est	1.00	15000	15000.00	30%	0.30	4500.00	30%	0.30	4500.00	60%	0.60	9000.00	40%	0.40	6000.00
01.02	PUNTO DE DISEÑO																
01.02.01	CONDICIONAMIENTO DE PUNTO DE DISEÑO (E-PD)	Und	1.00	884.61	884.61	50%	0.50	342.31	50%	0.50	342.31	100%	1.00	884.61	0%	0.00	0.00
01.03	PUNTO DE PROTECCION HOMOPOLAR (E-PP)																
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13400V/80375 DE C.A.C Y ACCESORIOS, COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	Und	1.00	2039.75	2039.75	100%	1.00	2039.75	0%	1.00	2039.75	100%	1.00	2039.75	0%	0.00	0.00
01.03.02	ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PM) INCLUYE ACCESORIOS, COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	Und	1.00	3869.85	3869.85	0%	0.00	0.00	100%	1.00	3869.85	100%	1.00	3869.85	0%	0.00	0.00
01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUCHILLA 38KV 830A/170 KVBL	Und	1.00	1146.61	1146.61	0%	0.00	0.00	100%	1.00	1146.61	100%	1.00	1146.61	0%	0.00	0.00
01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECONECTOR TRIPASCO 27KV/ 630A/ 12.5KA, 150KV/BL INCLUYE TABLERO DE CONTROL	Und	1.00	50189.28	50189.28	0%	0.00	0.00	80%	0.80	40151.42	80%	0.80	40151.42	20%	0.20	10037.86
01.03.05	SUMINISTRO MONOFASICO PARA TABLERO DE CONTROL DE RECLUSER	Und	1.00	886.70	886.70	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	886.70
01.04	PUNTO DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION																
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13400V/80375 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-PM)	Und	1.00	1943.29	1943.29	100%	1.00	1943.29	0%	1.00	1943.29	100%	1.00	1943.29	0%	0.00	0.00
01.04.02	ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PM) INCLUYE COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	Und	1.00	2250.14	2250.14	0%	0.00	0.00	100%	1.00	2250.14	100%	1.00	2250.14	0%	0.00	0.00
01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO OUT-OUT, 38 KV, 100A, 170 KVBL INC. EXTENSOR DE LINEA DE ELGA	Und	1.00	1923.04	1923.04	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	1923.04
01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORM. 3030VA TENSION CORRIENTE 10-22.80-40-23.2KV DynS-TmpS	Und	1.00	9679.4	9679.4	0%	0.00	0.00	80%	0.80	7743.52	80%	0.80	7743.52	20%	0.20	1935.88
01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGIA MULTIRANG. INC. MURETE C.A.V. PORTAMEDIDOR Y CABLE	Und	1.00	3857.58	3857.58	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	3857.58
01.06	ESTRUCTURA DE PUNTO DE ALIMENTACION (E-01)																
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13600 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-03)	Und	5.00	2002.61	10013.05	100%	5.00	10014.05	0%	5.00	10014.05	100%	5.00	10014.05	0%	0.00	0.00
01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-03)	Und	2.00	2948.82	5897.64	100%	2.00	5899.64	0%	2.00	5899.64	100%	2.00	5899.64	0%	0.00	0.00
01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-03)	Und	7.00	1148.98	8042.86	0%	0.00	0.00	100%	7.00	8042.86	100%	7.00	8042.86	0%	0.00	0.00
01.06	ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-12)																
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-12)	Und	1.00	2011.68	2011.68	100%	1.00	2011.68	0%	1.00	2011.68	100%	1.00	2011.68	0%	0.00	0.00
01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-12)	Und	1.00	967.51	967.51	0%	0.00	0.00	100%	1.00	967.51	100%	1.00	967.51	0%	0.00	0.00
01.07	ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-25)																
01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13400 DE C.A.C (E-25)	Und	1.00	1774.60	1774.60	100%	1.00	1774.60	0%	1.00	1774.60	100%	1.00	1774.60	0%	0.00	0.00
01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-25)	Und	1.00	921.59	921.59	0%	0.00	0.00	100%	1.00	921.59	100%	1.00	921.59	0%	0.00	0.00
01.08	ESTRUCTURA DE FIN DE LINEA CON BAJADA SUBTERRANEA (E-13)																

ISIDORO JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105


N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ACUMULADO ANTERIOR			AVANCES ACTUAL			ACUMULADO			SALDO			
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.
01	MEDIA TENSION 10-22.9KV																
01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-33)	und	2.00	2020.19	4,040.38	100%	2.00	4,040.38	0%								
01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-33)	und	1.00	2752.39	2,752.39	100%	1.00	2,752.39	0%								
01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRERIA (E-33)	und	3.00	841.17	2,523.51	0%	0.00	0.00	33%	1.00	841.17	67%	1.00	1,682.34			
01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-38)	und	7.00	2022.36	14,156.73	57%	4.00	8,099.56	43%								
01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-38)	und	1.00	2752.39	2,752.39	100%	1.00	2,752.39	0%								
01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRERIA (E-38)	und	8.00	1400.01	11,200.08	0%	0.00	0.00	100%	8.00	11,200.08	100%	8.00	11,200.08			
01.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13400/18079 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-34B)	und	1.00	3867.64	3,867.64	100%	1.00	3,867.64	0%								
01.10.02	ARMADO SUB ESTACION AEREA BPOSTE (E-34B) 400 KVA INCLUYE ACCESORIOS COMPONENTES Y FERRERIA ELECTRICA	und	1.00	2834.81	2,834.81	0%	0.00	0.00	100%	1.00	2,834.81	100%	1.00	2,834.81			
01.10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO OUT-OUT. 38 KV. 100A. 170 KVBL. INC EXTENSOR DE LINEA DE FUGA	und	1.00	1921.84	1,921.84	0%	0.00	0.00	0%								
01.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 400KVA. 38-10-22.80-0.230V DMS 17m	und	1.00	29483.42	29,483.42	0%	0.00	0.00	80%	0.80	23,694.74	80%	0.80	23,694.74	20%	0.20	5,888.68
01.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PRINCIPAL 400KVA/380-220V	und	1.00	2788.03	2,788.03	0%	0.00	0.00	0%								
01.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS																
01.11.01	EXCAVACION Y RELLENO DE HOYOS (1.00X1.00X2.20M) PARA RETENIDAS	und	13.00	1447.4	1,881.62	77%	10.00	1,447.40	23%								
01.11.02	RETENIDA SIMPLE PARA POSTE DE 13m	und	3.00	484.35	1,453.05	100%	3.00	1,453.05	0%								
01.11.03	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 13m	und	8.00	438.00	3,504.00	63%	5.00	2,704.00	38%								
01.11.04	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 15m	und	2.00	548.5	1,097.00	100%	2.00	1,097.00	0%								
01.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZOS DE PUESTA A TIERRA																
01.12.01	PUESTA A TIERRA PARA MT (TRANSMISION MT)	und	20.00	983.94	19,678.80	0%	0.00	0.00	100%	20.00	19,678.80	100%	20.00	19,678.80			
01.12.02	PUESTA A TIERRA PARA EQUIPOS MTBT	und	7.00	1211.71	8,481.97	0%	0.00	0.00	100%	7.00	8,481.97	100%	7.00	8,481.97			
01.12.03	PUESTA A TIERRA PARA MEDIDOR ELECTRONICO INC. EXCAVACION E INSTALACION	und	1.00	1259.71	1,259.71	0%	0.00	0.00	100%	1.00	1,259.71	100%	1.00	1,259.71			
01.13	INSTALACION PARA RED BIETERRANEA																
01.13.01	CORTE ROTURA Y REPARACION DE PISTA DE ASFALTO	m	35.16	89.56	3,148.93	0%	0.00	0.00	100%	35.16	3,148.93	100%	35.16	3,148.93			
01.13.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA LINEA SUBTERRANEA (0.60X1.10M)	m	49.27	42.63	2,100.38	28%	14.00	596.82	72%	35.27	1,503.56	100%	49.27	2,100.38			
01.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO DE 4 VAS (INCLUYE SOLAJO)	m	48.00	57.63	2,766.24	29%	14.00	808.82	71%	34.00	1,957.42	100%	48.00	2,766.24			
01.13.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	49.27	24.79	1,221.40	28%	14.00	347.06	72%	35.27	874.34	100%	49.27	1,221.40			
01.13.05	BUCON DE CONCRETO (1.00X1.00X1.30 LXXH) PARA RED DE MEDIA TENSION	und	1.00	1241.5	1,241.50	0%	0.00	0.00	100%	1.00	1,241.50	100%	1.00	1,241.50			
01.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES																
01.14.01	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO ENGRASADO DE 50 mm2	m	2736.91	5.83	15,945.65	0%	0.00	0.00	0%								
01.14.02	CONDUCTOR N2SX/ 50mm2/180KV	m	333.48	48.5	16,307.28	0%	0.00	0.00	0%								
01.14.03	TERMINAL TERMOCONTRACTIBLE TIPO EXTERIOR (CONDUCTOR DE 50 mm2/25kv)	lt	4.00	588.74	2,354.96	0%	0.00	0.00	0%								
01.14.04	CONDUCTOR 300mm N2XOH-0.61 KV	m	7.00	622.81	4,359.27	0%	0.00	0.00	0%								
01.15	SEÑALIZACIONES																
01.15.01	SEÑALIZACION DE PUESTA A TIERRA	und	28.00	27.96	782.88	0%	0.00	0.00	0%								
01.15.02	SEÑALIZACION DE BASE DE POSTE	und	24.00	38.72	929.28	0%	0.00	0.00	0%								
01.15.03	SEÑALIZACION DE RIESGO ELECTRO POR POSTE	und	24.00	28.42	682.08	0%	0.00	0.00	0%								
01.16	PRUEBAS ELECTRICAS Y PRUEBAS DE SERVICIO																
01.16.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PRUEBAS EN SERVICIO	pb	1.00	2429.58	2,429.58	0%	0.00	0.00	0%								
01.16.02	ESTUDIO Y PROGRAMACION DE COORDINACION DE PROTECCIONES PARA RELE DE RECLOSER	pb	1.00	5000	5,000.00	0%	0.00	0.00	0%								
01.16.03	COSTO DE CONEXION Y ENERGIZACION DE LA RED	pb	1.00	8500	8,500.00	0%	0.00	0.00	0%								
01.16.04	EXPEDIENTE DE REPLANTEO DE OBRA	pb	1.00	2500	2,500.00	0%	0.00	0.00	0%								
01.17	EQUIPOS DE PROTECCION Y MANDOBRES																

ISAIA S. JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 43105

001

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			AVANCES			SALDO													
		Unid.	Metrado	P. Unitario	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL													
					%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.											
01	MEDIA TENSION 10-22 9KV																				
01.17.01	EQUIPOS DE PROTECCION Y MANDOS	gb	1.00	3278.25	3278.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.278.25	
	<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>				313,140.21			58,518.33		154,903.73					213,320.06						99,420.15
	GASTOS GENERALES (8.25 %)				25,634.07			4,827.76		12,771.14					17,598.90						8,235.17
	UTILIDAD (8.00 %)				25,051.22			4,681.47		12,384.14					17,065.61						7,885.61
	<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>				384,025.50			68,027.56		179,957.01					247,984.57						116,040.93
	I.G.V. (18.0 %)				65,524.59			12,244.96		32,392.26					44,637.22						20,887.37
	<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>				429,550.09			80,272.52		212,349.27					292,621.79						136,928.30
	<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)</b>				384,025.50			68,027.56		179,957.01					247,984.57						116,040.93
	I.G.V. (18.0 %)				65,524.59			12,244.96		32,392.26					44,637.22						20,887.37
	<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)</b>				429,550.09			80,272.52		212,349.27					292,621.79						136,928.30

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 62108

0211

# CONSORCIO SAN JOSE

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - ABRIL 2019

**OBRA** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

**ENTIDAD** : FONDEPES  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN JOSE  
**RESIDENTE** : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ  
**PLAZO CONTR.** : 1,587 DIAS CALENDARIO  
**MODALIDAD** : A PRECIOS UNITARIOS

**FORMULA:**

$$AMORT = AxVAL/C$$

**DONDE:**

- AMORT** : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
- A** : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGTV
- V** : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
- C** : Monto del Contrato Principal Sin IGTV


**SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO** 32,457,630.22 INC. IGTV  
**SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO** 27,506,466.29 SIN IGTV

**PORCENTAJE DEL ADELANTO** 20.00%

**ADELANTO DIRECTO =** 6,491,526.04 INC IGTV  
**ADELANTO DIRECTO =** 5,501,293.26 SIN IGTV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGTV	ADEL. EFEC. SIN IGTV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGTV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL Nº 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL Nº 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL Nº 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL Nº 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL Nº 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL Nº 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL Nº 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL Nº 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL Nº 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL Nº 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL Nº 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL Nº 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL Nº 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL Nº 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL Nº 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL Nº 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL Nº 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL Nº 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL Nº 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL Nº 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL Nº 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº 04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99

  
**ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10717

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63105

# CONSORCIO SAN JOSE

0210

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - ABRIL 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ  
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

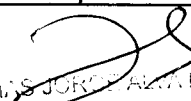
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e = a x d	f	g = f - e
VAL Nº 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL Nº 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	<b>113,861.76</b>	5,501,293.26	499,176.08
VAL Nº 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	<b>297.50</b>	5,501,293.26	498,878.58
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	<b>9,340.46</b>	5,501,293.26	489,538.12
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	<b>2,562.09</b>	5,501,293.26	486,976.03
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	<b>24,398.95</b>	5,501,293.26	462,577.08

  
 ISAI'S JORJ ALVAREZ ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10717

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 66125

# CONSORCIO SAN JOSE

0209

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - ABRIL 2019

**OBRA** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

**ENTIDAD** : FONDEPES  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN JOSE  
**RESIDENTE** : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ  
**PLAZO CONTR.** : 1,587 DIAS CALENDARIO  
**MODALIDAD** : A PRECIOS UNITARIOS

**FORMULA:**

$$\text{AMORT} = A \times \text{VAL} / C$$

**DONDE:**

**AMORT** : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
**A** : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
**V** : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
**C** : Monto del Contrato Principal Sin IGV


**SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO** 32,457,630.22 INC. IGV  
**SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO** 27,506,466.29 SIN IGV

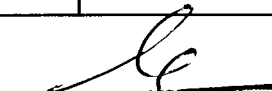
**PORCENTAJE DEL ADELANTO** 20.00%

**ADELANTO DIRECTO =** 6,491,526.04 INC IGV  
**ADELANTO DIRECTO =** 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL N°40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N°41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL N° 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL N° 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL N° 06 - ADICIONAL N°08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103



# CONSORCIO SAN JOSE

0208

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - ABRIL 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ  
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL Nº 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL Nº 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº08	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº07	NOVIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	371,855.17
VAL Nº 47	NOVIEMBRE	51,039.97	5,501,293.26	20.00%	10,207.99	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº08	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº07	DICIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	343,927.61

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10717

  
 Christian M. Moza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63105

# CONSORCIO SAN JOSE

0207

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - ABRIL 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ  
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV


SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 48	DICIEMBRE	35,710.99	5,501,293.26	20.00%	7,142.20	5,501,293.26	336,785.41
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº07	ENERO	104,232.76	5,501,293.26	20.00%	20,846.55	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº08	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 49	ENERO	164,208.84	5,501,293.26	20.00%	32,841.77	5,501,293.26	283,097.09
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº11	ENERO	327,525.81	5,501,293.26	20.00%	65,505.16	5,501,293.26	217,591.93
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº12	ENERO	219,831.21	5,501,293.26	20.00%	43,966.24	5,501,293.26	173,625.69
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº07	FEBRERO	93,809.48	5,501,293.26	20.00%	18,761.90	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº08	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 50	FEBRERO	103,918.49	5,501,293.26	20.00%	20,783.70	5,501,293.26	134,080.09
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº11	FEBRERO	21,396.82	5,501,293.26	20.00%	4,279.36	5,501,293.26	129,800.73
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº12	FEBRERO	87,768.74	5,501,293.26	20.00%	17,553.75	5,501,293.26	112,246.98
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº07	MARZO	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	94,527.41

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10717

  
 Christian M. Mcza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 83105

# CONSORCIO SAN JOSE

0206

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - ABRIL 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ  
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV


PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%


ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%


Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortización AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes	a	c	d			
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº08	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	94,527.41
VAL Nº 51	MARZO	115,453.77	5,501,293.26	20.00%	23,090.75	5,501,293.26	71,436.66
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº11	MARZO	18,843.20	5,501,293.26	20.00%	3,768.64	5,501,293.26	67,668.02
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº12	MARZO	82,403.72	5,501,293.26	20.00%	16,480.74	5,501,293.26	51,187.28
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº10	MARZO	68,027.56	5,501,293.26	20.00%	13,605.51	5,501,293.26	37,581.77
VAL Nº 14 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	109,444.40	5,501,293.26	14.63%	16,015.73	5,501,293.26	21,566.04
VAL Nº 14 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	21,566.04
VAL Nº 52	ABRIL	60,457.87	5,501,293.26	20.00%	12,091.57	5,501,293.26	9,474.47
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº11	ABRIL	20,547.19	5,501,293.26	20.00%	4,109.44	5,501,293.26	5,365.03
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº12	ABRIL	26,825.17	5,501,293.26	20.00%	5,365.03	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº10	ABRIL	179,957.01	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>21,703,598.62</b>		<b>SUB TOTAL</b>	<b>5,501,293.26</b>		
		IGV 3,906,647.75		IGV	990,232.79		
		<b>25,610,246.37</b>			<b>6,491,526.05</b>		

**AMORTIZACION DEL MES** **SI. 0.00**

  
 ISAIAS JOSE ALVAREZ ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10717

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63105

# Curva S

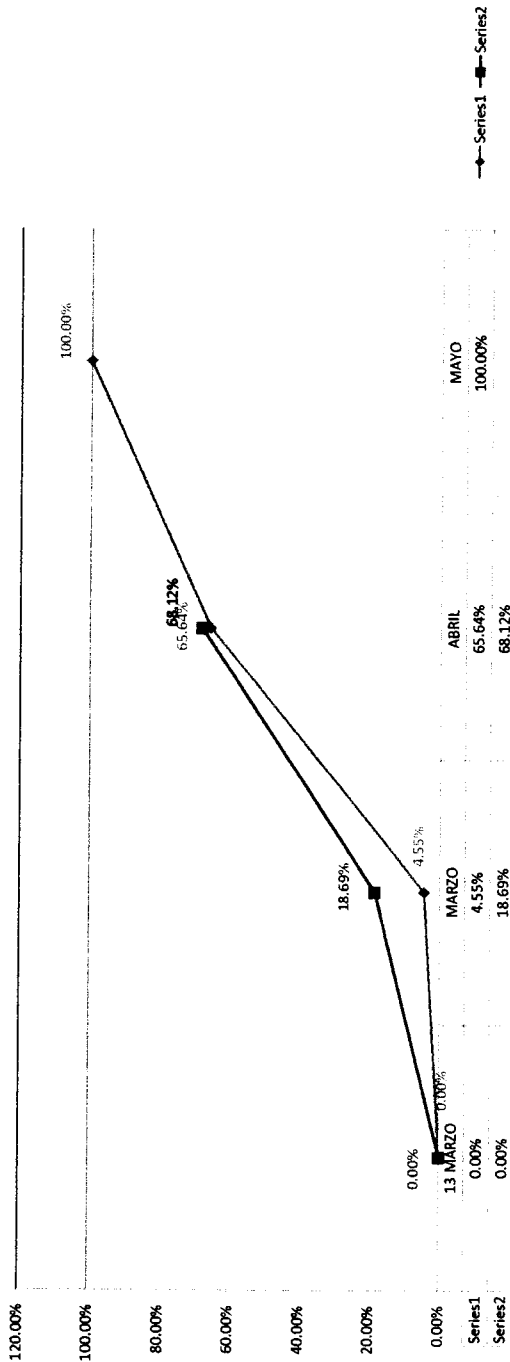


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

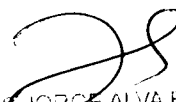



**Cristian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

## CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL




MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO) ACUMULADO	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO) ACUM.	DESFAJE DE OBRA (%AFAP)	CONDICION DE OBRA (AFA/FAF) > 80%
13 MARZO												
MARZO	13/03/2019	31/03/2019	S/ 16,565.63	S/ 16,565.63	0.00%	0.00%	S/ 68,027.56	S/ 68,027.56	0.00%	0.00%		
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	S/ 222,386.55	S/ 238,952.18	61.09%	4.55%	S/ 179,957.01	S/ 247,984.57	18.69%	18.69%	14.14%	OK
MAYO	01/05/2019	26/05/2019	S/ 125,073.32	S/ 364,025.50	34.36%	66.64%			49.44%	68.12%	2.48%	OK
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 384,025.50</b>	<b>S/ 384,025.50</b>		100.00%						
							<b>S/ 247,984.67</b>					

  
**ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Moza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 62103

0001

# Planilla de metrados valorizados

  
ISAIS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**PLANILLA DE METRADOS - MEDIA TENSION SAN JOSE**

**"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"**

Obra :  
Especialidad: MEDIA TENSION 10-22.9KV  
Fecha : al 30/04/18

Item	Elemento					Subtotal	TOTAL		
	Descripcion	Und	N° Veces	Cantidad Elementos	Medidas				
					Longitud			Ancho	Alfura
<b>01</b>	<b>MEDIA TENSION 10-22.9KV</b>								
01.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>								
01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	est	0.30	1.00	--	--	0.30		
<b>01.02</b>	<b>PUNTO DE DISEÑO</b>								
01.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE PUNTO DE DISEÑO (E-PD)	und	0.50	1.00	--	--	0.50		
<b>01.03</b>	<b>PUNTO DE PROTECCION HOMOPOLAR (E-PD)</b>								
01.03.02	ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PMI) INCLUYE ACCESORIOS, COMPONENTES	und		1.00	--	--	1.00		
01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUCHILLA 38KV 630A 170 KVBIL	und		1.00	--	--	1.00		
01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECONECTADOR TRIFASICO 27KV, 630A, 12.5KA, 150KV BILL INCLUYE TABLERO DE CONTROL	und		0.80	--	--	0.80		
<b>01.04</b>	<b>PUNTO DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION</b>								
01.04.02	ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PMI) INCLUYE COMPONENTES Y FERRETERIA	und		1.00	--	--	1.00		
01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMIX 3X50VA TENSION 3X30VA CORRIENTE 10- 22.9/0.40-0.23KV Dyn5-Yyn6	und		0.8	--	--	0.80		
<b>01.05</b>	<b>ESTRUCTURA DE PUNTO DE ALINEAMIENTO (E-03)</b>								
01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-03)	und		1.00	--	--	7.00		

INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

0202

**PLANILLA DE METRADOS - MEDIA TENSION SAN JOSE**

**"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

Obra :  
Especialidad: MEDIA TENSION 10-22.9KV  
Fecha : al 30/04/18

Item	Elemento	Und	N° Veces	Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL
					Longitud	Ancho	Altura		
<b>01.06</b>	<b>ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-12)</b>								
01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-12)	und		1.00	-	-	1.00	1.00	
<b>01.07</b>	<b>ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-25)</b>								
01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-25)	und		1.00	-	-	1.00	1.00	
<b>01.08</b>	<b>ESTRUCTURA DE FIN DE LINEA CON BAJADA SUBTERRANEA (E-33)</b>								
01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-33)	und		1.00	-	-	1.00	1.00	
<b>01.09</b>	<b>ESTRUCTURA DE ANCLAJE CON DERIVACION (E-39)</b>								
01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	und	3.00	1.00	-	-	3.00	3.00	
01.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-39)	und	8.00	1.00	-	-	8.00	8.00	
<b>01.10</b>	<b>SUBSTACION ELECTRICA 400KVA EN 10-22.9/380-220V</b>								
01.10.02	ARMADO SUB ESTACION AEREA BIPOSTE (E-SAB) 400 KVA INCLUYE ACCESORIOS COMPONENTES	und		1.00	-	-	1.00	1.00	
01.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 400KVA. 3Ø, 10-22.9/0.40-0.23KV Dyn5 Yny6	und		0.8	-	-	0.8	0.80	
<b>01.11</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS</b>								

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Re: CIP N° 10717

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63103

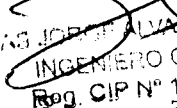


**PLANILLA DE METRADOS - MEDIA TENSION SAN JOSE**

**"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"**


Obra :  
Especialidad: MEDIA TENSION 10-22.9KV  
Fecha : al 30/04/18

Item	Elemento				Und	N° Veces	Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL
	Descripcion	Longitud	Ancho	Altura								
01.11.01	EXCAVACION Y RELLENO DE HOYOS (1.00X1.00X2.20M) PARA RETENIDAS				und	3.00	1.00	-	-	-	3.00	3.00
01.11.03	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 13m				und	3.00	1.00	-	-	-	3.00	3.00
<b>01.12</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE POZOS DE PUESTA A TIERRA</b>											
01.12.01	PUESTA A TIERRA PARA MT (TRANSMISION MT)				und	20.00	1.00	-	-	-	20.00	20.00
01.12.02	PUESTA A TIERRA PARA EQUIPOS MT/BT				und	7.00	1.00	-	-	-	7.00	7.00
01.12.03	PUESTA A TIERRA PARA MEDIDOR ELECTRONICO INC. EXCAVACION E INSTALACION				und	1.00	1.00	-	-	-	1.00	1.00
<b>01.13</b>	<b>HABILITACION PARA RED SUBTERRANEA</b>											
01.13.01	CORTE ROTURA Y REPARACION DE PISTA DE ASFALTO				m	35.16	1.00	-	-	-	35.16	35.16
01.13.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA LINEA SUBTERRANEA (0.60X1.10M) ENTRE LOS POSTES 14 Y 15				m	35.27	1.00	-	-	-	35.27	35.27
01.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO DE 4 VIAS (INCLUYE SOLADO)				m	34.00	1.00	-	-	-	34.00	34.00
01.13.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA				m	35.27	1.00	-	-	-	35.27	35.27
01.13.05	BUZON DE CONCRETO (1.00X1.00X1.50 LXAXH) PARA RED DE MEDIA TENSION				und	1.00	1.00	-	-	-	1.00	1.00

  
**ISMAEL JORDANI ALVAREZ ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 10717

  
**Christian M. Moza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63188

# Panel Fotográfico

  
IGAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

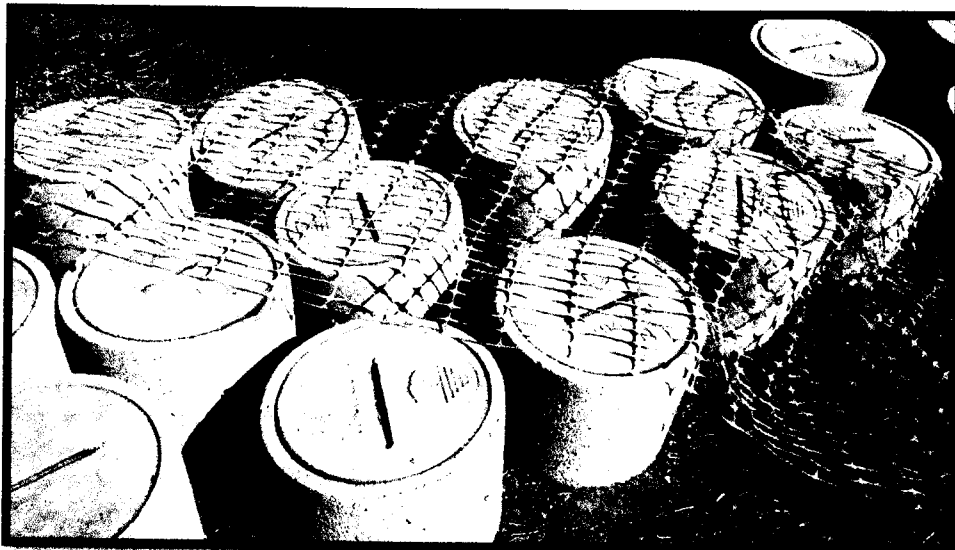
  
**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105


**PANEL FOTOGRAFICO – ABRIL 2019**

0198

ADICIONAL N°10

- 01.00 MEDIA TENSION 10-22.9 KV
- 01.01 OBRAS PRELIMINARES.
- 01.0.01 TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS



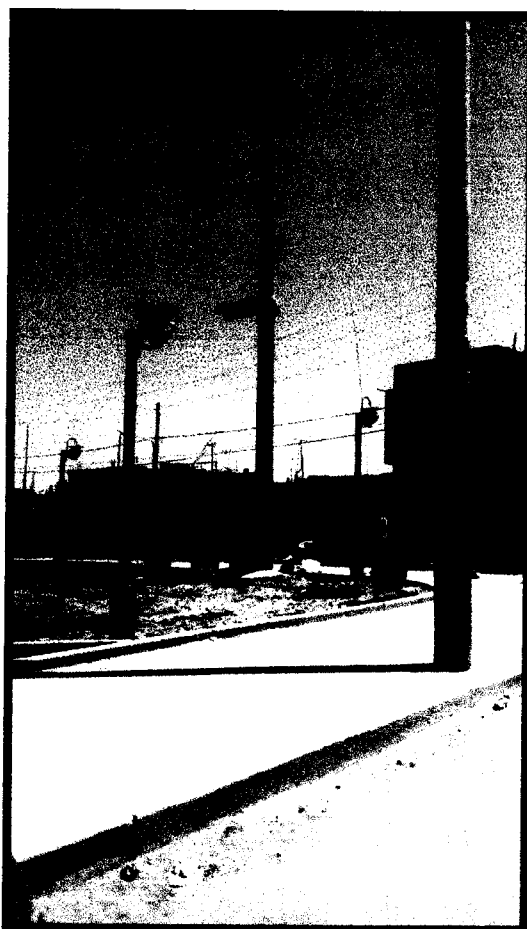
  
ISAAC ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**01.02 PUNTOS DE DISEÑO.**

**01.02.01 ACONDICIONAMIENTO DE UN PUNTO DE DISEÑO (E-PD)**

0197



**01.03 PUNTO DE PROTECCION HOMOPOLAR (E-PD)**

**01.03.02 ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICIÓN (E-PMI) INCLUYE ACCESORIOS, COMPONENTES Y FERRETERIA ELÉCTRICA.**

**01.03.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECCIONADORES TIPO CUCHILLA 38KV 630ª 170 KV BIL**

**01.04 PUNTO DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION**

**01.04.02 ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PMI) INCLUYE COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA.**

**01.05 ESTRUCTURA DE PUNTO DE ALINEAMIENTO (E-03)**

**01.05.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-03).**

**01.06 ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-12)**

**01.06.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-12).**

**01.07 ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-25)**

**01.07.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-25).**

**01.08 ESTRUCTURA DE FIN DE LINEA CON BAJADA SUBTERRANEA (E-33)**

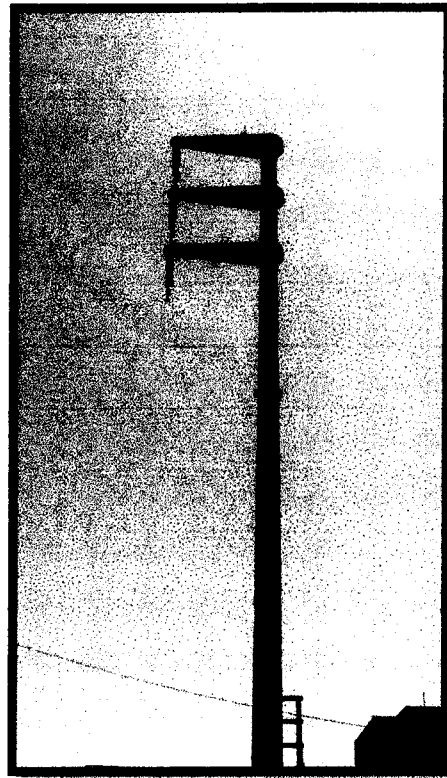
**01.08.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-33).**

**01.09 ESTRUCTURA DE ANCLAJE CON DERIVACION (E-39)**

**01.09.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39).**

**01.09.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-39).**

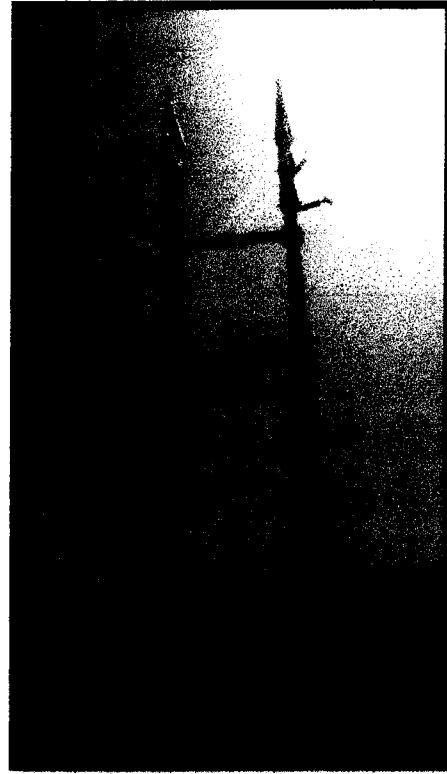
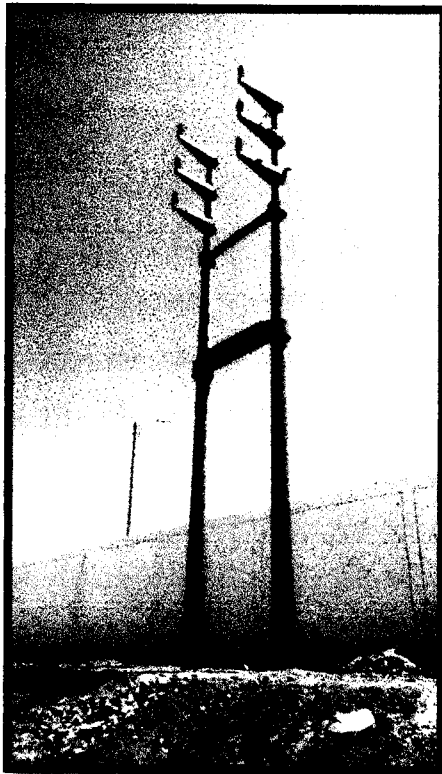
"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,  
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



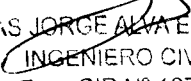
0196

**01.10 SUBESTACION ELECTRICA 400KVA EN 10-22.9/380-220V**

**01.10.02 ARMADO SUB ESTACION AEREA BIPOSTE (E-SAB) 400 KVA INCLUYE ACCESORIOS  
COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA.**



CONSORCIO SAN JOSE

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

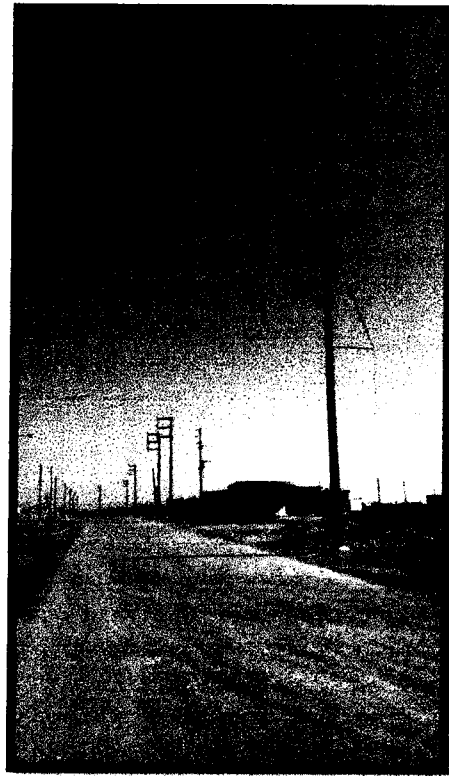
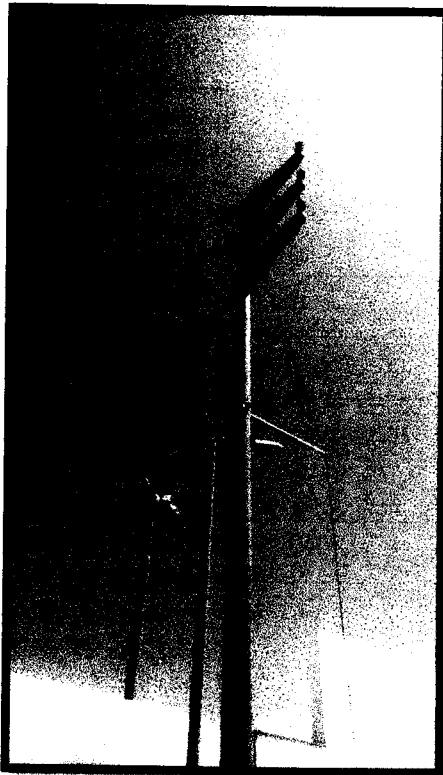
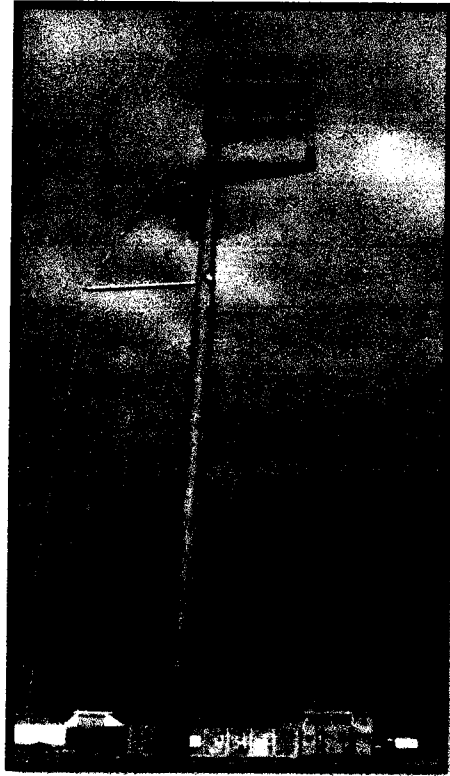
"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,  
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

**01.11 SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS**

**01.11.01 EXCAVACION Y RELLENO DE HOYOS (1.00X1.00X2.20M) PARA RETENIDAS.**

**01.11.03 RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 13M.**

0195



"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,  
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

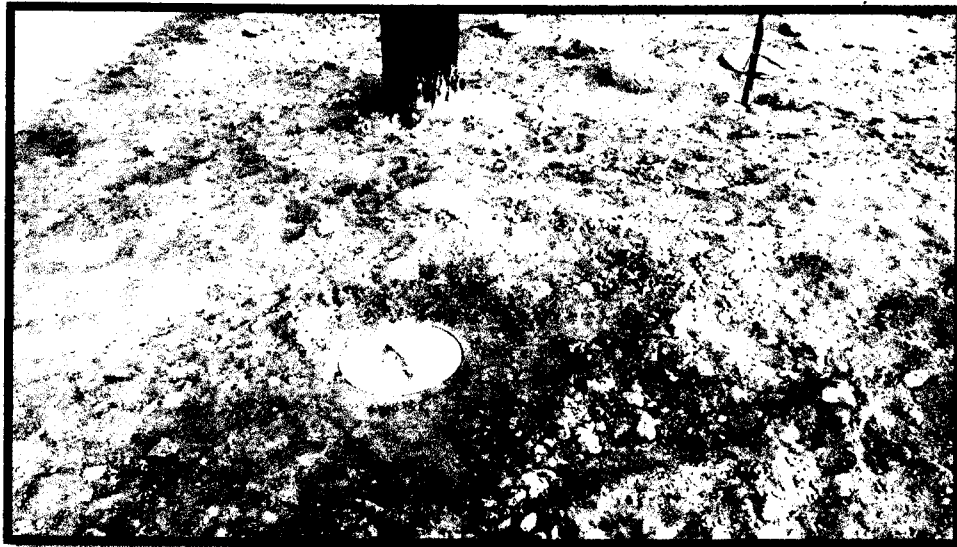
**01.12 SUMINISTRO E INSTALACION DE POZOS DE PUESTA A TIERRA**

01.12.01 PUESTA A TIERRA PARA MT (TRANSMISION MT).

01.12.02 PUESTA A TIERRA PARA EQUIPOS MT/BT.

01.12.03 PUESTA A TIERRA PARA MEDIDOR ELECTRONICO INC. EXCAVACION E INSTALACION.

0101



**01.13 HABILITACION PARA RED SUBTERRANEA**

01.13.01 CORTE ROTURA Y REPARACION DE PISTA DE ASFALTO.

01.13.02 EXCAVACION DE ZANJA PARA LINEA SUBTERRANEA (0.60X1.10M).

01.13.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO DE 4 VIAS (INCLUYE SOLADO).

01.13.04 RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA.

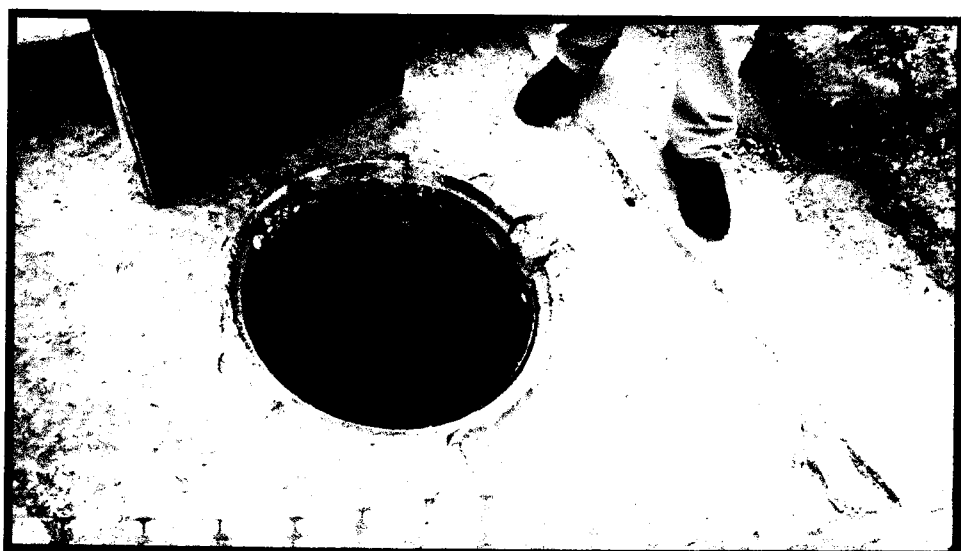
01.13.05 BUZON DE CONCRETO (1.00X1.00X1.50 LXAXH) PARA RED DE MEDIA TENSION.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717


  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83165

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,  
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

0193



CONSORCIO SAN JOSE

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717


  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



0192

0159

**Copia de  
Resolución  
Jefatural N° 025-  
2019-  
FONDEPES/J**

  
ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 13 FEB. 2019

CARTA N° 021-2019-FONDEPES/GG

Señores  
**CONSORCIO SAN JOSÉ**  
Av. Alameda del Corregidor N° 124  
La Molina.-

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 10, Contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la Ejecución de la Obra: «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque».

Referencia : Resolución Jefatural n.° 025-2019-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**  
*Karla Elizabeth Espinoza Malate*  
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATE  
GERENCIA GENERAL

**CONSORCIO SAN JOSE**  
**RECIBIDO**  
Fecha: 14-02-19  
Hora: 11:30 AM

Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 025-2019-FONDEPES/J.  
Informe n.° 055-2019-FONDEPES/OGAJ.  
Memorando n.° 387-2019-FONDEPES/DIGENIPAA  
Informe n.° 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL.  
Expediente Técnico del adicional n.° 10, consta de de 558 folios.

*Shady Luzana Pelt*  
*[Signature]*  
41220279

c.c.: J / DIGENIPAA / OG AJ / OGA.

KEEM/bpl

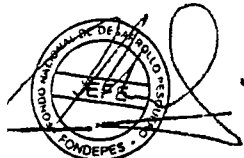
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 025 -2019-FONDEPES/J

Lima, 12 FEB. 2019



M. QUERO

**VISTOS:** El Memorando n.º 387-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y, así como el Informe n.º 055-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario;

Que, el 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

**«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 387-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, así como el Informe n.º 055-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo n.º 1017, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8;



K. ESPINOZA



LABQ



W. IBÉ



N. SUPANTA

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponda a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 429 550,09 (Cuatrocientos veintinueve mil quinientos cincuenta con 09/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 ascendente a S/ 186 912,30 (Ciento ochenta y seis mil novecientos doce con 30/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 242 637,79 (Doscientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete con 79/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.93% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 655 082,92 (Treinta y seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochenta y dos con 92/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 387-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, así como el Informe n.º 055-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**Artículo 2°.-** Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista, Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José, y al Ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda correspondiente al Contrato n.º 082-2017-FONDEPES/OGA.

**Artículo 4°.-** Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.


**Artículo 5°.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la Obra, así como por la demora en la tramitación de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondapes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes..

**Artículo 6°.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8.

**Artículo 7°.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

  
.....  
DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
JEFE



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 «Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

**INFORME N.º 055-2019-FONDEPES/OGAJ**

**FONDEPES**  
**GERENCIA GENERAL**

11 FEB 2019

**RECIBIDO**  
 N° Registro: *1242* Hora: *12:42*

A : **ABG. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA**  
 Gerente General del Fondepes

Asunto : Prestación Adicional de Obra n.º 10 y Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*».

Referencia : a) Memorando n.º 387-2019-FONDEPES/DIGENIPAA  
 b) Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL

Fecha : Lima, 11 de febrero de 2019

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir el informe legal solicitado, conforme a los siguientes términos:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 El 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario.
- 1.2 El 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario.
- 1.3 El 19 de setiembre de 2016, mediante el asiento n.º 1183 del Cuaderno de Obra, el residente de la obra anotó la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.4 El 21 de setiembre de 2016, mediante la Carta n.º 018-SUPER-SJOSE-2016, la Supervisión comunicó al Fondepes la necesidad de elaborar el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.5 El 27 de setiembre de 2016, mediante la Carta n.º 404-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa) informó a la Supervisión que la Entidad realizará la elaboración del expediente técnico de media tensión.





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

- 1.6 El 19 de junio de 2018, mediante la Carta n.º 662-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Fondepes remite a la Supervisión los expedientes técnicos correspondientes a la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, a fin que la misma emita opinión sobre su procedencia.
- 1.7 El 28 de junio de 2018, mediante la Carta n.º 048-2018-CSJ/CO, el Contratista manifestó que la solución técnica del expediente de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 se ajusta al contrato principal.
- 1.8 El 2 de julio de 2018, mediante la Carta n.º 064-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió el Informe n.º 15-2018-SUP/IJAE, en el cual manifiesta su conformidad sobre la procedencia de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.9 El 23 de enero de 2019, mediante el Memorando n.º 056-2019-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del Fondepes, la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000000420, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8, por el monto de S/ 242 637,79 (Doscientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete con 79/100 Soles).
- 1.10 El 31 de enero de 2019, mediante Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Digenipaa recomendó la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.11 El 31 de enero de 2019, mediante Memorando n.º 387-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa hizo suyo el Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

II. **BASE LEGAL:**

- 2.1 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo n.º 1017 y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del Fondepes.

III. **ANÁLISIS LEGAL:**

**De la normativa aplicable**

- 3.1. En relación a la normativa aplicable al presente caso, es preciso indicar que a partir del 9 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, siendo que





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha ley se dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

- 3.2. En razón de ello, y en atención al principio de *Inalterabilidad* del contrato, en el presente caso, corresponde respetar las condiciones que se incorporaron al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA para la contratación de la ejecución de la Obra, sin intervencionismos ajenos a la voluntad de los contratantes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado, que establece que «(...) los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes (...)».

En ese sentido, al citado contrato le resulta aplicable la norma vigente al momento de la convocatoria al proceso de selección correspondiente; esto es, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo n.º 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF.

De los presupuestos legales para la aprobación de una prestación adicional de obra

- 3.3. En relación con las prestaciones adicionales de obra, el artículo 41 de la Ley establece lo siguiente:

«(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.»

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.»

(El subrayado es agregado)

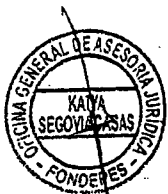
- 3.4. En el mismo sentido, el artículo 207 del Reglamento dispone que sólo procede la ejecución de adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Adicionalmente, en cuanto a la tramitación el mismo artículo indica que:

«(...)

En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

(...)

La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 174 del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarse a éste la elaboración del expediente técnico.

Quando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo.

Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad de emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.

Quando la Entidad decida autorizar la ejecución de la prestación adicional de obra, al momento de notificar la respectiva resolución al contratista, también debe entregarle el expediente técnico de dicha prestación, debidamente, aprobado.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Quando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales o reducciones que se disponen durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.» (El subrayado es agregado)

- 3.5. Al respecto, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n.º 073-2014-DTN<sup>1</sup>, respecto del artículo 207 del Reglamento, señala lo siguiente:

«Cuando surge la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, esta debe ser anotada en el cuaderno de obra por el inspector o supervisor o por el contratista (a través de su residente de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan y, de ser el caso, para que se elabore el expediente técnico de la prestación adicional de obra. Una vez elaborado el expediente técnico, el inspector o supervisor debe remitir a la Entidad un informe sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, para que ésta emita y notifique la resolución que corresponda al contratista.» (El subrayado es agregado)

- 3.6. En ese sentido, de los dispositivos legales y la citada opinión se advierte que a fin de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley y con el procedimiento establecido en el artículo 207 del Reglamento, lo que supone entre otros aspectos contar con: i) la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional, ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector, ii) la comunicación del

<sup>1</sup> Las opiniones que emite el OSCE en el marco de absolución de consultas son de carácter vinculante, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento.





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

inspector o supervisor a la Entidad de la necesidad de ejecutar una prestación adicional, iii) la definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico, iv) el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, v) el presupuesto adicional de obra con precios del contrato y/o precios pactados, vi) contar con la disponibilidad presupuestal y vii) el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

- 3.7. Al respecto, mediante el Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, la Digenipaa, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

**«4.2.1 CAUSAS QUE PROPICIAN LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 10.**

- a. El Expediente de la Prestación Adicional de Obra N°10 está referido a la deficiencia del Expediente Técnico de Obra, en este caso, correspondiente al Sistema Eléctrico en Media Tensión, que consiste en dotar de Energía Eléctrica al DPA San José, para este caso, no se contaba con la aprobación por parte del concesionario ENSA, por ello según lo estipulado en la Resolución Directoral N° 018-2002-EMDGE (R.D. N° 018-2002-EMDGE.- Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución), se inicia la elaboración del Expediente Técnico para su aprobación respectiva, en donde la concesionaria de la zona (Electronorte S.A - ANSA) emite un punto de diseño diferente a la considerada en el Expediente Inicial, es decir, considera un punto más lejano, lo cual genera mayor longitud de recorrido de la línea de media tensión, además de cambios en el sistema de instalación.
- b. El concesionario Electronorte S.A (ENSA), en su Conformidad técnica GR-00093-2018, del 06 de febrero de 2016, señala que la red de media tensión que opera en la zona es responsabilidad de ENSA, y que el suministro de energía eléctrica se inicia a partir de la estructura existente definida como punto de diseño; y que el costo del proyecto, ejecución, operación y mantenimiento, así como eventuales ampliaciones, renovaciones, reparaciones y/o reposiciones, estarán a cargo del propietario o responsable del referido Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV - 3Ø (Art. 88° de la Ley de Concesiones Eléctricas). »(Sic)

- 3.8. Asimismo, en relación con la causal que genera la prestación adicional de obra N° 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8, en el citado Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, la Digenipaa señaló lo siguiente:

« El Expediente de la Prestación Adicional de Obra N°10 está referido a la deficiencia del Expediente Técnico de Obra, en este caso, correspondiente al Sistema Eléctrico en Media Tensión (...)» (El subrayado es agregado)

De esta forma, conforme puede apreciarse, la causal que genera la prestación adicional de obra N° 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 es por deficiencias en el expediente técnico, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.2<sup>2</sup> del artículo 41 de la Ley.

- 3.9. En ese sentido, según lo señalado por la Digenipaa en el Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, en su calidad de área usuaria y órgano técnico,

<sup>2</sup> Artículo 41°.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones

(...)

«41.2 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad. En el supuesto de que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del Expediente Técnico o situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, mayores a las establecidas en el segundo párrafo del presente artículo y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder a proyectista, El Titular de la Entidad puede decir autorizarlas.(...)»





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley y en el artículo 207 del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

i. Sobre la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

«a. (...) en el Asiento N° 1183 del cuaderno de obras, del 19 de setiembre de 2016, el residente de obras invoca la necesidad de elaborar el expediente técnico del adicional de Media Tensión, es decir, el Adicional de obra N°10 y Deductivo Vinculante N° 08.

“Al mismo tiempo comunicamos la necesidad de elaborar el Expediente Técnico del Adicional de obra referido a la media tensión”»

Al respecto, el asiento n.º 1183 del cuaderno de Obra señala lo siguiente:

«Asiento N° 1183 19-09-2016 DEL RESIDENTE DE OBRA  
Se comunica al supervisor de obra que se recibió la carta N° 392-2016-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad en donde nos solicitan determinar si las partidas de media tensión que figuran en el expediente técnico de obra son lo suficiente para concluir con el objetivo del proyecto en referencia a la media tensión estimado por ENSA, al mismo tiempo consideramos la necesidad de elaborar el exp. técnico del adicional de Media tensión con todas la recomendaciones a ENSA.»

ii. Sobre la comunicación a la Entidad de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:

«b. (...) con Carta N° 018-SUPER-SJOSE-2016, de fecha 21 de setiembre de 2016, la Supervisión de obra, comunica a la Entidad, respecto a la necesidad - es recomendable elaborar el Expediente Técnico del Adicional de obra referido a la Media Tensión (Prestación Adicional de obra N° 10 y Deductivo Vinculante N° 08).»

iii. Sobre la definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional:

«c. (...) la Entidad mediante Carta N° 404-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 27 de setiembre de 2016, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, envía a la Supervisión de obra (Carlos Humberto Mendoza Picoaga) expresándole que habiéndose comunicado la necesidad de la elaboración del Adicional de obra y deductivo vinculante de la Media Tensión, se manifiesta que habiendo revisado dicho documento y considerando las razones expuestas, el suscrito (Ing. Jorge Medina Rosell - Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola) determina que la Entidad realizará la elaboración del Expediente Técnico de Media Tensión.»

iv. Sobre el informe del supervisor en el que se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra:

«d. Mediante Carta N° 064-SUPER-SJOSE-2018 de fecha 02 de julio de 2018, la Supervisión de obra (Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga), se pronuncia respecto a la procedencia el Adicional N°10 y su Deductivo Vinculante N°08, adjuntando el Informe N° 015-2018/SUP/IJAE, de fecha 02 de julio de 2018, donde concluye:

“La Supervisión manifiesta su conformidad sobre la procedencia de la Prestación Adicional de obra N°10 con Deductivo Vinculante N°08”.»

v. Acta de pactación de Precios:

Sobre este punto, la Digenipaa adjuntó el Acta de Pactación Unitarios producto de las nuevas actividades del Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 necesarias para alcanzar la finalidad de la obra.





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 «Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

- vi. Las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:

«5.5 Con relación al Presupuesto de la Prestación Adicional de obra N°10, éste asciende a S/. 429,550.09 (Cuatrocientos Veintinueve Mii Quinientos Cincuenta con 09/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado N°08, que asciende a S/. 186,912.30 (Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Doce con 30/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado positivo del monto del contrato original de S/. 242,637.79 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 79/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.93% del monto del contrato original.»

- vii. La certificación presupuestaria:

Mediante el Memorando n.º 056-2019-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del Fondepes, la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000000420, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8, por el monto de S/ 242 637,79 (Doscientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete con 79/100 Soles).

- viii. Vinculación entre la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9:

En relación a este punto, la Digenipaa incluye en el numeral 4.1.3 del Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL el cuadro de vinculación entre las partidas de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Deductivo Vinculante n.º 8; asimismo señala que «Cabe indicar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA, que las partidas señaladas en el cuadro precedente, corroboran la efectiva vinculación entre el presupuesto adicional de obra N°10 y el presupuesto del Deductivo Vinculante N° 08 en las partidas respectivas.»

- 3.10. En tal sentido, la Digenipaa recomienda en su Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL aprobar los expedientes técnicos de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

- 3.11. En razón de lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, en los términos planteados por la Digenipaa en el Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.

- 3.12. Cabe recordar que al momento de notificar al Contratista la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, deberá entregarse los expedientes técnicos respectivos. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
«Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad»

comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

#### Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.13. El artículo 207 del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.
- 3.14. En el presente caso, la Supervisión, a través de la Carta n.º 064-SUPER-SJOSE-2018 notificada el 2 de julio de 2018 al Fondepes, emitió su opinión y conformidad sobre la procedencia de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA. En ese sentido, correspondía al Fondepes emitir y notificar su resolución al Contratista, hasta el 15 de julio de 2018. En ese sentido, se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por la demora incurrida en la tramitación de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

#### Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

15. El artículo 5 de la Ley precisa que «No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento». En virtud de dicho mandato, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente al Titular del Fondepes.

#### De la Responsabilidad

- 3.16. Cabe precisar que el presente informe tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta oficina emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos o presupuestales analizados por los actores competentes.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», en los términos señalados en el Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.
- 4.2. Se recomienda comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 207





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»


0180

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias.

- 4.3. Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por la demora incurrida en la tramitación de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 4.4. Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8

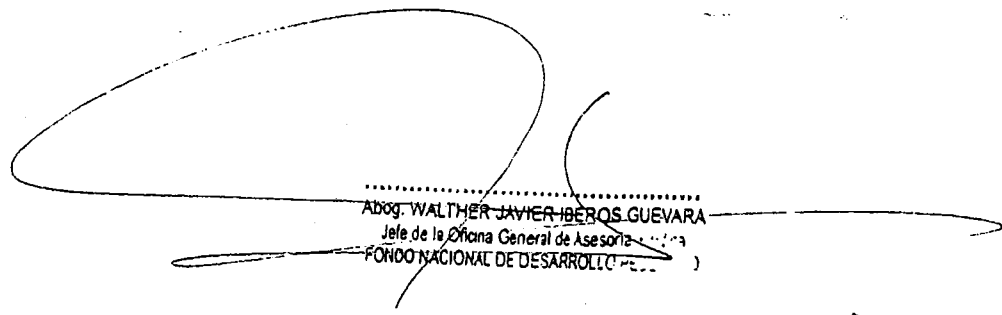
En virtud de lo señalado, se acompaña con el presente el proyecto de resolución para el trámite correspondiente.

Atentamente,

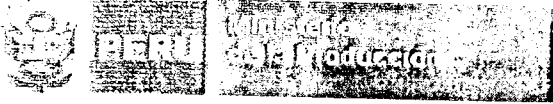
  
**Pedro Martín Hurtado Castillo**  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Fondepes

El que suscribe, hace suyo el presente informe.



  
Abog. WALTER JAVIER BERROS GUEVARA  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

WJIG/pmhc/kesc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**MEMORANDO N° 387 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA**

A : WALTER JAVIER IBEROS GUEVARA  
 Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N°10 Y DEDUCTIVO VINCULADO N°08 "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 - 22.9 KV, PARA EL DPA SAN JOSÉ" APROBADO POR EL CONCESIONARIO ELÉCTRICO ENSA, DEMANDA MÁXIMA A CONTRATAR 250.84 KW.

Obra : "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Ubicación : San José – Lambayeque – Lambayeque.  
 Contrato : N° 082-2014-FONDEPES/OGA

REFERENCIA : Memorando N° 37-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP

FECHA : Lima, 31 ENE 2019

Me dirijo a usted con la finalidad de informarle que, a través del documento de la referencia, el Supervisor de la obra señalada en el asunto del rubro, emite su opinión sobre la procedencia del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculado N°08, cuya finalidad es dotar de Energía Eléctrica al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

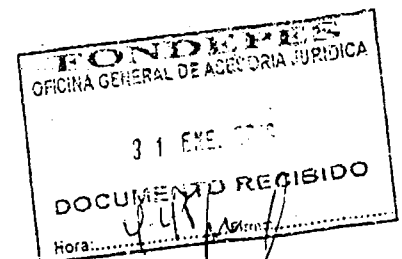
Es importante mencionar que la Prestación Adicional de Obra N°09 y Deductivo Vinculado N° 07, se encuentran en trámite.

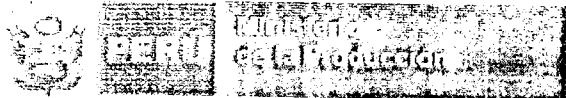
Al respecto, se ha elaborado el Informe N.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, donde este despacho hace suyo, adjuntándose la copia respectiva para la continuación del trámite correspondiente.

Atentamente,

FONDEPES

ING. LUIS ALBERTO BASTIERI QUINO  
 Director General de Inversión Pesquera  
 Artesanal Acuicultura





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**INFORME N° 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL**

A : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**  
 Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola - DIGENIPAA

Asunto : **PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N°10 Y DEDUCTIVO VINCULADO N°08 "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 - 22.9 KV, PARA EL DPA SAN JOSÉ" APROBADO POR EL CONCESIONARIO ELÉCTRICO ENSA, DEMANDA MÁXIMA A CONTRATAR 250.84 KW.**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Referencia : Memorando N° 37-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP

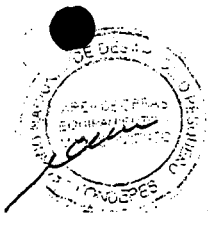
Fecha Lima, 29 de enero de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle que, a través del documento de la referencia, la Supervisión de la obra señalada en el asunto del rubro, remite informe sobre la procedencia de la Prestación Adicional de obra N°10 y Deductivo Vinculado N°08 "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 - 22.9 KV, PARA EL DPA SAN JOSÉ"

Al respecto, me permito señalar lo siguiente:

**I. DATOS DE LA OBRA**

- Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".
- Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
- Ubicación : Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.
- Sistema de Contratación : Precios Unitarios
- Monto contratado : S/. 32 457 630.22 C/IGV - S/. 27 506 466.29 S/IGV
- Monto vigente : S/. 32 240 329.53 C/IGV
- Adelanto directo : S/. 6 491 526.04C/IGV
- Plazo de ejecución de la obra : 540 días calendario
- Nuevo plazo contractual vigente : 1,450 días calendario
- Contratista principal : CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL - CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU - CORPORACIÓN ARIS SAC - CORPORACIÓN R&E SAC)
- Representante legal Contratista : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
- Residente de obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
- Representante legal de Supervisión : Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga
- Supervisor de obra : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza
- Contrato : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
- Entrega de Adelanto Directo : S/. 6 491 526.04 (Inc. IGV), Fecha: 09-ene-2015
- Fecha de Contrato : 24-dic-2014
- Entrega de Terreno : 14-ene-2015
- Inicio Contractual de Obra : 15-ene-2015





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

0053

**AMPLIACIONES DE PLAZO:**

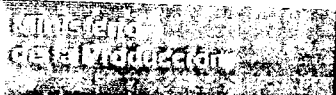
Ampliación de plazo N° 01	:	29 días calendario
Ampliación de plazo N° 02	:	31 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 03	:	47 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 04	:	32 días calendario
Ampliación de plazo N° 05	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 06	:	12 días calendario
Ampliación de plazo N° 07	:	44 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 08	:	74 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 09	:	32 días calendario
Ampliación de plazo N° 10	:	30 días calendario
Ampliación de plazo N° 11	:	8 días calendario
Ampliación de plazo N° 12	:	8 días calendario
Ampliación de plazo N° 13	:	48 días calendario
Ampliación de plazo N° 14	:	11 días calendario
Ampliación de plazo N° 15	:	53 días calendario
Ampliación de plazo N° 16	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 17	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 18	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 19	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 20	:	38 días calendario
Ampliación de plazo N° 21	:	30 días calendario
Ampliación de plazo N° 22	:	15 días calendario
Ampliación de plazo N° 23	:	202 días calendario
Ampliación de plazo N° 24	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 25	:	30 días calendario
Ampliación de plazo N° 26	:	60 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 27	:	35 días calendario

**ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES:**

Adicional N° 01	:	326,464.23
Adicional N° 02	:	449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	:	450,814.30
Adicional N° 03	:	86,170.63
Adicional N° 04	:	579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	:	-446.29
Adicional N° 05	:	446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	:	-152,971.09
Adicional N° 06	:	1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	:	-242,094.96
Adicional N° 07	:	1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	:	620,840.66
Adicional N° 08	:	960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	:	479,845.97
Adicional N° 09	:	En trámite
Adicional N° 10	:	429,550.09
Deductivo Vinculante N° 08	:	-186,912.30
Adicional N° 11	:	507,464.86
Adicional N° 12	:	721,493.57
Deductivo Vinculante N° 09	:	-1'085,870.92
Reducción de Obra N° 01	:	2'065,875.97
Reducción de Obra N° 02	:	11,230.40
Reducción de Obra N° 03	:	418,002.69
Reducción de Obra N° 04	:	479,845.97
Reducción de Obra N° 05	:	1'054,073.06
Fecha Término Contrato Vigente	:	07-febrero-2019







FONDEPES  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

0176

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## II. ANTECEDENTES

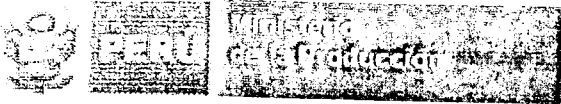
- 2.1 Con fecha 19 de noviembre del 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en adelante el FONDEPES, y el CONSORCIO SAN FRANCISCO, suscribieron el Contrato N° 070-2014-FONDEPES/OGA, referido a la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 1 367 069.40, incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y por el plazo de 600 días calendario.
- 2.2 Con fecha 24 de diciembre 2014, FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la Ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque" por el monto de S/. 32 457 630.22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100) Incluido IGV, bajo el sistema de Precios Unitarios y con un plazo de 540 días calendarios.
- 2.3 Con fecha 19 de julio de 2016 se suscribe Contrato N° 013-2016-FONDEPES: "Contratación de Servicios de Consultoría para el Saldo de Supervisión de la Obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según código SNIP 65958, entre la entidad FONDEPES y el Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, iniciando sus labores el equipo de supervisión el 20 de julio de 2016.
- 2.4 Mediante Carta N° 294-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, se encarga la elaboración del proyecto del Sistema de Utilización al Ing. Miguel Alejandro Legua Tataje con N° Reg. CIP 141536.
- 2.5 Con fecha 21 de setiembre de 2016, mediante Carta N° 018-SUPER-SJOSE-2016, la Supervisión de obra envía la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de Adicional de obra referido a la Media Tensión, donde deben figurar planos, especificaciones técnicas, cálculos, diseño, presupuesto, metrados, memoria descriptiva, cronograma de obra.
- 2.6 Mediante Carta GR-00093-2018, de fecha 06 de febrero de 2018, el concesionario Electronorte S.A (ENSA), otorga la conformidad de Proyecto "Sistema de Utilización em Media Tensión 10-22.9 KV - 3Ø, para el Desembarcadero Pesquero Artesanal San José", de FONDEPES - SAN JOSÉ.  
El concesionario ENSA, otorga la Conformidad del Proyecto para suministrar energía eléctrica al DPA San José, a fin que pueda llegar la red de media tensión que opera bajo la responsabilidad de la empresa concesionaria. Así mismo, señala que la Factibilidad de suministro eléctrico y fijación del punto de diseño fue otorgada mediante documento N° D-293-2016 del 17 de mayo de 2016, que incluye su informe técnico N° D-069-2016.
- 2.7 Mediante Carta N° 465-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 20 de abril de 2018, recepcionada el 23 de abril de 2018 por el Ing. Miguel Alejandro Legua Tataje, el FONDEPES aprueba el expediente técnico de Instalaciones Eléctricas de Media Tensión para el proyecto en cuestión.
- 2.8 Mediante Carta N° 661-2018-FONDEPES/DIFENIPAA de fecha 18 de junio de 2018, recibida por el CONSORCION SAN JOSE el 19 de junio de 2018, el FONDEPES, le entrega al contratista el Expediente Técnico del "Sistema de Utilización en 10-22.9kV para la Electrificación del DPA San José (Adicional de obra N°10 y Deductivo Vinculante N°08), con la finalidad de que se pronuncie de acuerdo a lo estipulado en el séptimo párrafo del artículo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice "*cuando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar que el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal*".

- 2.9 Mediante Carta N° 662-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 18 de junio de 2018, recibida por la Supervisión de la obra MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO el 19 de junio de 2018, el FONDEPES, le entrega a la Supervisión, el Expediente Técnico del Sistema de Utilización en 10-22.9kV para la Electrificación del DPA San José (Adicional de obra N°10 y Deductivo Vinculante N°08), con la finalidad de que se pronuncie de acuerdo a lo estipulado en el séptimo párrafo del artículo N°207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.10 Mediante Carta N° 048-2018-CSJ/CO de fecha 28 de junio de 2018, el contratista CONSORCIO SAN JOSÉ, se pronuncia respecto a la Carta N° 661-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, concerniente al Expediente Técnico del Sistema de Utilización que le fuera remitido oportunamente, en donde en el punto N°02 indican "*Manifiestamos que la solución técnica de diseño del adicional N°10 se ajusta al contrato principal y cuya realización resultan necesarias para cumplir con la meta prevista en la obra de la referencia*".
- 2.11 Mediante Carta N° 064-SUPER-SJOSE-2018 de fecha 02 de julio de 2018, la Supervisión de obra (Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga), se pronuncia respecto a la Carta N° 662-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, concerniente al Expediente Técnico del sistema de utilización que le fuera remitido oportunamente, donde a través del INFORME N° 015-2018/SUP/IJAE, de fecha 02 de julio de 2018 expresa que "*la supervisión manifiesta su conformidad sobre la procedencia de la Prestación Adicional de obra N° 10 con Deductivo Vinculante N° 08*".
- 2.12 Con fecha 18 de enero de 2019 e INFORME N° 007-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, se solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario para financiar el pago de la Prestación Adicional de obra N°10 y Deductivo Vinculante N° 08, que asciende a S/.242,637.79 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 79/100 Soles) incluido IGV.
- 2.13 Con fecha 29 de enero de 2019 y Memorando N° 056-2019-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Administración, comunica la Certificación de Crédito Presupuestario (NOTA N° 0000000420) para financiar el pago de la Prestación Adicional de obra N°10 y Deductivo Vinculante N° 08, equivalente a S/.242,637.79 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 79/100 Soles) incluido IGV.
- 2.14 La Prestación Adicional de obra N°10, tiene un presupuesto equivalente a S/. 429,550.09 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta con 09/100 Soles) y con una incidencia de 1.32% con respecto al monto del contrato original. El Deductivo Vinculante N°08, tiene un presupuesto equivalente a S/. 186,912.30 (Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Doce con 30/100 Soles) y con una incidencia de -0.58 con respecto al monto del contrato original.
- 2.15 Es importante mencionar que el Adicional de obra N° 09 y Deductivo Vinculante N°07, se encuentran en trámite, por lo que en el cuadro de incidencias se aprecia que no tienen porcentaje con relación al monto del contrato original.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### III. MARCO LEGAL:

- 3.1 Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA de fecha 24 de diciembre de 2014.
- 3.2 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017. Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.3 Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y sus modificaciones realizadas por Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, vigentes desde el 20 de setiembre de 2012.
  - Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).

### IV. ANALISIS

#### 4.1 CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES

- a. En concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa, en el Asiento N° 1183 del cuaderno de obras, del 19 de setiembre de 2016, el residente de obras invoca la necesidad de elaborar el expediente técnico del adicional de Media Tensión, es decir, el Adicional de obra N°10 y Deductivo Vinculante N° 08.  
*"Al mismo tiempo comunicamos la necesidad de elaborar el Expediente Técnico del Adicional de obra referido a la media tensión"*
- b. Asimismo, en el ítem 2.25 de los Antecedentes y en concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), con Carta N° 018-SUPER-SJOSE-2016, de fecha 21 de setiembre de 2016, la Supervisión de obra, comunica a la Entidad, respecto a la necesidad - es recomendable elaborar el Expediente Técnico del Adicional de obra referido a la Media Tensión (Prestación Adicional de obra N° 10 y Deductivo Vinculante N° 08).
- c. Por su parte, la Entidad mediante Carta N° 404-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 27 de setiembre de 2016, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola - DIGENIPAA, envía a la Supervisión de obra (Carlos Humberto Mendoza Picoaga) expresándole que habiéndose comunicado la necesidad de la elaboración del Adicional de obra y deductivo vinculante de la Media Tensión, se manifiesta que habiendo revisado dicho documento y considerando las razones expuestas, el suscrito (Ing. Jorge Medina Rosell - Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola) determina que la Entidad realizará la elaboración del Expediente Técnico de Media Tensión.
- d. Mediante Carta N° 064-SUPER-SJOSE-2018 de fecha 02 de julio de 2018, la Supervisión de obra (Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga), se pronuncia respecto a la procedencia el Adicional N°10 y su Deductivo Vinculante N°08, adjuntando el Informe N° 015-2018/SUP/IJAE, de fecha 02 de julio de 2018, donde concluye:  
*"La Supervisión manifiesta su conformidad sobre la procedencia de la Prestación Adicional de obra N°10 con Deductivo Vinculante N°08".*

#### 4.2 SUSTENTO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 10

##### 4.2.1 CAUSAS QUE PROPICIAN LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 10.

- a. El Expediente de la Prestación Adicional de Obra N°10 está referido a la deficiencia del Expediente Técnico de Obra, en este caso, correspondiente al Sistema Eléctrico en Media Tensión, que consiste en dotar de Energía Eléctrica al DPA San José, para este caso, no se contaba con la aprobación por parte del concesionario ENSA, por ello según lo estipulado en la Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE (R.D. N°



018-2002-EM/DGE.- Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución), se inicia la elaboración del Expediente Técnico para su aprobación respectiva, en donde la concesionaria de la zona (Electronorte S.A - ANSA) emite un punto de diseño diferente a la considerada en el Expediente Inicial, es decir, considera un punto más lejano, lo cual genera mayor longitud de recorrido de la línea de media tensión, además de cambios en el sistema de instalación.

- b. El concesionario Electronorte S.A (ENSA), en su Conformidad técnica GR-00093-2018, del 06 de febrero de 2016, señala que la red de media tensión que opera en la zona es responsabilidad de ENSA, y que el suministro de energía eléctrica se inicia a partir de la estructura existente definida como punto de diseño; y que el costo del proyecto, ejecución, operación y mantenimiento, así como eventuales ampliaciones, renovaciones, reparaciones y/o reposiciones, estarán a cargo del propietario o responsable del referido Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV - 3Ø (Art. 88° de la Ley de Concesiones Eléctricas).
- c. Que, Electronorte S.A en un futuro se reserva el derecho de modificar el punto de diseño fijado, la ruta de la red primaria proyectada y el tipo de sistema adoptado, por motivos de planes de expansión o por el uso de esta vía para la instalación de nuevas redes de distribución o transmisión.

#### 4.2.2 SOLUCIONES PROPUESTAS A LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°10

- a. Que, las conexiones en media tensión al punto de diseño indicado, se realizarán en caliente; o de lo contrario deberán coordinar con el Área de Operaciones respectiva para adecuarse al programa de mantenimiento establecido de Electronorte. S.A.
- b. Que, considerando la zona donde se sitúa el proyecto, en la ubicación del predio y la ruta donde se proyecta instalar la infraestructura eléctrica; para todos los efectos se deberá cumplir con las distancias mínimas de seguridad que exige el Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011 – sección 23 (ubicación de estructuras en zonas reglamentarias, cumplimiento de las fajas de dominio de caminos y carreteras, y de secciones de vías en general), según lo manifiesta en su carta de compromiso N° 188-2017-FONDEPES/SG, de fecha 15 de diciembre de 2017; lo cual será corroborada en la etapa de ejecución de obra.
- c. Para alcanzar la meta del proyecto y poder superar los hechos mencionados en el ítem precedente, en el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 10, se incluyen las nuevas partidas para el adicional (están plasmadas en un acta de pactación de precios) y partidas vinculantes que serán deducidas del Expediente Técnico de obra. Se detalla a continuación las soluciones adoptadas para el presente caso:
  - c.1 De acuerdo a la R. D N° 018-2002-EM/DGE. - Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución, se solicitó al concesionario ENSA, la factibilidad y punto de diseño en Media tensión para la demanda máxima a contratar de 250.84 KW.
  - c.2 De acuerdo al punto de diseño y parámetros eléctricos alcanzados y establecidos por el concesionario ENSA, se elaboró un Expediente Técnico de Sistema de Utilización en Media Tensión en 10-22.9 kV, para su revisión, aprobación y posterior emisión de la conformidad técnica.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

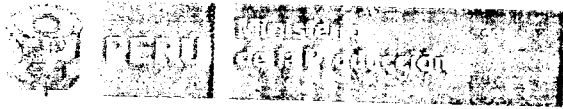
c.3 El Expediente Técnico del Sistema de Utilización en Media Tensión considera en su diseño los siguientes alcances:

- Una red aérea, trifásica de 863.00mts de longitud aproximada, con conductores AAAC 3-1x50mm<sup>2</sup> de 18/30kV y una red subterránea trifásica, de 50.00mts de longitud aproximada, con conductor N2XSJ 3-1x50 mm<sup>2</sup> de 18/30 kV, en total un recorrido aproximado de 913.00mts de red de Media Tensión que va desde el punto de diseño indicado por el concesionario ENSA hasta llegar a la subestación eléctrica bi-poste proyectada con una capacidad de 400 kVA.
- Una estructura de protección, equipada con tres seccionadores cuchilla, un reconector trifásico.
- Una estructura de medición, equipada con tres seccionadores tipos CUT-OUT, un transformador de medida – Trafomix y un medidor de energía multifunción.
- Una Subestación aérea bi-poste, equipada con tres seccionadores tipos CUT-OUT y un transformador de distribución de 400 kVA, trifásico 22.9/0.40 - 0.23 kV, grupo de Conexión Dyn5.

4.1.3 CUADRO DE VINCULACIÓN

PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°10	DEDUCTIVO VINCULANTE N°08
CONSIDERAR TRAMO AÉREO DE 863.00 mts. Y TRAMO SUBTERRÁNEO 50.00 mts.	CONSIDERA TRAMO SUBTERRÁNEO DE 300 mts
OBRAS PRELIMINARES	
TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS (Considera transporte de mayor carga para postes, cables, accesorios para el sistema mixto aéreo subterráneo por 915 mts de recorrido.	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS
PUNTO DE DISEÑO	
ACONDICIONAMIENTO DE PUNTO DE DISEÑO (E-PD)	
PUNTO DE PROTECCIÓN HOMOPOLAR (E-PD)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A .C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-PH)	
ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PMI) - INCLUYE ACCESORIOS, COMPONENTES Y FERRETERÍA ELÉCTRICA	
SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUCHILLA 38 KV 630A 170 KVBIL	
SUMINISTRO E INSTALACION DE RECONECTOR TRIFÁSICO 27 KV, 630A, 12.5KA, 150 KV BILL INCLUYE TABLERO DE CONTROL	
SUMINISTRO MONOFÁSICO PARA TABLERO DE CONTROL DE RECLOSER	
PUNTO DE SECCIONAMIENTO Y MEDICIÓN	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-PMI)	





0171

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PMI) - INCLUYE COMPONENTES Y FERRETERIA ELÉCTRICA	
SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUT-OUT, 38 KV, 100 A, 170 KV.BIL, INC EXTENSOR DE LINEA DE FUGA	
SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMIX 3X50VA TENSION -3X30VA CORRIENTE 10-22.9/0.40-0.23KV Dyn5- Ynyn6	TRANSFORMADORES Y SISTEMAS DE MEDICIÓN
SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGÍA MULTIFUNCIÓN, INC MURETE CAJA PORTAMEDIDOR Y CABLE	
<b>ESTRUCTURA DE PUNTO DE ALINEAMIENTO (E-03)</b>	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/300 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-03)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-03)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-03)	
<b>ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-12)</b>	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-12)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-12)	
<b>ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-25)</b>	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C (E-25)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-25)	
<b>ESTRUCTURA DE FIN DE LÍNEA CON BAJADA SUBTERRÁNEA (E-33)</b>	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-33)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-33)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-33)	
<b>ESTRUCTURA DE ANCLAJE CON DERIVACIÓN (E-39)</b>	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-39)	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SUBESTACION ELECTRICA 400 KVA EN 10-22.9/380-220V	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/130/375 DE C.A Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-SAB)	
ARMADO SUB ESTACION AEREA BIPOSTE (E-SAB) 400 KVA INCLUYE ACCESORIOS COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	
SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUT-OUT, 38 KV, 100 A, 170 KV, INC EXTENSOR DE LINEA DE FUGA	
SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 400 KVA, 3Ø, 10-22.9/0.40-0.23KV Dyn5-Yyn6	MONTAJE DE TRANSFORMADOR DE 300KVA, INCLUYE TABLERO
	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PRINCIPAL 400 KVA/380-220V	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN
	INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN, PROTECCIÓN Y MEDICIÓN
	POSTES ACCESORIOS Y CRUCETAS
	AISLADORES Y ACCESORIOS
	SECCIONADOR Y ACCESORIOS
	CONCRETO F'c' = 210 KG/CM2
	CAMIÓN GRUA TRANSPORTE E IZAJE DE POSTES
	EXCAVACIÓN HUECO PARA POSTES EN TERRENO NORMAL
	INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO ARMADO Y AISLADORES
	CIMENTACIÓN DE POSTES DE CONCRETO
	CONSTRUCCIÓN DE SOLADO DE CONCRETO
	RECUBRIMIENTO DEL POSTE CON SUSTANCIA BITUMINOSA
	RECUBRIMIENTO DEL POSTE HASTA 3M CON SELLADOR IMPERMEABILIZANTE
	ARMADO PM-1
	ARMADO PA-1
ARMADO SE	
SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS	
EXCAVACION Y RELLENO DE HOYOS (1.00X1.00X2.20m) PARA RETENIDAS (Diferente diseño)	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA RETENIDA EN TERRENO NORMAL
RETENIDA SIMPLE PARA POSTE DE 13m	INSTALACIÓN DE RETENIDA INC RELLENO Y COMPACTACIÓN



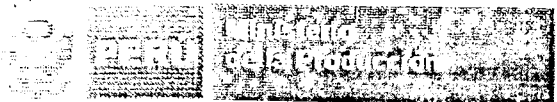


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 13m	RETENIDAS Y ANCLAJES
RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 15m	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POZOS DE PUESTA A TIERRA	
PUESTA A TIERRA PARA MT (TRANSMISION MT)	PUESTA A TIERRA
PUESTA A TIERRA PARA EQUIPOS MT/BT	EXCAVACIÓN DE HUECO PARA PUESTA A TIERRA EN TERRNO NORMAL
PUESTA A TIERRA PARA MEDIDOR ELECTRÓNICO INC. EXCAVACION E INSTALACION	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA EN ESTRUCTURAS (INCLUYE RELLENO Y COMPACTACIÓN)
HABILITACION PARA RED SUBTERRÁNEA	
CORTE ROTURA Y REPARACION DE PISTA DE ASFALTO	
EXCAVACION DE ZANJA PARA LINEA SUBTERRANEA (0.60X1.10M)	EXCAVACIÓN DE ZANJA DE 0.6 x 0.1 PARA INSTALACIÓN DE DUCTOS
SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO DE 4 VÍAS (INCLUYE SOLADO)	
RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA
BUZON DE CONCRETO (1.00 x1.00x1.50 LXAXH) PARA RED DE MEDIA TENSIÓN	
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES	
CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO ENGRASADO DE 50 mm2	CONDUCTORES DE ALUMINIO Y ACCESORIOS
	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR AAAC 50MM2/FASE
CONDUCTOR N2SXY 50mm2 18/30KV	
TERMINAL TERMOCONTRAIBLE TIPO EXTERIOR P/CONDUCTOR DE 50 mm2-25kv	
CONDUCTOR 300mm N2XOH 0.6/1 KV	CONDUCTOR N2XSH
	INSTALACIÓN CABLE N2XSH
SEÑALIZACIONES	
SEÑALIZACION DE PUESTA A TIERRA	
SEÑALIZACION DE BASE DE POSTE	NUMERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL POSTE
SEÑALIZACION DE RIESGO ELECTRICO POR POSTE	
PRUEBAS ELECTRICAS Y PRUEBAS DE SERVICIO	
PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO (Pruebas de medición en sistema aéreo)	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ESTUDIO Y PROGRAMACION DE COORDINACION DE PROTECCIONES PARA RELÉ DE RECLOSER	
COSTO DE CONEXION Y ENERGIZACION DE LA RED (Diferente punto de diseño)	PAGO DE CONEXIÓN ELECTRONORTE
EXPEDIENTE DE REPLANTEO DE OBRA	
EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRAS	
EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRAS	

Cabe indicar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA, que las partidas señaladas en el cuadro precedente, corroboran la efectiva vinculación entre el presupuesto adicional de obra N°10 y el presupuesto del Deductivo Vinculante N° 08 en las partidas respectivas.

**DETALLE DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10**  
A continuación, se muestra el detalle del Adicional de obra N° 10.

**PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	<b>MEDIA TENSIÓN 10-22.9KV</b>				313,140.20
01.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				15,000.00
01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	est	1.00	15,000.00	15,000.00
01.02	<b>PUNTO DE DISEÑO</b>				684.61
01.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE PUNTO DE DISEÑO (E-PD)	und	1.00	684.61	684.61
01.03	<b>PUNTO DE PROTECCIÓN HOMOPOLAR (E-PD)</b>				58,112.19
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A. C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-PH)	und	1.00	2,039.75	2,039.75
01.03.02	ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PMI) - INCLUYE ACCESORIOS, COMPONENTES Y FERRETERÍA ELÉCTRICA	und	1.00	3,869.85	3,869.85
01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUCHILLA 38 KV 630A 170 KVBIL	und	1.00	1,146.61	1,146.61
01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECONECTADOR TRIFÁSICO 27 KV, 630A, 12.5KA, 150 KV BILL INCLUYE TABLERO DE CONTROL	und	1.00	50,189.28	50,189.28
01.03.05	SUMINISTRO MONOFÁSICO PARA TABLERO DE CONTROL DE RECLOSER	und	1.00	866.70	866.70
01.04	<b>PUNTO DE SECCIONAMIENTO Y MEDICIÓN</b>				19,653.45



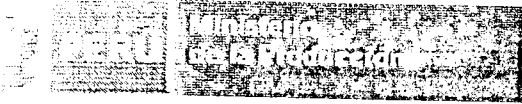


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

0107

01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-PMI)	und	1.00	1,943.29	1,943.29
01.04.02	ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PMI) - INCLUYE COMPONENTES Y FERRETERIA ELÉCTRICA	und	1.00	2,250.14	2,250.14
01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUT-OUT, 38 KV, 100 A, 170 KV BIL, INC EXTENSOR DE LINEA DE FUGA	und	1.00	1,923.04	1,923.04
01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMIX 3X50VA TENSION -3X30VA CORRIENTE 10-22.9/0.40-0.23KV Dyn5-Yyn6	und	1.00	9,679.40	9,679.40
01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGIA MULTIFUNCION, INC MURETE CAJA PORTAMEDIDOR Y CABLE	und	1.00	3,857.58	3,857.58
01.05	<b>ESTRUCTURA DE PUNTO DE ALINEAMIENTO (E-03)</b>				23,956.55
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/300 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-03)	und	5.00	2,002.81	10,014.05
01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-03)	und	2.00	2,949.82	5,899.64
01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-03)	und	7.00	1,148.98	8,042.86
01.06	<b>ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-12)</b>				2,979.19
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-12)	und	1.00	2,011.68	2,011.68
01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-12)	und	1.00	967.51	967.51
01.07	<b>ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-25)</b>				2,696.19
01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C (E-25)	und	1.00	1,774.60	1,774.60
01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-25)	und	1.00	921.59	921.59
01.08	<b>ESTRUCTURA DE FIN DE LINEA CON BAJADA SUBTERRANEA (E-33)</b>				9,316.28
01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-33)	und	2.00	2,020.19	4,040.38
01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-33)	und	1.00	2,752.39	2,752.39
01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-33)	und	3.00	841.17	2,523.51
01.09	<b>ESTRUCTURA DE ANCLAJE CON DERIVACION (E-39)</b>				28,109.20
01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	und	7.00	2,022.39	14,156.73
01.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	und	1.00	2,752.39	2,752.39
01.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-39)	und	8.00	1,400.01	11,200.08





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

0100

01.10	SUBESTACION ELECTRICA 400 KVA EN 10-22.9/380-220V				41,005.74
01.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C. Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-SAB)	und	1.00	3,867.64	3,867.64
01.10.02	ARMADO SUB ESTACION AEREA BIPOSTE (E-SAB) 400 KVA INCLUYE ACCESORIOS COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	und	1.00	2,934.81	2,934.81
01.10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUT-OUT, 38 KV, 100 A, 170 KVBIL, INC EXTENSOR DE LINEA DE FUGA	und	1.00	1,921.84	1,921.84
01.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 400 KVA, 3Ø, 10-22.9/0.40-0.23KV Dyn5-Yyn6	und	1.00	29,493.42	29,493.42
01.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PRINCIPAL 400 KVA/380-220V	und	1.00	2,788.03	2,788.03
01.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS				8,819.67
01.11.01	EXCAVACION Y RELLENO DE HOYOS (1.00X1.00X2.20m) PARA RETENIDAS	und	13.00	144.74	1,881.62
01.11.02	RETENIDA SIMPLE PARA POSTE DE 13m	und	3.00	484.35	1,453.05
01.11.03	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 13m	und	8.00	548.50	4,388.00
01.11.04	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 15m	und	2.00	548.50	1,097.00
01.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZOS DE PUESTA A TIERRA				29,420.48
01.12.01	PUESTA A TIERRA PARA MT (TRANSMISION MT)	und	20.00	983.94	19,678.80
01.12.02	PUESTA A TIERRA PARA EQUIPOS MT/BT	und	7.00	1,211.71	8,481.97
01.12.03	PUESTA A TIERRA PARA MEDIDOR ELECTRONICO INC. EXCAVACION E INSTALACION	und	1.00	1,259.71	1,259.71
01.13	HABILITACION PARA RED SUBTERRANEA				10,478.44
01.13.01	CORTE ROTURA Y REPARACION DE PISTA DE ASFALTO	m	35.16	89.56	3,148.93
01.13.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA LINEA SUBTERRANEA (0.60X1.10M)	m	49.27	42.63	2,100.38
01.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO DE 4 VIAS (INCLUYE SOLADO)	m	48.00	57.63	2,766.24
01.13.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	49.27	24.79	1,221.40
01.13.05	BUZON DE CONCRETO (1.00 x1.00x1.50 LXAXH) PARA RED DE MEDIA TENSION	und	1.00	1,241.50	1,241.50
01.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES				38,806.14
01.14.01	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO ENGRASADO DE 50 mm2	m	2,736.91	5.68	15,545.65
01.14.02	CONDUCTOR N2SXY 50mm2 18/30KV	m	333.48	49.50	16,507.26



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

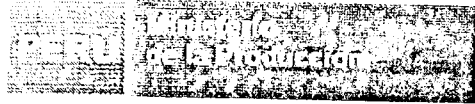
01.14.03	TERMINAL TERMOCONTRAIBLE TIPO EXTERIOR P/CONDUCTOR DE 50 mm <sup>2</sup> -25kv	kit	4.00	598.74	2,394.96
01.14.04	CONDUCTOR 300mm N2XOH 0.6/1 KV	m	7.00	622.61	4,358.27
01.15	SEÑALIZACIONES				2,394.24
01.15.01	SEÑALIZACION DE PUESTA A TIERRA	und	28.00	27.96	782.88
01.15.02	SEÑALIZACION DE BASE DE POSTE	und	24.00	38.72	929.28
01.15.03	SEÑALIZACION DE RIESGO ELECTRICO POR POSTE	und	24.00	28.42	682.08
01.16	PRUEBAS ELECTRICAS Y PRUEBAS DE SERVICIO				18,429.58
01.16.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00	2,429.58	2,429.58
01.16.02	ESTUDIO Y PROGRAMACION DE COORDINACION DE PROTECCIONES PARA RELÉ DE RECLOSER	glb	1.00	5,000.00	5,000.00
01.16.03	COSTO DE CONEXION Y ENERGIZACION DE LA RED	glb	1.00	8,500.00	8,500.00
01.16.04	EXPEDIENTE DE REPLANTEO DE OBRA	und	1.00	2,500.00	2,500.00
01.17	EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRAS				3,278.25
01.17.01	EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRAS	glb	1.00	3,278.25	3,278.25
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>313,140.21</b>
<b>GASTOS GENERALES 8.25%</b>					<b>25,834.07</b>
<b>UTILIDAD 8.00%</b>					<b>25,051.22</b>
<b>SUBTOTAL</b>					<b>364,025.50</b>
<b>I.G.V. 18.00%</b>					<b>65,524.59</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>429,550.09</b>



**DETALLE DEL PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 08**  
A continuación, se muestra el detalle del Deducativo Vinculante de obra N° 08.

**PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 08**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Parcial
09	MEDIA TENSION PARTIDAS EXISTENTES				136,258.28
09.01	TRABAJOS PRELIMINARES				8,000.00
09.01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	GBL	1.00	4,500.00	4,500.00
09.01.03	PAGO DE CONEXIÓN ELECTRONORTE	GBL	1.00	3,500.00	3,500.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

09.02	SUMINISTRO DE MATERIALES				110,279.00
09.02.01	POSTES ACCESORIOS Y CRUCETAS	und	1.00	3,405.60	3,405.60
09.02.02	CONDUCTORES DE ALUMINIO Y ACCESORIOS	GBL	1.00	1,104.46	1,104.46
09.02.03	AISLADORES Y ACCESORIOS	GBL	1.00	1,728.54	1,728.54
09.02.04	RETENIDAS Y ANCLAJES	GBL	1.00	638.68	638.68
09.02.05	PUESTA A TIERRA	GBL	1.00	686.30	686.30
09.02.06	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	und	1.00	6,823.44	6,823.44
09.02.07	SECCIONADOR Y ACCESORIOS	GBL	1.00	999.11	999.11
09.02.08	TRANSFORMADORES Y SISTEMAS DE MEDICIÓN	GBL	1.00	10,045.00	10,045.00
09.02.09	CONCRETO F' C' = 210 KG/CM2	m3	1.00	339.64	339.64
09.02.10	CONDUCTOR N2XSH	GBL	1.00	37,890.70	37,890.70
09.02.11	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	GBL	1.00	45,455.88	45,455.88
09.02.12	INSTALACIÓN CABLE N2XSH	m	345.00	3.37	1,162.65
09.03	MONTAJE ELECTROMECAÁNICO				17,979.28
09.03.02	INSTALACIÓN DE POSTES				1,916.04
09.03.02.01	CAMIÓN GRUA TRANSPORTE E IZAJE DE POSTES	est	3.00	205.06	615.18
09.03.02.02	EXCAVACIÓN HUECO PARA POSTES EN TERRENO NORMAL	und	3.00	82.59	247.77
09.03.02.03	INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO ARMADO Y AISLADORES	und	3.00	55.06	165.18
09.03.02.04	CIMENTACIÓN DE POSTES DE CONCRETO	und	3.00	157.32	471.96
09.03.02.05	CONSTRUCCIÓN DE SOLADO DE CONCRETO	und	3.00	55.06	165.18
09.03.02.06	RECUBRIMIENTO DEL POSTE CON SUSTANCIA BITUMINOSA	und	3.00	23.53	70.59
09.03.02.07	RECUBRIMIENTO DEL POSTE HASTA 3M CON SELLADOR IMPERMEABILIZANTE	und	3.00	34.03	102.09
09.03.02.08	NUMERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL POSTE	und	3.00	26.03	78.09
09.03.03	INSTALACIÓN DE RETENIDAS				279.70
09.03.03.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA RETENIDA EN TERRENO NORMAL	und	2.00	55.06	110.12
09.03.03.02	INSTALACIÓN DE RETENIDA INC RELLENO Y COMPACTACIÓN	und	2.00	84.79	169.58
09.03.04	MONTAJE DE ARMADOS				985.07

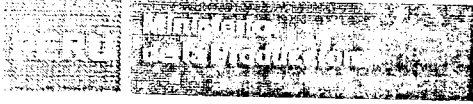


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

09.03.04.01	ARMADO PM-1	und	1.00	273.97	273.97
09.03.04.02	ARMADO PA-1	und	1.00	136.98	136.98
09.03.04.03	ARMADO SE	und	1.00	382.75	382.75
09.03.04.03	INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN, PROTECCIÓN Y MEDICIÓN	und	1.00	191.37	191.37
<b>09.03.05</b>	<b>MONTAJE DE CONDUCTORES</b>				<b>714.00</b>
09.03.05.01	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR AAAC 50MM2/FASE	m	280.00	2.55	714.00
<b>09.03.06</b>	<b>INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA</b>				<b>956.88</b>
09.03.06.01	EXCAVACIÓN DE HUECO PARA PUESTA A TIERRA EN TERRNO NORMAL	und	2.00	95.69	191.38
09.03.06.02	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA EN ESTRUCTURAS (INCLUYE RELLENO Y COMPACTACIÓN)	und	2.00	382.75	765.50
<b>09.03.07</b>	<b>OBRAS CIVILES</b>				<b>11,930.10</b>
09.03.07.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA DE 0.6 x 0.1 PARA INSTALACIÓN DE DUCTOS	m	345.00	30.47	10,512.15
09.03.07.02	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA	m	345.00	4.11	1,417.95
<b>09.03.08</b>	<b>MONTAJE DE TRANSFORMADOR</b>				<b>765.49</b>
09.03.08.01	MONTAJE DE TRANSFORMADOR DE 300kVA, INCLUYE TABLERO	und	1.00	765.49	765.49
<b>09.03.09</b>	<b>PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO</b>				<b>432.00</b>
09.03.09.01	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO	m	450.00	0.96	432.00
<b>Costo Directo</b>					<b>136,258.28</b>
<b>Gastos Generales 8.25%</b>					<b>11,241.31</b>
<b>Utilidad 8.00%</b>					<b>10,900.66</b>
<b>SubTotal</b>					<b>158,400.25</b>
<b>Impuesto (IGV 18%)</b>					<b>28,512.05</b>
<b>Presupuesto deductivo</b>					<b>186,912.30</b>



Con toda la información antes descrita, se ha procedido con la elaboración el expediente técnico de la Prestación Adicional N° 10 y Deductivo Vinculante N°08, a fin de cumplir con los objetivos y las metas previstas en el proyecto.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

0102

**DETALLE DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 08.**

A continuación, se muestra el detalle del % de incidencias de Adicional de obra N° 10 y Deductivo Vinculante N° 08.

**CUADRO DE INCIDENCIAS  
ADICIONAL DE OBRA N° 10 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 08**

DESCRIPCIÓN	MONTOS	PORCENTAJE DE INCIDENCIA		RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
		PARCIAL	ACUMULADA		
MONTO DEL CONTRATO (MC)	32,457,630.22				
AD 01 (RJ Nro. 280-2016-FONDEPES/J)	326,464.23	1.01 %	1.01 %	280-2015/J	
AD 02 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J RECT Nro. 098-2016)	449,232.12	1.38 %	2.39 %	078-2016/J	098-2016/J
DEDUCT VINC 01 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J)	450,814.30	-1.39 %	1.00 %		
AD 03 (RJ Nro. 093-2016-FONDEPES/J)	86,170.63	0.27 %	1.27 %	093-2016/J	
AD 04 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/J)	579,080.87	1.78 %	3.05 %	253-2016/J	
DEDUCT VINC 02 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/J)	446.29	-0.001 %	3.05 %		
AD 05 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/J RECT Nro. 011-2017)	446,667.85	1.38 %	4.43 %	355-2016/J	011-2017/J
DEDUCT VINC 03 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/J)	152,971.09	-0.47 %	3.96 %		
AD 06 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/J)	1,377,727.34	4.24 %	8.20 %	370-2016/J	
DEDUCT VINC 04 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/J)	242,094.96	-0.75 %	7.45 %		
AD 07 (RJ Nro. 025-2018-FONDEPES/J)	1,532,420.43	4.72 %	12.17 %	025-2018/J	
DEDUCT VINC 05 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J)	620,840.66	-1.91 %	10.26 %		
AD 08 (RJ Nro. 031-2018-FONDEPES/J)	960,977.20	2.96 %	13.22 %	031-2018/J	
DEDUCT VINC 06 (RJ Nro. 031-201-FONDEPES/J)	479,845.97	-1.48 %	11.74 %		
AD 11 - MAYORES METRADOS	507,464.86	1.56 %	13.30 %	001-2019/J	
AD 12 y DEDUCT VINC 09	364,377.35	-1.12 %	12.18 %	001-2019/J	
AD 10 Y DEDUCTIVO VINC 08	242,637.79	0.75 %	12.93 %		
PORCENTAJE DE INCIDENCIA (SIN CONSIDERAR ADIC 09)		12.93 %			

**NOTA:**

LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 07, SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE, POR LO QUE NO FIGURAN EN EL CUADRO DE INCIDENCIAS.



## 5 CONCLUSIONES

5.1 Se ha cumplido con todas las formalidades en concordancia con el Artículo 207°. Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), según el numeral IV: ANÁLISIS, 4.1 CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES.

5.2 El Expediente Técnico del **ADICIONAL DE OBRA N°10 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 08 - "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9KV, para el DPA San José"**, tiene como objetivo dotar de Energía Eléctrica al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José, superando las causas técnicas mencionadas en el ítem 4.2.1 y 4.2.2 que están en concordancia con los principios del concesionario ENSA (Electronorte S.A) y con la Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE (Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución).

El contratista deberá ejecutar el proyecto de Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9KV, para el DPA San José, de acuerdo al Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N° 10 y Deductivo Vinculante N° 08, el mismo que ha sido elaborado en base el Expediente Técnico de Sistema de Utilización aprobado por el concesionario de Electronorte S.A (ENSA).

5.3 El concesionario Electronorte S.A (ENSA), en su Conformidad técnica GR-00093-2018, del 06 de febrero de 2016, señala que la red de media tensión que opera en la zona es responsabilidad de ENSA, y que el suministro de energía eléctrica se inicia a partir de la estructura existente definida como punto de diseño; y que el costo del proyecto, ejecución, operación y mantenimiento, así como eventuales ampliaciones, renovaciones, reparaciones y/o reposiciones, estarán a cargo del propietario o responsable del referido Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV - 3Ø (Art. 88° de la Ley de Concesiones Eléctricas).

5.4 Que, Electronorte S.A en un futuro se reserva el derecho de modificar el punto de diseño fijado, la ruta de la red primaria proyectada y el tipo de sistema adoptado, por motivos de planes de expansión o por el uso de esta vía para la instalación de nuevas redes de distribución o transmisión.

5.5 Con relación al Presupuesto de la Prestación Adicional de obra N°10, éste asciende a **S/. 429,550.09 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta con 09/100 Soles)** incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado N°08, que asciende a **S/. 186,912.30 (Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Doce con 30/100 Soles)** incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado positivo del monto del contrato original de **S/. 242,637.79 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 79/100 Soles)** incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual a **0.75%** del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de **12.93%** del monto del contrato original.

5.6 Para garantizar la continuidad de la ejecución de la obra hasta la culminación de metas establecidas, es necesario continuar con los tramites de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°10 y Deductivo Vinculado N°08, referido al **"Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9KV, para el DPA San José"**.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

0073

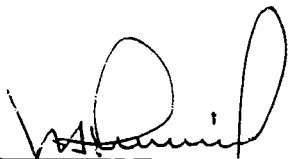
0100

## 6 RECOMENDACIÓN

6.1 Se recomienda continuar con los tramites de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°10 y Deductivo Vinculado N°08 que se adjuntan con el presente.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines que usted crea conveniente.


Atentamente,




ING. VICTOR R. HUAMAN LANDA  
CIP N° 60004

El Coordinador del Área de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES que suscribe, hace suyo el contenido, las conclusiones y recomendaciones del presente informe.

FONDEPES

  
Ing. Raúl A. Mora Guillen  
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO

# Contrato de obra (Copia)

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Moscoso Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 11111

**CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA**

0157

**EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**

Conste por el presente documento, el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

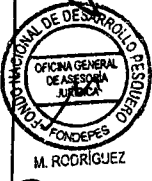
Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>1</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>2</sup>:
- a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

<sup>1</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>2</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.  
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO SAN JOSE  
 Emiliano Isaac Trujillo Luna  
 Representante Legal Común

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 SECRETARÍA GENERAL  
 FONDEPES  
 F. ALARCÓN

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 OFICINA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA  
 FONDEPES  
 M. RODRIGUEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 FONDEPES  
 W. POMA



emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>3</sup>**

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO<sup>4</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,<sup>5</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

<sup>3</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

<sup>4</sup> En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CONSORCIO SAN JOSE  
Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común





**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL<sup>7</sup>, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<sup>6</sup> En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

<sup>7</sup> En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común





**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**OTRAS PENALIDADES:**

<b>Permanencia de la Residencia:</b>	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
<b>Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:</b>	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
<b>Cuaderno de obra:</b>	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
<b>Valorización de obra:</b>	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

**ORCIO SAN JOSE**  
 Emiliano Isaac Trujillo Luján  
 Representante Legal Común

  
 SECRETARÍA GENERAL  
 FONOPES  
 F. ALARCÓN

  
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA  
 FONOPES  
 M. RODRIGUEZ

  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 FONOPES  
 W. ROMA

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
  - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
  - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
  - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

<sup>8</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRÍGUEZ



W. POMA





0153

3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

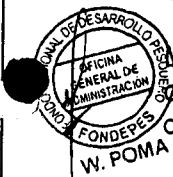
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

**DOMICILIO DE EL CONTRATISTA:** Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

FERNANDO RIVERON DIAZ  
S. de la E.

LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE


Emiliano Isaac Trujillo Luna


Representante Legal Común

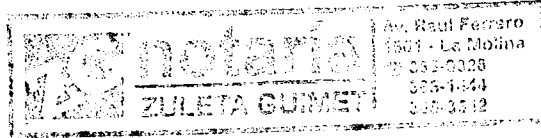
EL CONTRATISTA

# Contrato de consorcio

(Copia)

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



**CONTRATO**

**"CONSORCIO SAN JOSE"**

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO  
NO HA SIDO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA.

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2° Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochiri N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

ING. RAUL FERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO**

**LOS CONSORCIADOS** están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/.32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan



CORPORACION ARIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

M.G. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH. VIK DE SANTARTE

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOA HERNADEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

### SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

### TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

<p>OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 58.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra _____ 58.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 40.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 40.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 1.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 1.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 100.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&amp;E S.A.C. 1.00%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 1.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 1.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	

TOTAL 100%.



ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

FELIPE CARRASCO SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ING. JUAN HUANTAR E.I.R.L.  
CORPORACIÓN R&E S.A.C.

ING. JUAN HUANTAR E.I.R.L.  
CORPORACIÓN R&E S.A.C.

ING. JUAN HUANTAR E.I.R.L.  
CORPORACIÓN R&E S.A.C.

ING. JUAN HUANTAR E.I.R.L.  
CORPORACIÓN R&E S.A.C.

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del CONSORCIO, salvo que el COMITÉ DE GERENCIA apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del COMITÉ DE GERENCIA no operará la cesión de posición contractual a externos.

#### CUARTA.-DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del CONSORCIO, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio San José, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

#### QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el CONSORCIO se sujeta a la dirección de un COMITÉ DE GERENCIA, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., y 2 (dos) designados por CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

INSTRUMENTO DE CONSTRUCCIÓN  
CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
ING. JUAN FRANCISCO MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del CONSORCIO.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del CONSORCIO (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta



CORPORACION RIS S.A.C.  
AGENCIA DE CONSTRUCCION  
ING. JULIO GONZALEZ MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RISE S.A.C.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CH. VIN DE HUANTAR EL RL.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurren en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del **CONSORCIO**.

#### SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del **CONSORCIO**, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del **CONSORCIO** en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.



CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN  
M.C. JUAN DE VILLAFRANCA ROSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN RISE S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH'VIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
INGENIERO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.

CORPORACIÓN R&amp;E S.A.C.



GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL



CH' JIN DE HUANTAR E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ



FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

OTARIO DE LIMA

- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

#### SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

**OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES**

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:

- (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y
- (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.

- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:

- (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;
- (b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

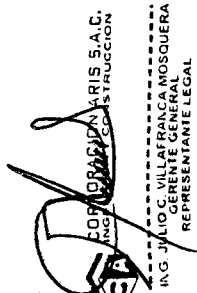
(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

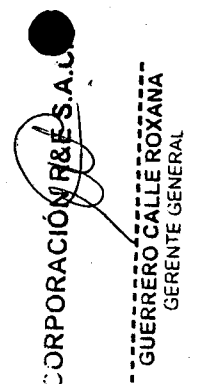
El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

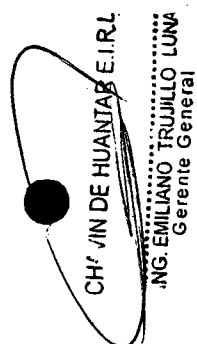
**A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:**

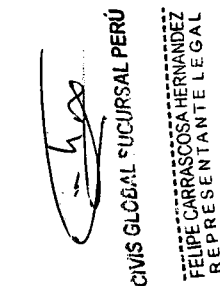
1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.
2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:
  - 2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:
    - 2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

0142

  
 CORPORACION TAPIA ROSAZZA S.A.C.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL

  
 CORPORACION R&E S.A.U.  
 GERENTE GENERAL  
 GUERRERO CALLE ROXANA

  
 CH/ VIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
 Gerente General  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ

recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor



ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL


CH. VINDE BARRANTIA E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General


CIVIS GLOBAL SUJURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.


Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblajes y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOSA-HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CH. VIN DE HUANTAR E.I.P.A.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

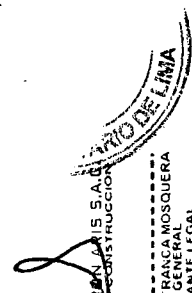
  
 CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CORP. INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 ING. JULIO C. VILLAFRAÑCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

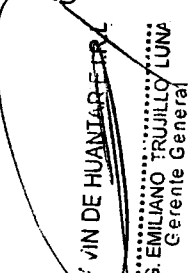
demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

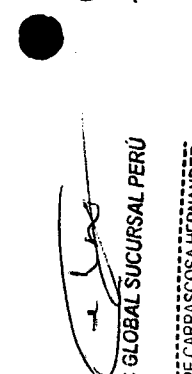
2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.

  
 INGENIERIA S.A.  
 INSTRUCCION  
 DEPARTAMENTO DE LINA  
 ING. JULIO C. VILLAFRAÑCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION OBRA S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CHI VIN DE HUANTARPA  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente cláusula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

#### NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con firmas mancomunadas entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, trasferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.



5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

CORPORACIÓN ROX S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CORPORACIÓN ROX S.A.C.  
CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCION

ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CH. JIN DE HUAYRA I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, **PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE** por el Representante Legal Común hasta por la suma de **S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles)**.

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta cláusula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ** o el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**.

#### DÉCIMA.-RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ (40%)**, y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL (60%)** Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se registrará por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del CONSORCIO con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

#### DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

##### 11.1.-APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el CONSORCIO adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso *-aportación en alquiler por las Empresas consorciadas-* se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el CONSORCIO no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del CONSORCIO. El transporte de la maquinaria será por cuenta del CONSORCIO.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al CONSORCIO asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del CONSORCIO para las máquinas de su propiedad.

El CONSORCIO se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del CONSORCIO, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

#### 11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del CONTRATO serán ejecutadas por el CONSORCIO en alguna de las siguientes modalidades:

- Directamente por el CONSORCIO, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el CONSORCIO actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del CONTRATO deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
INGENIERÍA Y CONSTRUCCION  
K.G. JULY GONZALEZ PANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



0131

procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

### 11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

### DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CORPORACION RIS S.A.C.  
AGENCIA DE CONTRATACION  
ING. JULIO GONZALEZ MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.O.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH'VIN CUANTARE I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIC GLOBAL SOCIETAS PERU  
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

**DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.**

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00%** (cuarenta por ciento), **CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00%** (sesenta por ciento).

Las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.

CORPORACION ARIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
ING. JULIO GUERRERO ROSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTAR EIRL  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

#### DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

#### DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

##### 1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las clausulas previstas en este



EMPRESA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 S.A.C.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 DR. JORGE RAMON MOSQUERA

CORPORACION P&E S.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

CIEN DE HUANTAR P.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

CIMS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

## 2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurran tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurran los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:



INTEGRACION ARIS S.A.D.  
GENERALIA CONSTRUCCION  
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

IN DE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOZA HERVADEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

#### DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Quando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:

a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.



CONSTRUCIONES EN ARIS S.A.C.  
CONSTRUCCION  
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH'JIN HUANTAR EARL  
ING. JOSE MANUEL TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

#### DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las clausulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

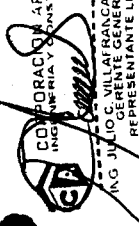
1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO**.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.

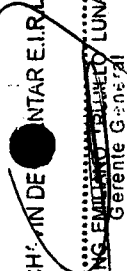
El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

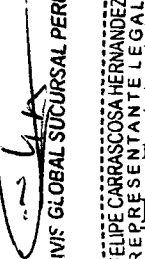
#### DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas



  
 CORPORACION R&E S.A.C.  
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 ING JULIO CESAR POSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CH. ANDE MONTAR E.I.R.L.  
 ING. EMILIO ALBERTO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

- a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.
- b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.
- c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.

CONSTRUCCIONES ARIS S.A.C.  
GERENTE GENERAL  
ING. JULIO C. VILLARANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTIA E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIL DE AL SUCCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

#### DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del REPRESENTANTE LEGAL, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

#### VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION R&E S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION R&E S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION R&E S.A.C.

HUANTAR EIRL  
HUANTAR EIRL  
HUANTAR EIRL

GLOBAL SUCURSAL PERU  
GLOBAL SUCURSAL PERU  
GLOBAL SUCURSAL PERU

GUERRERO CALLE ROXANA  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GUERRERO CALLE ROXANA

FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ  
FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ  
FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ

INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION R&E S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION R&E S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION R&E S.A.C.

HUANTAR EIRL  
HUANTAR EIRL  
HUANTAR EIRL

GLOBAL SUCURSAL PERU  
GLOBAL SUCURSAL PERU  
GLOBAL SUCURSAL PERU

GUERRERO CALLE ROXANA  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GUERRERO CALLE ROXANA

FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ  
FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ  
FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

**VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO**

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

**VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE**

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

**VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.**

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

**VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.**

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexistente o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

REGISTRACION ARIS S.A.C.  
REGISTRARIA Y CONSTRUCCION  
CA  
17 JULIO 2015  
LINA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR F.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente G. /efra

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO SAHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL





0121

VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

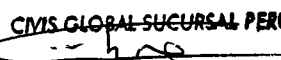
La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

  
CHAVIN DE HUANTAR E.T.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA  
DNI N° 32385946  
Representante Legal  
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

  
CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ  
C.E. 000996117  
Representante Legal  
CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

  
CORPORACION ARIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION



JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA  
DNI N° 09753183  
Representante Legal  
CORPORACION ARIS S.A.C.

  
CORPORACIÓN R&E S.A.C.



GUERRERO CALLE ROXANA  
ROXANA GUERRERO CALLE  
DNI N° 09794994  
Representante Legal  
CORPORACION R&E S.A.C.

**CERTIFICACIÓN AL DORSO** 

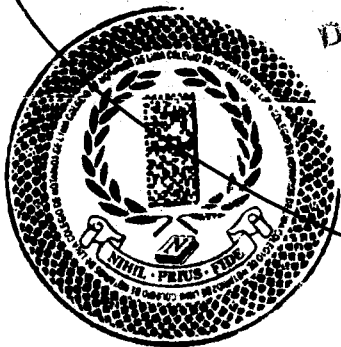
CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO  
 CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO  
 CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN  
 ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN  
 FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO  
 DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA  
 HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUUMERO  
 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL -  
 SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO  
 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY  
 FE. =====  
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====  
 LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

**JORGE F. ZULETA GUIMET**  
**NOTARIO DE LIMA**


CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO  
 CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA  
 IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO  
 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS  
 S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12753699  
 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA  
 GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE  
 IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE  
 CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA  
 NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO  
 QUE DOY FE. =====  
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====  
 LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

**JORGE F. ZULETA GUIMET**  
**NOTARIO DE LIMA**

● **Acta de  
entrega de  
terreno**  
● **(Copia)**

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105




  
 -----  
**Gabino A. López Rolando**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 78834

**Ing. Gabino Abelardo López Rolando**  
 Coordinador de Obra  
 FONDEPES

  
 -----  
**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858


**Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros**  
 Residente de Obra  
 CONSORCIO SAN JOSE

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE  
 LAMBAYEQUE  
 -----  
 Macario Fiestas Fiestas  
 ALCALDE

**Sr. Macario Fiestas Fiestas**  
 Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José  
 VEEDOR INVITADO

# Constancia de No estar inhabilitado para Contratar con el Estado

**(Copia)**

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 22105



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

0110

Trámite Nº. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

**Nº 066919 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L**

**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

*Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)*

*La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)*





**PERÚ**

**Ministerio  
de Economía y Finanzas**

**del Estado**

0115

Trámite Nº. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON  
EL ESTADO**

**Nº 066799 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**

**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **18/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO

**Monto :** S/. 32,457,630.22

**Items :** 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***

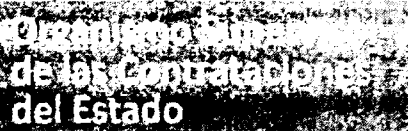






PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



0111

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

**N° 066915 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION ARIS S.A.C.**

**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO

**Monto :** S/ 32,457,630.22

**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

0113

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

## CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION R&E S.A.C.**

**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO

**Monto :** S/. 32,457,630.22

**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA


*Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)*

*La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)*



● **Constancia de  
Capacidad de  
libre contratación**

● **(Copia)**

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo  
de las Contrataciones  
del Estado

0111

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**  
**Nº 012600 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra Nº:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 87,137,000.00**

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	58%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
**[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el**  
**SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas
 INSTITUTO SUPERIOR  
de las Contrataciones  
del Estado

0110

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**  
**N° 012580 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 443,051,000.00**

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	40%
Items :	1		
Obra :	Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
**[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

del Estado

0100

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN****N° 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION ARIS S.A.C., con:**

**Registro Nro:** 22494      **Cap Máx Cont.:** S/. 2,125,460.00  
**Vigencia:** 09/08/2015      **Dec. Record Obra N°:** 2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 997,233.00**

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad:** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES  
**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO  
**Monto :** S/. 32,457,630.22      **Participación:** 1%  
**Items :** 1  
**Obra :** Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
**[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

0108

Trámite Nº. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN****Nº 012601 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&amp;E S.A.C., con:

<b>Registro Nro:</b>	15743	<b>Cap Máx Cont.:</b>	S/. 2,771,960.00
<b>Vigencia:</b>	08/09/2015	<b>Dec. Record Obra Nº:</b>	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 1,518,660.00**

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

<b>Entidad:</b>	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
<b>Proceso de Selección :</b>	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES		
<b>Modalidad :</b>	PROCEDIMIENTO CLASICO		
<b>Monto :</b>	S/. 32,457,630.22	<b>Participación:</b>	1%
<b>Items :</b>	1		
<b>Obra :</b>	Construcción de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

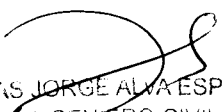
NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



# • Carta fianza de adelanto • directo

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 25-01-2019  
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800220828-32  
VENCE EL: 11-06-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800220828-32 por S/515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE

Vencimiento : 11-02-2019, a horas 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE, conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que contando con la autorización previa por parte de ustedes, hemos procedido a : PRORROGAR su vencimiento hasta el 11-06-2019, a horas 12 meridiano y a REDUCIR el importe a S/398,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado sólo : el vencimiento y el importe.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente


BANCO CONTINENTAL  
p.p.

Carla Lozano Torres  
Sub Gerente BE  
Banca Empresas Chacarilla



# Carta de fiel Cumplimiento

(Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mesia Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53  
S/ 1,947,458.00

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTAIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

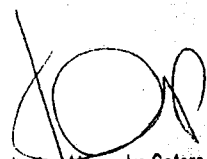
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

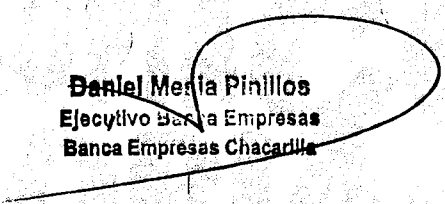
Queda entendiéndose que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mejía Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49  
S/ 32,647.00

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37  
VENGE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

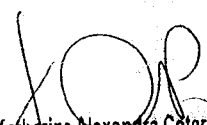
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

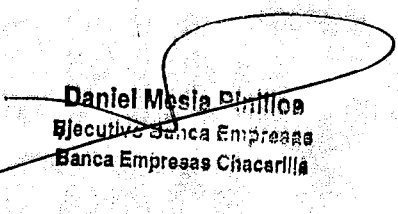
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

★  
  
Katherine Alexandra Coterá Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mesa  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24  
S/ 8,618.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Gotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mesa Phillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072311

RUC 2010010204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19  
S/ 57,863.50

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

0100

Carta Fianza No: 010469195-006 REF.: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014  
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS OCEAN-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE MANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARTIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ \*\*\*\*\*1,298,305.21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-DETERMINADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.


Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CANARAYA 543-547 PISO 6 - LIMA \*\*\*\*\*

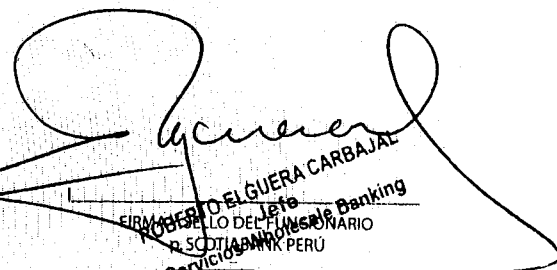
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

  
ROBERTO VALDIZAN GARCIA  
Asistente Senior  
Procesamiento


FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
p. SCOTIABANK PERÚ

Atentamente,

  
FERNANDO ELGUERA CARBAJAL  
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
p. SCOTIABANK PERÚ

\* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe) o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias) \*

# • Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud

  
ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105



MP/2019-3987218

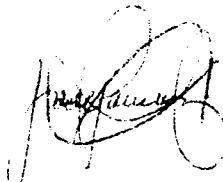
**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía bajo la Poliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/04/2019 hasta el 30/04/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**  
1 DNI 18123353 MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN

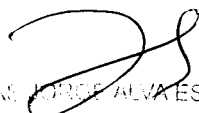
Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

10/04/2019 03:31:27 pm  
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAAC LOPEZ ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63106

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 103774840

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/04/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/04/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 20/04/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 10/04/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	1500.00	0.65	9.75

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.60
Interés :	0.00
IGV :	3.71
<b>Prima Total :</b>	<b>24.31</b>


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos:** BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

0096

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TELS. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00170534

FECHA EMISION 10/04/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 10/04/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2019	30/04/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103774840</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SERVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 08:15:30

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TELS. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00170534

FECHA EMISION 10/04/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 10/04/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2019	30/04/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103774840</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SERVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 08:15:30COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

NP 2019 0986794

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE** con vigencia del 01/04/2019 hasta el 30/04/2019, con las coberturas de Invalidez Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 44305539 LLONTOP ACOSTA BALTAZAR

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

09/04/2019 06:07:05 pm

. CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

0094

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 103763860

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/04/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/04/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 19/04/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 09/04/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	1281.06	0.65	8.33

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.60
Interés :	0.00
IGV :	3.71
<b>Prima Total :</b>	<b>24.31</b>


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Moza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

0093

**RUC 20418896915  
COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00170533

FECHA EMISION 10/04/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 10/04/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2019		30/04/2019	<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103763860</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>20.60</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>3.71</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****24.31</i>
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE O NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 08:14:41

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20418896915  
COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00170533

FECHA EMISION 10/04/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 10/04/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2019		30/04/2019	<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103763860</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>20.60</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>3.71</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****24.31</i>
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

*[Signature]*  
**ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

*[Signature]*  
**Christian M. Moza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE O NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 08:14:41COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3987235

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Poliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751 a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/04/2019 hasta el 30/04/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra A NIVEL NACIONAL

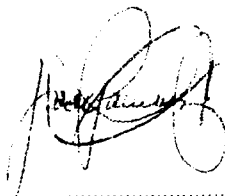
**ASEGURADO(S)**

1 DNI 18123353 MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

10/04/2019 03:34:42 pm

CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**



ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 103774889

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019      Vencimiento : 01/04/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/04/2019      Vencimiento de Aplicación : 30/04/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 20/04/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 10/04/2019

## IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	1500.00	0.65	9.75

Prima Neta : 20.00  
 Der.Emis. : 0.00  
 Interés : 0.00  
 IGV : 3.60  
**Prima Total : 23.60**

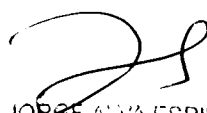
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103



0090

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00100685

FECHA EMISION 10/04/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 10/04/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2019		30/04/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103774889</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 08:13:48

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00100685

FECHA EMISION 10/04/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 10/04/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2019		30/04/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103774889</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 08:13:48COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP-2019-3965799

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE** con vigencia del 01/04/2019 hasta el 30/04/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

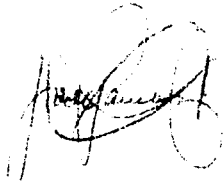
Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 44305539 LLONTOP ACOSTA BALTAZAR

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

09/04/2019 06:09:28 pm  
CONSORCIO SAN JOSE




ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

0088

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 103763929

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/04/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/04/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 19/04/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 09/04/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	1281.06	0.65	8.33

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	3.60
<b>Prima Total :</b>	<b>23.60</b>


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

0087

RUC 20517182673  
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00100684

CANCELADO 10/04/2019

TIPO DOCUMENTO RUC

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

FECHA EMISION 10/04/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

DESE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2019	30/04/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 103763929				
Prima Comercial				20.00
Impuesto Gral. A Las Ventas				3.60
Importe Total				S/ *****23.60
Son : Veintitres Y 60/100 Soles				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 08:12:46

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

RUC 20517182673  
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00100684

CANCELADO 10/04/2019

TIPO DOCUMENTO RUC

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

FECHA EMISION 10/04/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

DESE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2019	30/04/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 103763929				
Prima Comercial				20.00
Impuesto Gral. A Las Ventas				3.60
Importe Total				S/ *****23.60
Son : Veintitres Y 60/100 Soles				

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

*Christian M. Meza Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 08:12:46

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUM: RAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

0088

CONSORCIO SAN JOSE

CONSORCIO SAN JOSE

2019/04/10 17:59:09

## Pago de Instituciones


### SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA


Número de Operación	696463-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	95.82 SOLES
Monto Cargado	95.82 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	10/04/2019 - 18:00:46

#### Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE103763929	2019-04-01	SOLES	23.60
T03RE103774889	2019-04-01	SOLES	23.60
T02RE103763860	2019-04-01	SOLES	24.31
T02RE103774840	2019-04-01	SOLES	24.31

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751 a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE** con vigencia del 01/04/2019 hasta el 30/04/2019 con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL


**ASEGURADO(S)**

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
4 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
5 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
6 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
7 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
8 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
9 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
10 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
11 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
12 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
13 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
14 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
15 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO
16 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
17 DNI	45854197	TACO TORRES LUIS ENRIQUE
18 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
19 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
20 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

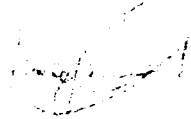
01/04/2019 12:29:13 pm

IRENE SOTO MELO

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717


  
**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR. en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

0083

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 103600750

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIENTOS DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : A NIVEL NACIONAL

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/04/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/04/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/04/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 01/04/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	20	39768.24	0.65	258.49

Prima Neta :	258.49
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	46.53
<b>Prima Total :</b>	<b>305.02</b>

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105



0082

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00099773

FECHA EMISION : 04/04/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 04/04/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2019	30/04/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 103600750				
Prima Comercial				258.49
Impuesto Gral. A Las Ventas				46.53
Importe Total				S/ *****305.02
Son : Trescientos Cinco Y 02/100 Soles				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 12:54:22

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00099773

CANCELADO 04/04/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439


CODIGO POSTAL : 12


POLIZA GRUPO NRO :

FECHA EMISION : 04/04/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2019	30/04/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 103600750				
Prima Comercial				258.49
Impuesto Gral. A Las Ventas				46.53
Importe Total				S/ *****305.02
Son : Trescientos Cinco Y 02/100 Soles				

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**


Mediante la presente dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Poliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/04/2019 hasta el 30/04/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.


**ASEGURADO(S)**

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
4 DNI	46709771	CAMACHO RÓJAS CENIN
5 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
6 DNI	41067672	LLONTOPI ACOSTA JUAN MANUEL
7 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
8 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
9 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
10 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
11 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
12 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
13 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
14 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
15 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO
16 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
17 DNI	45854197	TACO TORRES LUIS ENRIQUE
18 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
19 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
20 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/03/2019 06:36:34 pm  
CONSORCIO SAN JOSE

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

0081

MP/2019/3963353



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

0080

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 103533627

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019      Vencimiento : 01/02/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/04/2019      Vencimiento de Aplicación : 30/04/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 11/04/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 29/03/2019

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	20	39768.24	0.65	258.49

Prima Neta : 258.49  
 Der.Emis. : 7.75  
 Interés : 0.00  
 IGV : 47.93  
**Prima Total : 314.17**


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Moza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915  
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00169044

FECHA EMISION 04/04/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 04/04/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2019	30/04/2019		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103533627</i>				
<i>Prima Comercial</i>				266.24
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				47.93
<i>Importe Total</i>				S/ *****314.17
<i>Son : Trescientos Catorce Y 17/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 12:58:06

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915  
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00169044

FECHA EMISION 04/04/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 04/04/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2019	30/04/2019		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103533627</i>				
<i>Prima Comercial</i>				266.24
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				47.93
<i>Importe Total</i>				S/ *****314.17
<i>Son : Trescientos Catorce Y 17/100 Soles</i>				

*ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA*  
INGENIERO CIVIL  
Reg CIP N° 10717

*Christian M. Moza Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 12:58:06

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

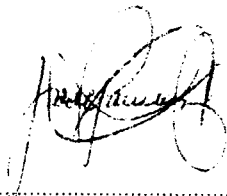
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/04/2019 hasta el 30/04/2019 con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	46552168	ACOSTA AGURTO MARCO ANTONIO
2 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
3 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN


Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/03/2019 06:39:24 pm  
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63103

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

0077

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 103533647

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/04/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/04/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/04/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 29/03/2019		

## IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	3	13600.00	0.65	88.40

Prima Neta :	88.40
Der.Emis. :	2.65
Interés :	0.00
IGV :	16.39
<b>Prima Total :</b>	<b>107.44</b>


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christian M. Moza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

0076



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00169043

**CANCELADO 04/04/2019**

FECHA EMISION 04/04/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2019	30/04/2019		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103533647</i>				
<i>Prima Comercial</i>				91.05
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				16.39
<i>Importe Total</i>				S/ *****107.44
<i>Son : Ciento Siete Y 44/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 12:57:08

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00169043

**CANCELADO 04/04/2019**

FECHA EMISION 04/04/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2019	30/04/2019		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103533647</i>				
<i>Prima Comercial</i>				91.05
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				16.39
<i>Importe Total</i>				S/ *****107.44
<i>Son : Ciento Siete Y 44/100 Soles</i>				

*[Signature]*  
ISAIAS JORGE ALTA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CiP N° 10717

*[Signature]*  
**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105  
S/ \*\*\*\*\*107.44

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 12:57:08

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MP/2019/3969561

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/04/2019 hasta el 30/04/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	46552168	ACOSTA AGURTO MARCO ANTONIO
2 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
3 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/04/2019 03:47:11 pm  
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

0074

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751 RECIBO : 103604949

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
RUC : 20600000439  
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020  
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/04/2019 Vencimiento de Aplicación : 30/04/2019  
Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/04/2019  
Moneda : SOLES  
Fecha de Emisión : 01/04/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	3	13600.00	0.65	88.40

Prima Neta : 88.40  
Der.Emis. : 0.00  
Interés : 0.00  
IGV : 15.91  
Prima Total : 104.31


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

0073



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00099772

FECHA EMISION 04/04/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 04/04/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2019	30/04/2019		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103604949</i>	
<i>Prima Comercial</i>	88.40
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	15.91
<i>Importe Total</i>	S/ *****104.31
<i>Son : Ciento Cuatro Y 31/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 12:53:33

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00099772

FECHA EMISION 04/04/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 04/04/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2019	30/04/2019		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103604949</i>	
<i>Prima Comercial</i>	88.40
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	15.91
<i>Importe Total</i>	S/ *****104.31
<i>Son : Ciento Cuatro Y 31/100 Soles</i>	

*ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA*  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

*Christian M. Meza Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 12:53:33

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

MP/2019/3963373

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

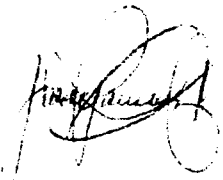
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/04/2019 hasta el 30/04/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	06712579	FUENTES QUIÑONEZ JULIO OSWALDO
2 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
3 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

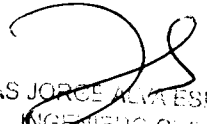
Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/03/2019 06:41:52 pm  
CONSORCIO SAN JOSE




ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**Christian M. Msza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

0072

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 103533660

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIENTOS DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/04/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/04/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/04/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 29/03/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	3	3000.00	0.65	19.50

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.60
Interés :	0.00
IGV :	3.71
<b>Prima Total :</b>	<b>24.31</b>


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 33105

0071



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

## RUC 20418896915 COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00169042

FECHA EMISION 04/04/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 04/04/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2019	30/04/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103533660</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>20.60</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>3.71</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****24.31</i>
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 12:55:51

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

## RUC 20418896915 COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00169042

FECHA EMISION 04/04/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 04/04/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2019	30/04/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103533660</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>20.60</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>3.71</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****24.31</i>
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

*ISAMS JORGE ALVA ESPINOZA*  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

*Christian M. Meza Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105 / \*\*\*\*\*24.31

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 12:55:51

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751 a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/04/2019 hasta el 30/04/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	06712579	FUENTES QUIÑONEZ JULIO OSWALDO
2 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
3 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/04/2019 03:54:53 pm  
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

ISAMS JOBEL ALVAREZ ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

0009

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 103605143

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/04/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/04/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/04/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 01/04/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	3	3000.00	0.65	19.50

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	3.60
<b>Prima Total :</b>	<b>23.60</b>


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105



0008



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

## RUC 20517182673 COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00099771

FECHA EMISION 04/04/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 04/04/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2019		30/04/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103605143</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.60
<i>Importe Total</i>	S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 12:52:25

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

## RUC 20517182673 COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00099771

FECHA EMISION 04/04/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 04/04/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2019		30/04/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103605143</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.60
<i>Importe Total</i>	S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	

*ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA*  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

*Christian M. Meza Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 12:52:25

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

0007

CONTINENTAL

CONSORCIO SAN JOSE

2019/04/04 18:38:27

## Pago de Instituciones

### SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA


Número de Operación	993989-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	878.85 SOLES
Monto Cargado	878.85 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	04/04/2019 - 18:39:23

#### Detalle de Pagos


CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE103605143	2019-04-01	SOLES	23.60
T02RE103533660	2019-04-01	SOLES	24.31
T03RE103604949	2019-04-01	SOLES	104.31
T02RE103533647	2019-04-01	SOLES	107.44
T02RE103533627	2019-04-01	SOLES	314.17
T03RE103600750	2019-04-01	SOLES	305.02

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

# Rentas



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621  
Número de Orden : 917341553  
Fecha de presentación : 15/04/2019

0065

Datos de la Declaración:


RUC : 20600000439  
Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE  
Período : 201903  
Semana : 0  
Tipo de Declaración : Original


Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monito Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	SI. 0	SI. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	SI. 0	SI. 0
Total a Pagar	SI. 0	SI. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributo	Deuda
201903	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	SI. 0
201903	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	SI. 0

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63106

SUNAT

FORMULARIO RENTA MENSUAL

DECLARACION PAQUETADA

0621

Region Social	03 - Tarma	Fecha de Emision	26/10/19
Numero de Orden	977341853	Fecha de Presentacion	15/04/2019
Tipo de Declaracion	Original	Tipo de Moneda	Soles

0064

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE	TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	341,953.00	101	61,552.00
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	0.00	103	0.00
	Ventas de bienes (ley 27037 inc 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
Exportaciones	Facturadas en el periodo	106	0.00		
	Embarcadas en el periodo	127			
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	61,552.00

IGV COMPRAS


		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE	TRIBUTO		
Nacionales	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	91,447.00	108	16,460.00
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas		120	700.00		
Compras importadas no gravadas		122			
				178	16,460.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173			

IVAP

		IVAP	
		BASE	TRIBUTO
Ventas Gravadas		340	341
Otros Créditos IVAP			182

RENTA

		RENTA	
		BASE	TRIBUTO
Ingresos Netos		301	403,332.00
Coeficiente		380	0.0000
Porcentaje		315	1.50

  
 ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

SUNAT

DECLARACION PAGO

0621

Razon social

CONSORCIO SAN JORGE

Numero de Orden

97341553

Fecha de Presentacion

15/04/2014

0063


DETERMINACION DE LA DEUDA

	DETERMINACION DE LA DEUDA					
		IGV		IVAP		RENTA
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	45 092 00	353		302	6 050 00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	102 408 00	351		303	36 524 00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	57 316 00	352		304	-30 474 00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0 00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0 00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0 00	683		682	0 00
Pagos previos	185	0 00	342		317	0 00
Interés moratorio	187	0 00	343		319	0 00
Total deuda tributaria	188	0 00	344		324	0 00

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

# Planillas



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83106

CONSTANCIA DE PRESENTACION (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 779411606-11

0061

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439  
Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE  
Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA  
Periodo: 03/2019  
Rectificatoria: No  
Número de trabajadores: 24  
Número de pensionistas: 0  
P.Serv.Cuarta Categoría: 7  
P.Serv.Mod.Formativa: 0  
Personal Terceros: 0  
Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN


Identificación de la Transacción

Número de orden: 779411606-11

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES		484
ESSALUD +VIDA		105
SNP - LEY 19990		5,045
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES		0
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR		6,417
Totales	S/. 12,051	S/. 12,051

Detalle de Pago

Banco: NACION  
Num.Operación: 0000000000555788382  
Fecha de Pago: 2019-04-12 10:06:46

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 65305



RO1: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 03/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Información declarada				Tributos y Aportes del	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Devengado	Pagado	Descuentos	Tributos y aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,740.00	1,740.00	0.00	226.20	1,513.80	184.56
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	BAJA	1,124.40	1,124.40	0.00	122.70	1,001.70	117.66
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,717.32	3,717.32	0.00	411.75	3,305.57	311.97
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,163.08	4,163.08	0.00	463.77	3,699.31	318.29
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,597.59	3,597.59	0.00	395.66	3,201.93	271.06
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,727.45	5,727.45	0.00	648.75	5,078.70	444.81
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,853.02	3,853.02	0.00	410.02	3,443.00	318.23
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,600.00	5,600.00	78.00	1,203.32	4,318.68	577.93
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,400.00	5,400.00	75.00	1,179.63	4,145.37	565.13
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	BAJA	2,047.73	2,047.73	0.00	226.21	1,821.52	163.84
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,086.25	5,086.25	0.00	568.02	4,518.23	388.92
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,874.07	3,874.07	0.00	426.26	3,447.81	290.68
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,403.66	2,403.66	0.00	263.24	2,140.42	185.86
01	06241422	MUNOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,491.43	4,491.43	0.00	488.87	4,002.56	382.62
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,163.73	4,163.73	0.00	464.24	3,699.49	320.35
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,134.96	5,134.96	0.00	578.86	4,556.10	438.24
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,313.74	3,313.74	0.00	350.34	2,963.40	272.39
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,852.53	3,852.53	0.00	423.51	3,429.02	287.22
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,175.95	1,175.95	0.00	132.48	1,043.47	95.80
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,160.18	4,160.18	0.00	493.43	3,666.75	346.89
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,829.49	4,829.49	0.00	540.95	4,288.54	373.44
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,331.64	3,331.64	0.00	366.81	2,964.83	277.50
01	45790258	TERRONES	HERREIRA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,768.85	3,768.85	0.00	400.37	3,368.48	310.56
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,370.44	2,370.44	0.00	279.36	2,091.08	205.12
						<b>88,927.51</b>	<b>88,927.51</b>	<b>153.00</b>	<b>11,064.75</b>	<b>77,709.76</b>	<b>7,449.07</b>

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63108

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Detalle de los ingresos												TOTAL INGRESOS	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado	Pagado		
						Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado				
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,740.00	1,740.00	123.13	123.13	85.51	85.51	124.34	124.34	153.30	153.30	1,740.00	1,740.00		
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	BAJA	638.12	638.12	412.40	412.40	286.40	286.40	395.33	395.33	485.93	485.93	1,124.46	1,124.46		
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,137.26	2,137.26	446.77	446.77	310.27	310.27	429.85	429.85	528.89	528.89	3,717.32	3,717.32		
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,447.30	2,447.30	369.40	369.40	256.53	256.53	375.72	375.72	530.86	530.86	4,163.06	4,163.06		
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,065.08	2,065.08	594.02	594.02	388.27	388.27	497.16	497.16	775.88	775.88	3,597.58	3,597.58		
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,472.12	3,472.12	400.18	400.18	277.90	277.90	409.05	409.05	578.96	578.96	3,853.02	3,853.02		
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,186.93	2,186.93									5,069.00	5,069.00		
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,600.00	5,600.00									5,600.00	5,600.00		
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,400.00	5,400.00									5,400.00	5,400.00		
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	BAJA	1,186.46	1,186.46	261.66	261.66	181.71	181.71	254.98	254.98	162.92	162.92	2,047.73	2,047.73		
01	41087672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,066.12	3,066.12	594.02	594.02	388.27	388.27	477.00	477.00	560.84	560.84	5,086.25	5,086.25		
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,186.93	2,186.93	400.18	400.18	277.90	277.90	410.86	410.86	598.20	598.20	3,874.07	3,874.07		
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,440.90	1,440.90	364.03	364.03	252.79	252.79	340.94	340.94	5.00	5.00	2,401.96	2,401.96		
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,693.30	2,693.30	446.77	446.77	310.27	310.27	436.91	436.91	604.18	604.18	4,491.43	4,491.43		
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,105.04	2,105.04	446.77	446.77	310.27	310.27	464.09	464.09	837.56	837.56	4,163.73	4,163.73		
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,032.87	3,032.87	594.02	594.02	388.27	388.27	489.60	489.60	630.20	630.20	5,134.96	5,134.96		
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,036.24	2,036.24	400.18	400.18	277.90	277.90	380.20	380.20	219.22	219.22	3,313.74	3,313.74		
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,523.64	2,523.64	400.18	400.18	277.90	277.90	375.69	375.69	275.12	275.12	3,852.53	3,852.53		
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	680.24	680.24	171.84	171.84	119.32	119.32	156.59	156.59	47.96	47.96	1,175.95	1,175.95		
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,373.54	2,373.54	429.59	429.59	298.34	298.34	419.63	419.63	639.08	639.08	4,160.16	4,160.16		
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,767.75	2,767.75	571.18	571.18	373.34	373.34	473.58	473.58	643.64	643.64	4,829.49	4,829.49		
01	45412780	TASHILA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,914.36	1,914.36	369.40	369.40	256.52	256.52	370.32	370.32	421.04	421.04	3,331.64	3,331.64		
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,186.93	2,186.93	400.18	400.18	277.90	277.90	401.84	401.84	502.00	502.00	3,408.85	3,408.85		
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,428.42	1,428.42	361.28	361.28	255.38	255.38	320.36	320.36	5.00	5.00	2,370.44	2,370.44		
						<b>57,309.55</b>	<b>57,309.55</b>	<b>8,557.18</b>	<b>8,557.18</b>	<b>5,850.96</b>	<b>5,850.96</b>	<b>8,004.04</b>	<b>8,004.04</b>	<b>9,205.78</b>	<b>9,205.78</b>	<b>88,927.51</b>	<b>88,927.51</b>		

0059

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63106

RUC : Z0600000439

Empleado : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 03/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador										
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Tasa (%)	Base Renta Sta. Categoría	Impuesto a Renta Sta.	Otros emp.	Essalud + Vida
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,740.00	156.60	1,740.00	226.20			0.00	1,740.00	0.00	NG	0.00
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	BAJA	849.76	83.70	1,740.00		849.76	93.48	0.00	1,000.56	0.00	NG	0.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,835.36	255.18	3,220.58	418.68	2,835.36	311.89	0.00	3,320.32	0.00	NG	0.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,220.58	289.85	3,220.58				0.00	3,745.96	0.00	NG	0.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,728.86	245.60	2,728.86	354.75			0.00	3,181.27	0.00	NG	0.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,541.93	408.77	4,541.93	590.45			0.00	5,152.33	0.00	NG	0.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,927.67	263.49	5,600.00	728.00	2,927.67	322.06	0.00	5,600.00	475.32	NG	0.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,600.00	504.00	5,600.00		5,400.00	540.00	0.00	5,400.00	557.01	NG	0.00
01	41220259	HUAMAN	PORLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,400.00	486.00	5,600.00				0.00	1,858.05	0.00	NG	0.00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	BAJA	1,537.59	138.38	1,537.59	199.89			0.00	4,531.29	0.00	NG	0.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,920.89	352.88	3,920.89	509.72			0.00	3,437.01	0.00	NG	0.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,946.91	265.22	2,946.91	383.10			0.00	2,228.02	0.00	NG	0.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,782.18	160.40	1,782.18	231.68			0.00	4,067.14	0.00	NG	0.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,541.76	318.76	3,243.48	421.65	3,541.76	389.60	0.00	3,768.86	0.00	NG	0.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,243.48	291.91	3,243.48				0.00	4,632.44	0.00	NG	0.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,022.04	361.98	2,908.44	421.65	4,022.04	442.43	0.00	2,959.24	0.00	NG	0.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,469.14	222.22	2,908.44		2,469.14	271.63	0.00	3,398.54	0.00	NG	0.00
01	65406505	SAIRE	HUARCAYA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,908.44	261.76	2,908.44	378.10			0.00	1,086.36	0.00	NG	0.00
01	76763583	SAÑCHEZ	QUIJCA	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	884.32	83.70	884.32	114.96			0.00	3,689.59	0.00	NG	0.00
01	42543130	SOLAR	HUARDO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,184.41	286.60	3,748.86	487.35	3,184.41	350.28	0.00	4,335.79	0.00	NG	0.00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,748.86	337.40	3,748.86				0.00	2,972.82	0.00	NG	0.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,520.42	226.84	2,520.42		2,520.42	277.23	0.00	3,340.81	0.00	NG	0.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,850.71	256.56	2,850.71		2,850.71	313.58	0.00	2,196.28	0.00	NG	0.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,766.73	159.01	38,804.04	5,044.53	1,766.73	194.35	0.00	81,060.45	1,032.33	NG	105.00
						<b>71,172.04</b>	<b>6,416.81</b>	<b>38,804.04</b>	<b>5,044.53</b>	<b>32,368.00</b>	<b>3,506.53</b>	<b>0.00</b>	<b>81,060.45</b>	<b>1,032.33</b>		

0058

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CiP N° 10717

Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CiP N° 63108

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : Z0600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 03/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				S.P.P.					CONAFOVICER		+Vida Seguro	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Obligatorio	Voluntario	Comisión	Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta Sta.categ.			Accidentes (ESSALUD)
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	84.98	8.50	1.53	11.47	226.20	0.00	0.00		5.00
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	BAJA	283.54	28.35	19.00	38.28		0.00	0.00	11.22	5.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO								37.58	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO								40.09	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO								35.91	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO								53.30	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	292.78	29.28	5.27	39.53		0.00	0.00	38.16	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO									
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	540.00		9.72	72.90	728.00	475.32	557.01		
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	BAJA									
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO								21.32	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO								53.30	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO								38.16	5.00
01	06241422	MUNOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO								26.56	5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	354.18	35.42	6.37	47.81	231.68	0.00	0.00	40.09	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	402.21	40.22	26.96	54.30	421.65	0.00	0.00	37.59	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	246.92	24.71	4.45	33.33		0.00	0.00	50.17	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO								35.93	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO								40.41	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO								12.52	5.00
01	45854197	TALCO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	318.43	31.85	53.81	43.00	114.96	0.00	0.00	41.34	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	257.03	25.20	16.88	34.03	487.35	0.00	0.00	48.60	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	285.08	28.50	5.14	38.49		0.00	0.00	33.67	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	176.68	17.67	29.85	23.84		0.00	0.00	38.16	5.00
						<b>3,236.83</b>	<b>269.70</b>	<b>178.98</b>	<b>436.98</b>	<b>5,044.53</b>	<b>1,032.33</b>		<b>760.40</b>	<b>105.00</b>

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 03/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de identidad		Datos del Trabajador				Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR- Salud	S.P.P. Aporte voluntario	COMPañIA SCTR Pensión
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.					
01	4652168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	156.60	7.36		20.60
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXA	BAJA	00	83.70	12.73	8.50	12.73
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	255.18	14.22	26.35	14.22
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	289.85	14.22		14.22
01	76801219	CALLUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	245.60	12.73		12.73
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	408.77	18.02		18.02
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	263.49	12.73	29.28	12.73
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	504.00	36.40		37.53
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	486.00	39.00		40.13
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	BAJA	00	138.38	12.73		12.73
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	352.88	18.02		18.02
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	265.22	12.73		12.73
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	160.40	12.73		12.73
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	318.76	14.22	35.42	14.22
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	291.91	14.22		14.22
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	361.98	18.02	40.22	18.02
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	222.22	12.73	24.71	12.73
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	261.76	12.73		12.73
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70	6.05		6.05
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	286.60	14.22	31.85	14.22
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	337.40	18.02		18.02
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	226.84	12.73	25.20	12.73
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	256.56	12.75	28.50	12.75
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	159.01	14.22	17.67	14.22
							<b>6,416.81</b>	<b>373.53</b>	<b>269.70</b>	<b>389.03</b>

ISAMAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717


*Christian M. Moza Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

R06: Trabajadores - Jornada Laboral

RUC : Z0600000439  
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE  
 Periodo : 03/2019  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Jornada Laboral				Horas Trabajadas	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	18			120.00		120.00
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	BAJA	11	0	0	64.00	10.00	74.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	0	192.00	29.00	221.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208.00	33.00	241.00
01	76801219	CALVA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	0	192.00	33.00	225.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208.00	38.00	246.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208.00	38.00	246.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208.00	38.00	246.00
01	41220259	HUAMAN	PORILES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	26	0	5	176.00		176.00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	BAJA	24	0	3	136.00	11.00	147.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208.00	3.00	211.00
01	423444204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208.00	40.00	248.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	2	189.24		189.24
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208.00	40.00	248.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208.00	27.00	235.00
01	10515950	ROJAS	JUJISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208.00	32.00	240.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	48.00		48.00
01	45406505	SAIRE	HUARCAYA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208.00	1.00	209.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	15	0	16	20.00		20.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	FERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	1	200.00	38.00	238.00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	1	200.00	38.00	238.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	2	192.00	27.00	219.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208.00	8.00	216.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	26	0	5	8.00		8.00
						668	0	39			

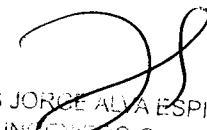
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christian M. Moza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63106

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 2060000439  
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE  
 Periodo : 03/2019  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador		Motivos de		Num. Dias	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código		Descripción
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	76801219	CALLUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	23	S.I. DESCANSO VACACIONAL	2
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	26	S.I. LICENCIA U OTROS MOTIVOS CON GOCE D	2
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	16
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	5

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christian M. Moza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 03/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio		Documento de Identidad		Apellidos y Nombres		Tipo de Comprobante		Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
06	10067125792	06	10067125792	FUENTES QUIÑONEZ JULIO OSWALDO	R.HONORARIO	E001	00000055	26/02/2019	01/03/2019	3.500.00	NO	0.00				
06	10067125792	06	10067125792	FUENTES QUIÑONEZ JULIO OSWALDO	R.HONORARIO	E001	00000057	28/03/2019	30/03/2019	5.000.00	NO	0.00				
06	10610067781	06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL	R.HONORARIO	E001	00000006	01/03/2019	02/03/2019	360.00	NO	0.00				
06	10728471552	06	10728471552	GONZALES CUEVA KARITO ADRIANA	R.HONORARIO	E001	00000041	29/03/2019	29/03/2019	1.800.00	NO	0.00				
06	10763147920	06	10763147920	HUAPAYA JIMENEZ CHRISTIAN DANIEL	R.HONORARIO	E001	00000002	28/02/2019	01/03/2019	1.347.00	NO	0.00				
06	10095982986	06	10095982986	QUISPE REYES DE STJERNA MARIA LUISA	R.HONORARIO	E001	00000067	29/03/2019	29/03/2019	200.00	NO	0.00				
06	10408878972	06	10408878972	SANTISTEBAN JACINTO CARLOS MARIANO	R.HONORARIO	E001	00000034	07/03/2019	07/03/2019	150.00	NO	0.00				
06	10476640879	06	10476640879	VALER ASCUE JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000069	28/02/2019	01/03/2019	1.577.00	NO	0.00				
													<b>13.934.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105




R15: Determinación de Deuda

RUC : 20600000439  
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE  
 Periodo : 03/2019  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Determinación de deuda	Imp. Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Aculc.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta 5ta Cat. Retenciones
Base imponible	451	38,804	71,172	456	453	105	81,060
Impuesto resultante	411	5,045	6,417	416	413	105	1,032
Compensación	600						
Crédito EPS (Ley 26790)							
Crédito EPS Per. anterior							
Otras deduc. permit. Ley							
Pagos previos	501	502		506	503		605
Interés moratorio	700	702		706	703		505
Saldo a pagar	710	712	6,417	716	713	105	715
Importe a pagar	800	802	6,417	806	803	105	805
							484
							484

Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJMMMS - LEY 29741
Base imponible	457	458		460	461		590
Impuesto resultante	417	418		420	421		591
Compensación	427						
Crédito EPS (Ley 26790)							
Crédito EPS Per. anterior							
Otras deduc. permit. Ley							
Pagos previos	507	508		510	511		592
Interés moratorio	707	708		741	742		593
Saldo a pagar	717	718		744	745		594
Importe a pagar	807	808		810	811		595
IGV				812			


0052

  
 ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christian M. Moza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83103

0051

# Pago a SENCICO



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

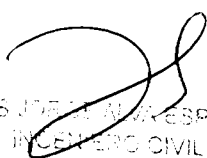
# Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 295981525

RUC : 20600000439  
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE  
Periodo : 03/2019  
Indicador de pago : 1 Tributo  
Tributo : 7031 SENCICO  
Importe pagado : S/. 684  
Número de operación: 000163923685  
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones  
Banco: NACION  
Número de operación 0000000000556292380  
Fecha de operación bancaria: 15/04/2019 10:34:39

0050

  
IDANIA J. DE LA ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

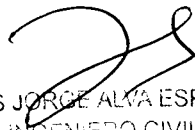
  
**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

•

# Pago a

# CONAFOVISER

•



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



---

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 61105

### Consulta de Pagos Masivos

0048

PAGO DE PROVEEDORES : DETALLE DEL CONTENIDO

DOI	RUC - 20100816611
Nro. de cuenta de abono	0011-0112-0200090836
Banco	
Nombre del Beneficiario	CONAFOVICER
Importe a abonar	761.00 SOLES
Referencia del pago	ABONO CORRECTO
Cant. Documento	0

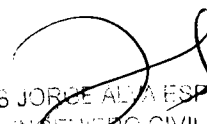
ABONO CORRECTO

#### Lista de Documentos

N°	Tipo Doc.	Número Doc.	Importe	Fecha	Concepto
----	-----------	-------------	---------	-------	----------


No se encontraron resultados para su consulta.

Volver

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

# Informe de Especialista



ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CiP N° 10717



**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

0046

# **INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**


**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA  
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN  
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
ADICIONAL DE OBRA N° 10**

**ABRIL – 2019**



**CONSORCIO  
SAN JOSÉ**  
EDDY ESPINOZA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

  
**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 62105

**ÍNDICE**

**1. DATOS DE LA OBRA.....2**

**2. INTRODUCCIÓN.....2**

**3. OBJETIVO .....2**

**4. ALCANCE .....2**

**5. ORGANIGRAMA .....3**

**6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....3**

**7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL .....7**

**8. ESTADÍSTICAS SST.....12**

**9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD  
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE .....14**

**10. CONCLUSIONES .....15**

**11. RECOMENDACIONES.....15**

**12. PANEL FOTOGRÁFICO .....16**



*[Signature]*  
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

*[Signature]*  
**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 02</b>	<b>ABRIL - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 2 de 17</b>

0044

### 1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN** : 75 días calendarios  
**FECHA DE INICIO** : 13 de Marzo del 2019

### 2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°10; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

### 3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de ABRIL del 2019.

### 4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

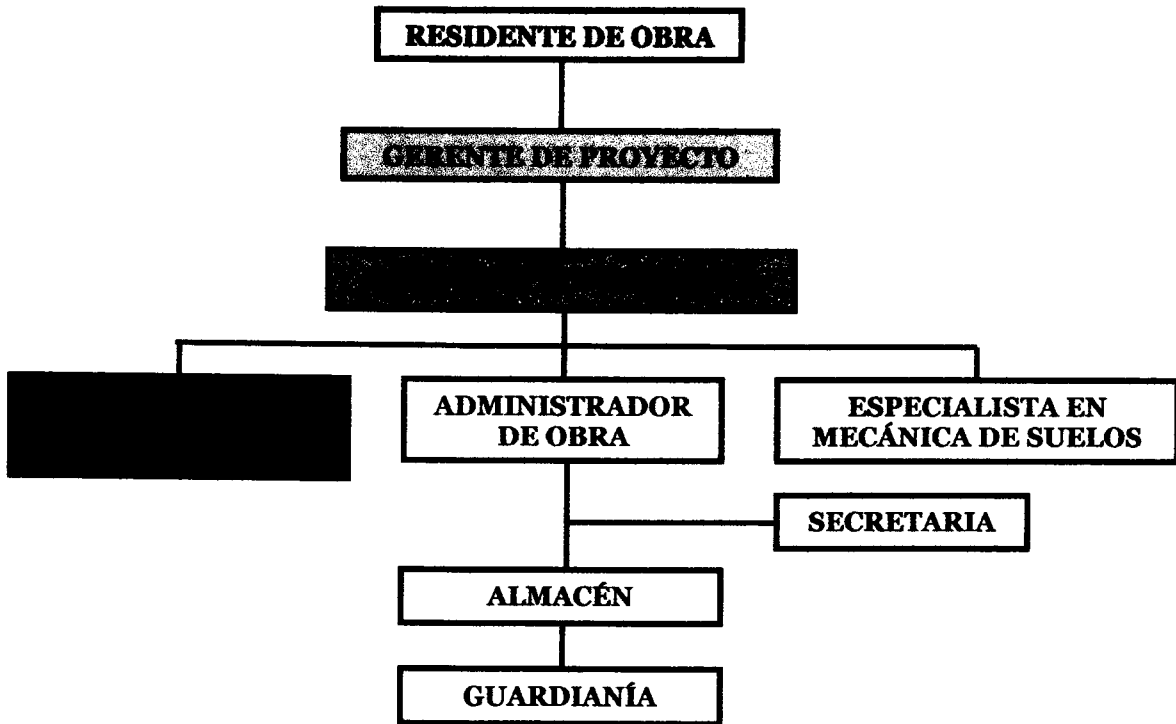
ISAÍAS JORGE ALVAREZ ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



Christian M. Moza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 ABRIL - 2019

0043

**5. ORGANIGRAMA**



**6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																							
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"																							
		MEDIA TENSIÓN																							
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA			
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.	MES	ACUM.
MARZO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	8	100%	100%	
ABRIL	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	0	0	0	0	1	2	8	100%	100%		
TOTAL INSPECCIONES	2		2		2		2		2		2		2		0		0		2			16			

ISAIA ESPINOZA ALVA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63125



0042

**6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>			<b>ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO</b>				
<b>OBRA:</b>			<b>"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"</b>				
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>			<b>MEDIA TENSIÓN</b>				
<b>Nº</b>	<b>FECHA</b>	<b>DÍAS</b>	<b>N° DE TRABAJADORES</b>	<b>ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO</b>	<b>PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO</b>	<b>INSPECCIÓN DE VEHICULOS</b>	<b>INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR</b>
1	01/04/2019	LUNES	6	1	1	0	0
2	02/04/2019	MARTES	6	1	1	0	0
3	03/04/2019	MIÉRCOLES	6	1	1	0	0
4	04/04/2019	JUEVES	6	1	1	0	0
5	05/04/2019	VIERNES	6	1	1	0	0
6	06/04/2019	SÁBADO	6	1	1	0	0
7	08/04/2019	LUNES	6	1	1	0	0
8	09/04/2019	MARTES	6	1	1	0	0
9	10/04/2019	MIÉRCOLES	6	1	1	0	0
10	11/04/2019	JUEVES	6	1	1	0	0
11	12/04/2019	VIERNES	6	1	1	0	0
12	13/04/2019	SÁBADO	6	1	1	0	0
13	15/04/2019	LUNES	6	1	1	0	0
14	16/04/2019	MARTES	6	1	1	0	0
15	17/04/2019	MIÉRCOLES	6	1	1	0	0
16	20/04/2019	SÁBADO	6	1	1	0	0
17	22/04/2019	LUNES	6	1	1	0	0
18	23/04/2019	MARTES	6	1	1	0	0
19	24/04/2019	MIÉRCOLES	6	1	1	0	0
20	25/04/2019	JUEVES	6	1	1	0	0
21	26/04/2019	VIERNES	6	1	1	0	0
22	27/04/2019	SÁBADO	6	1	1	0	0
23	29/04/2019	LUNES	6	1	1	0	0
24	30/04/2019	MARTES	6	1	1	0	0
<b>TOTAL</b>				<b>24</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

*[Signature]*  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

*[Signature]*  
**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

*[Signature]*  
ING. EDDY ESPINOZA ESCOBAR  
INGENIERO DE SEGURIDAD  
CONSORCIO SAN JOSÉ

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 02</b>	<b>ABRIL - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

### 6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

#### 6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de ABRIL no hubo ingreso de personal nuevo en obra; por lo mismo no se realizó la inducción hombre – nuevo.


#### 6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes ABRIL no se realizó capacitación a los trabajadores.

#### 6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 24 charlas de 10 minutos, teniendo un total 24 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.



  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63385

0040

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO						
CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS								
AÑO:	2019	MES:	ABRIL					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"							
FRENTE:	MEDIA TENSIÓN							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (MIN)	TOTAL HMC	HORA
1	RCP	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
2	CORRUIA LOS ERRORES PEQUEÑOS ANTES DE QUE CREZCAN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
3	INFLUENCIA NEGATIVA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
4	LA DISTRACCIÓN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
5	LA IMPORTANCIA DE LAVARSE LAS MANOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
6	ORDEN Y LIMPIEZA...SUS CONSECUENCIAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
7	LOS BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD FISICA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
8	HABITOS SEGUROS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
9	PRIMEROS AUXILIOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
10	¿MI NOMBRE ES?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
11	LA ELECTRICIDAD PUEDE SER UN ENEMIGO MORTAL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
12	¿POR QUÉ NECESITAMOS NORMAS?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
13	DIEZ FACTORES HUMANOS QUE CAUSAN ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
14	METODO CORRECTO DE LEVANTAMIENTO DE CARGAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
15	EL TIEMPO PARA LA SEGURIDAD ES AHORA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
16	USTED Y LA SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
17	CUIDADO CON LA RADIACIÓN SOLAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
18	ALGUNAS RAZONES PARA NO FUMAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
19	Y TÚ ¿USAS TUS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
20	¿QUÉ TANTO SABEMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
21	¿CONOCES LOS 5 COMPONENTES DE LA BUENA SALUD?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
22	REGLAS A TENER EN CUENTA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
23	LOS RESGUARDOS DE PROTECCIÓN DE LAS MÁQUINAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
24	CUIDEMOS NUESTRAS MANOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/04/2019	6	10	1	07:20 a.m.
<b>TOTAL</b>							<b>24</b>	

ISAÍAS JORGE A. ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 43185



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	ABRIL - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

0039

## 7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de ABRIL, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades del Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

### 7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de ABRIL, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

### 7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE ABRIL

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de ABRIL. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos impactos, las variables e indicadores afectados.

ISAÍAS JORGE ELVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

*Christian M. Meza Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105




0038

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de desmonte y/o material excedente por excavación de tierras	SUELO AIRE	-1	1	1	1	2	-5
Generación de ruido por operación de herramientas	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos no peligrosos (generales, plástico, orgánicos)	SUELO	-1	2	1	1	1	-5

### 7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Morza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	ABRIL - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

0037

#### 7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS DEL MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de ABRIL se han producido los siguientes impactos:

- Generación de desmonte y/o material excedente por excavación de tierras
- Generación de ruido por operación de herramientas
- Generación de residuos no peligrosos (generales, plástico, orgánicos)


Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- c) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

#### 7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105





- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	
<b>OBRA:</b>	<b>CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE</b>	
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	<b>MEDIA TENSIÓN</b>	
<b>COLOR DEL CILINDRO</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>	<b>TOTAL Kg.</b>
<b>AMARILLO</b>	Materiales metalicos, fierros, etc.	<b>2.0</b>
<b>AZUL</b>	Materiales hechos de papel y carton.	<b>4.0</b>
<b>BLANCO</b>	Materiales donde su compuesto es de plastico.	<b>2.0</b>
<b>VERDE</b>	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	<b>0.0</b>
<b>MARRON</b>	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	<b>4.0</b>
<b>ROJO</b>	Recipientes de sustancias quimicas.	<b>0.0</b>
<b>TOTAL</b>		

## 7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

### 7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS



<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN</b>			
<b>OBRA:</b>	<b>CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE</b>			
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	<b>MEDIA TENSIÓN</b>			
<b>TIPO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Restos de alimentos	Kg.	4.0	9.0	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	2.0	4.0	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	2.0	6.0	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	4.0	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	2.0	6.0	Ninguna
Madera	Kg.	0.0	4.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
<b>TOTAL MES</b>		<b>12.0</b>	<b>33.0</b>	

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 02</b>	<b>ABRIL - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 11 de 15</b>

### 7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS


<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS</b>			
<b>OBRA:</b>	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	MEDIA TENSIÓN			
<b>TIPO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	0.0	2.0	Ninguna
<b>TOTAL MES</b>		<b>0.0</b>	<b>2.0</b>	

## 8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>														
<b>OBRA</b>	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"														
<b>FRENTE DE TRABAJO</b>	MEDIA TENSIÓN														
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL					
				N° Accidente incapacitante	Total hora hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional	N° Incidentes peligrosos	N° Incidencias
Marzo	12	0	0	0	3540.00	0	0.00	0.00	0.00	0	12	0.00	0	0	0
Abril	6	0	0	0	192.00	0	0.00	0.00	0.00	0	6	0.00	0	0	0
<b>TOTAL ACUMULADO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3732.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

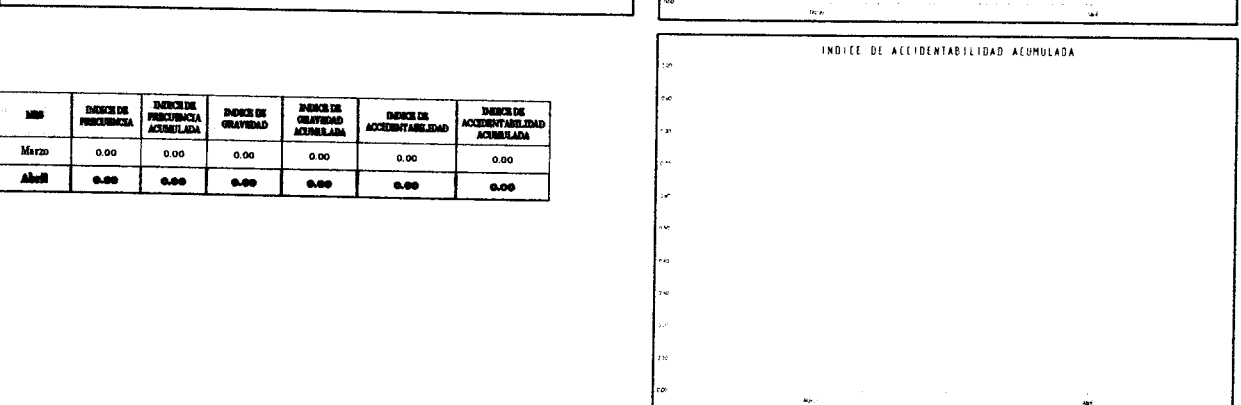
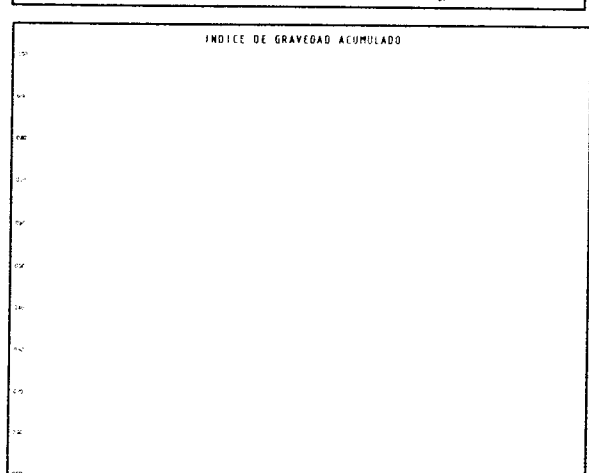
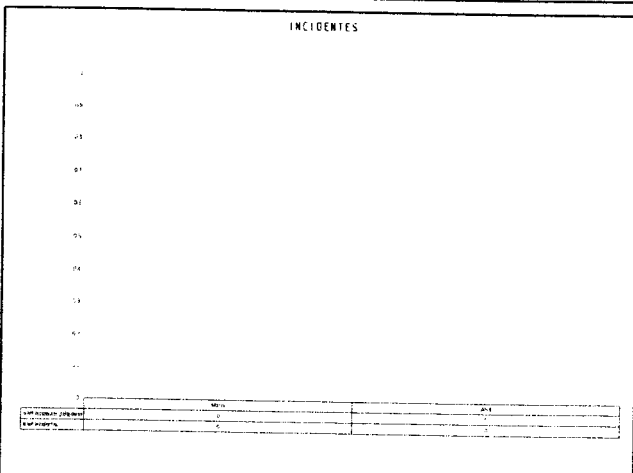
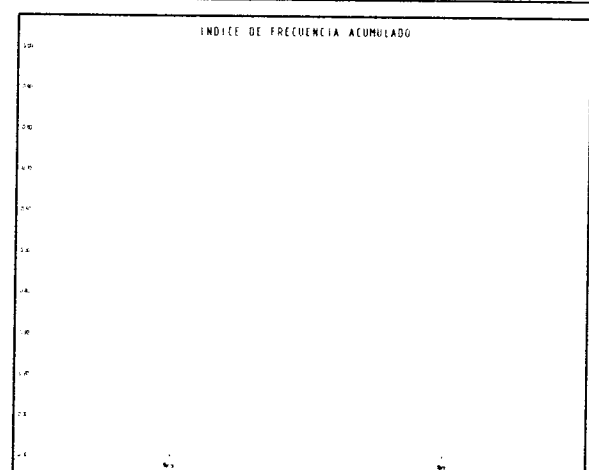
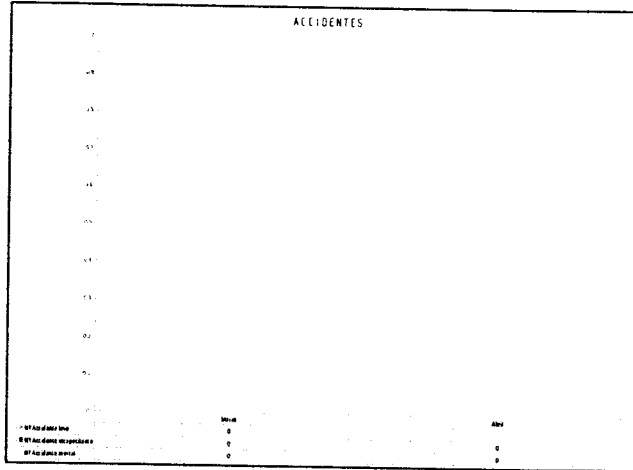
**INCIDENTE:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.  
**INCIDENTE PELIGROSO:** Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.  
**ACCIDENTE LEVE:** Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.  
**ACCIDENTE INCAPACITANTE:** Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.  
**ACCIDENTE MORTAL:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.  
**ENFERMEDAD OCUPACIONAL:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.



  
**ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Moza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63185

RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad
	0.00	0.00	0.00



MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Abril</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

*ISABEL ESPINOZA*  
**ISABEL ESPINOZA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

*Christian M. Moza Trujillo*  
**Christian M. Moza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103



0033

**8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES**

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	<b>IFm</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	<b>IGm</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	<b>IFa</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	<b>IGa</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	<b>IA</b>	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$



*[Handwritten Signature]*  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

*[Handwritten Signature]*  
**Christian M. Moza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 57105

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 02</b>	<b>ABRIL - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 14 de 17 32</b>

## 9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>REPORTE MENSUAL - ABRIL 2019</b>	
<b>"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"</b>			
<b>MEDIA TENSIÓN</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REPORTE</b>	<b>UNIDAD</b>
1	Cantidad de Trabajadores	6	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	24	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	1152.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	3692.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
<b>ACTIVIDADES</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REPORTE</b>	<b>UNIDAD</b>
1	Charlas Diarias	24	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	24	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	24	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	12.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumulado	33.0	Kg.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83185



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	ABRIL - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

0031

## 10. CONCLUSIONES

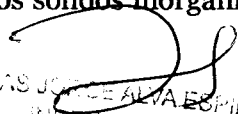
- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de ABRIL no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.



## 11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

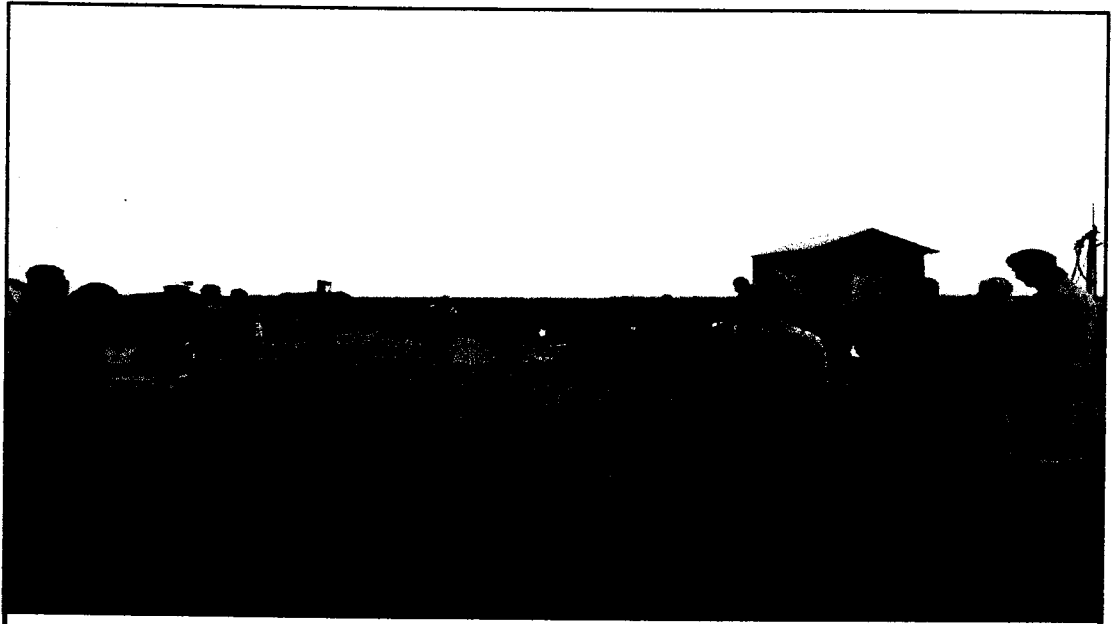
  
**Christian M. Moza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 00906

  
**ISMAEL JOSÉ DE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 02</b>	<b>ABRIL - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 16 de 17</b>

0030

**12. PANEL FOTOGRÁFICO**



**Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores**



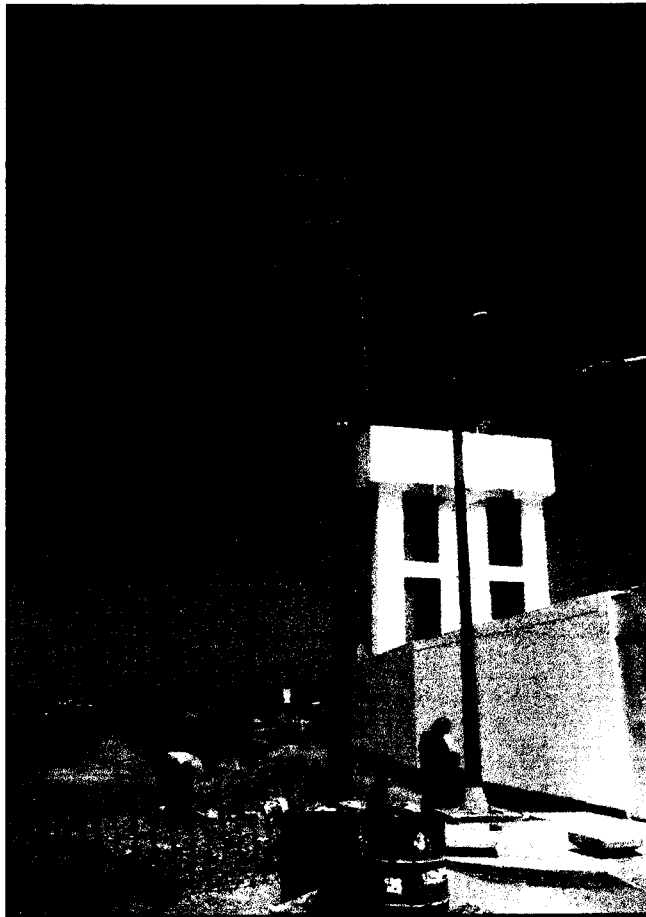
**Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal**

*[Signature]*  
**ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CiP N° 10717


*[Signature]*  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CP 18 43103


*[Signature]*  
 ING. EDDY ESPINOZA ESCOBAR  
 INGENIERO DE SEGURIDAD  
 CONSORCIO SAN JOSÉ

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	ABRIL - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 17 de 0029



**Imagen N°03: Delimitación de área de trabajo**


  
 ISAIAS JORGE AYVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CiP N° 10717

  
 Christian M. Moza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105





# Control de calidad

  
ICAROS GONZALEZ DE LA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63163



FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS  
\* TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN Y MEDIDA TABLEROS ELÉCTRICOS  
\* TRANSFORMADORES DE MEDICIÓN Y PROTECCIÓN  
\* TRANSFORMADOR PEDESTAL  
\* ESTABILIZADORES DE TENSIÓN  
\* INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN AT Y BT TRANSFORMADORES MT/BT  
\* SUB ESTACIONES MT  
\* MATERIALES ELÉCTRICOS  
\* TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA BANCO DE CONDENSADORES  
\* ASESORAMIENTO TÉCNICO PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

0027

RUC: 20460360260

## CERTIFICADO DE GARANTIA

CONSTE POR EL PRESENTE QUE LA EMPRESA RESELEC E.I.R.L., GARANTIZA LA OPERATIVIDAD DE:

**TRANSFORMADOR DE MEDIDA TRIFASICO EN BAÑO ACEITE**  
TIPO : TIM - 33  
Nº DE SERIE : 1174 - 04  
**TRANSFORMADOR DE TENSION**  
POTENCIA : 3 X 50VA  
RELACION DE TRANSFORMACION : 10 - 22.9/0.22Kv  
**TRANSFORMADOR DE CORRIENTE**  
POTENCIA : 3 X 30VA  
RELACION DE TRANSFORMACION : 20 - 8 / 5A  
ALTURA DE TRABAJO : 1000 MSNM

FABRICADO POR NUESTRA EMPRESA SEGÚN NORMA ITINTEC 370.002 PARA  
EMPRESA O RAZON SOCIAL:  
**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**  
(FONDEPES)  
RUC: 20137921601

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

PROVEEDOR : MELECTRIC S.A.C. (RUC: 20531793129)

DISTRITO DE SAN JOSE, PROV. DE LAMBAYEQUE - REGION CHICLAYO.

LA GARANTIA INCLUYE:

1. LA REPARACION TOTAL DEL EQUIPO EN NUESTRA PLANTA (JR 25 DE FEBRERO Nº 103 URB. LA FLOR CARABAYLLO - LIMA) POR CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACION DEL EQUIPO.
2. LA GARANTIA NO CUBRE GASTOS DE TRANSPORTE Y EMBALAJE SE HARA EFECTIVO CUANDO EL EQUIPO SE ENCUENTRE EN NUESTRA PLANTA
3. PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA EL CLIENTE DEBERA PRESENTAR ESTE DOCUMENTO.
4. LA GARANTIA ES POR (02) Años A PARTIR DEL 07 DE MAYO DEL 2019

SE EXCLUYE LA GARANTIA CUANDO:

1. MANIPULACION Y/O USO INADECUADO DEL EQUIPO POR PARTE DEL USUARIO O TERCERAS PERSONAS
2. MANIPULACION DEL EQUIPO POR PERSONAS AJENAS NO AUTORIZADAS POR NUESTRA EMPRESA
3. EL EQUIPO NO DEBERA PRESENTAR DAÑOS FISICOS.
4. DAÑOS OCASIONADOS DURANTE EL TRANSPORTE.
5. MALA INSTALACION, CONEXIONES INADECUADAS, SOBRECARGAS, CORTOS CIRCUITOS POR FACTORES AJENOS A LA FABRICACION DEL EQUIPO.

RESELEC E.I.R.L.

Humberto M. Campos C.  
Titular Gerente

Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63305

LIMA, 07 DE MAYO DEL 2019.

ISMAEL JORGE AZA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 10717

OFICINA Y PLANTA: Jr. 25 de Febrero Nº 103 - Urb. La Flor - Carabayllo - Lima / Telf.: 551-3645 Telefax: 5437524  
Entel: 947138336 / 947138445 / 998151918 RPC: 987531966 / 966366494 / 999759944 / 987531671  
Planta 2: Mz. A Ltes. 5 y 6 - Agrupación del Familias Asociación Biohuerto - Torreblanca - Alta - Carabayllo - Lima  
e-mail: ventasperu@reselecperu.com / reselec@reselecperu.com / ventaslima@reselecperu.com

www.reselecperu.com



FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

- TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN Y MEDIDA TABLEROS ELÉCTRICOS
- TRANSFORMADORES DE MEDICIÓN Y PROTECCIÓN
- TRANSFORMADOR PEDESTAL
- ESTABILIZADORES DE TENSIÓN
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN AT Y BT TRANSFORMADORES MT/BT
- SUB ESTACIONES MT
- MATERIALES ELÉCTRICOS
- TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA BANCO DE CONDENSADORES
- ASESORAMIENTO TÉCNICO PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

0026

RUC: 20460360260

## CERTIFICADO DE GARANTIA

CONSTE POR EL PRESENTE QUE LA EMPRESA RESELEC E.I.R.L., GARANTIZA LA OPERATIVIDAD DE:

### TRANSFORMADOR TRIFASICO EN BAÑO ACEITE

TIPO	:	TTA
Nº DE SERIE	:	2927 - 04
POTENCIA	:	400 KVA
GRUPO DECONEXIÓN	:	Dyn5 - Yyn6
RELACION DE TRANSFORMACION	:	10 - 22.9 / 0.40 - 0.23kV
ALTURA DE TRABAJO	:	1000 MSNM

FABRICADO POR NUESTRA EMPRESA SEGÚN NORMA ITINTEC 370.002 PARA EMPRESA O RAZON SOCIAL:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
(FONDEPES)  
RUC: 20137921601

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

PROVEEDOR : MELECTRIC S.A.C. (RUC: 20531793120)

DISTRITO DE SAN JOSE, PROV. DE LAMBAYEQUE - REGION CHICLAYO.

### LA GARANTIA INCLUYE:

1. LA REPARACION TOTAL DEL EQUIPO EN NUESTRA PLANTA (JR 25 DE FEBRERO Nº 103 URB. LA FLOR CARABAYLLO - LIMA) POR CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACION DEL EQUIPO.
2. LA GARANTIA NO CUBRE GASTOS DE TRANSPORTE Y EMBALAJE SE HARA EFECTIVO CUANDO EL EQUIPO SE ENCUENTRE EN NUESTRA PLANTA
3. PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA EL CLIENTE DEBERA PRESENTAR ESTE DOCUMENTO.
4. LA GARANTIA ES POR (02) Años A PARTIR DEL 07 DE MAYO DEL 2019

### SE EXCLUYE LA GARANTIA CUANDO.

1. MANIPULACION Y/O USO INADECUADO DEL EQUIPO POR PARTE DEL USUARIO O TERCERAS PERSONAS
2. MANIPULACION DEL EQUIPO POR PERSONAS AJENAS NO AUTORIZADAS POR NUESTRA EMPRESA
3. EL EQUIPO NO DEBERA PRESENTAR DAÑOS FISICOS.
4. DAÑOS OCASIONADOS DURANTE EL TRANSPORTE.
5. MALA INSTALACION, CONEXIONES INADECUADAS, SOBRECARGAS, CORTOS CIRCUITOS POR FACTORES AJENOS A LA FABRICACION DEL EQUIPO.

~~RESELEC~~ E.I.R.L.

Humberto M. Campos C.  
Titular Gerente

Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63185

LIMA, 07 DE MAYO DEL 2019.

ISAÍAS JUAN DE ALVA ESPINOZA


INGENIERO CIVIL

CIP N° 10717

OFICINA Y PLANTA: Jr. 25 de Febrero N° 103 - Urb. La Flor - Carabayllo - Lima / Telf.: 551-3645 Telefax: 543-5224  
Entel: 947138336 / 947138445 / 998151918 RPC: 987531966 / 966366494 / 999759944 / 987531874  
Planta 2: Mz. A Ltes. 5 y 6 - Agrupación del Familias Asociación Biohuerto - Torreblanca - Alta - Carabayllo - Lima  
e-mail: ventasperu@reseleceperu.com / reselec@reseleceperu.com / ventaslima@reseleceperu.com

www.reseleceperu.com

# Cuaderno de obra (Copia)



ISAIAS JOSE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



*Christian M. Alva Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63103

# CUADERNO DE OBRA

Nº 31

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

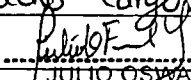
PROYECTO: \_\_\_\_\_ 0024

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2164 02-04-2019 Del Residente de obra

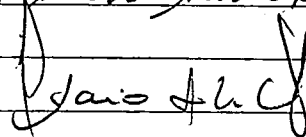
Se comunica al supervisor de obra que he presentado mi carta de renuncia irrevocable al cargo de ingeniero residente de obra para la obra denominada "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayegue, región de Lambayegue" ya que por motivo de fuerza mayor (salud) no puedo continuar ejerciendo dicho cargo.

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.P. N° 88375

Asiento N° 2165 Del Supervisor

El contratista comunica que el actual Residente ha presentado carta de renuncia por "motivos de salud"; situación singular teniendo en cuenta que hace dos (2) meses fue "aceptado" como nuevo Residente.

En consecuencia el contratista debe finalizar el asunto a la Entidad y designar o proponer al nuevo Residente.




Asiento N° 2166 04-04-2019 Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 186, después el transporte y colocación de la respectiva viga sobre el eje 186.

También comunico que se continúa con los trabajos de Excavación de Zanja para ductos de 04 vías, entre el poste 03 y Buzoneta que corresponden al adicional N° 10 - Medio ferrión.

ING. INSPECTOR

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
ING. RESIDENTE 66335

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº

32

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_ 0023

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2167 Del Supervisor 04/04/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, teniendo en cuenta las medidas de seguridad en el transporte y colocación de los elementos estructurales.

En lo que respecta a las obras de Media Tensión, deberá presentar copia de los asientos de dicho cuaderno

*[Signature]*

Asiento N° 2168 05-04-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de losa nervada entre los ejes 185-186, y después hincado y descabezado de pilotes en eje 187 con su respectivo colocación de viga en eje 187, estos trabajos corresponden al adicional N° 07 y contractual.

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2169 Del Supervisor 05/04/2019

Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos solicitados en el asiento anterior, incluyendo el hincado y descabezado de pilotes en el eje 187.

Se verifica continuación de los trabajos como pendiente al Adicional N° 10 "Media Tensión"

*[Signature]*

Asiento N° 2170 07-04-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para transporte y colocación de losa nervada entre los ejes 187-188 y después hincado y descabezado de pilotes en eje 189 con su respectivo colocación de viga en eje 189.

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 33

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_ 0022

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2171 Del Supervisor 07/04/2019  
Se autoriza al contratista realizar los trabajos de transporte y colocación de la losa nervada entre los ejes 185-186 y luego el hincado y descabezado de pilotes en el eje 189 y la posterior colocación de la viga prefabricada en el mismo eje.

*Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez*

Asiento N° 2172 09-04-2019 Del Residente de obra  
Se solicita al supervisor de obra la autorización para transporte y colocación de losa nervada entre los ejes 189-190. y después el hincado y descabezado de pilotes de 45x45 en eje 191 y 192.

También se comunica al supervisor que se continúa con los trabajos de media tensión que corresponde al adicional N° 10.

*Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez*  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2173 Del Supervisor 09/04/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos de transporte y colocación de la losa nervada entre ejes 189-190 y el posterior hincado y descabezado de pilotes entre ejes 191-192

Se continúa los trabajos de Media Tensión, los mismos que viene realizándose bajo el control de su representante del Funcionario ENSA, con autorizaciones diarias en el Cuaderno de Obra especial, a partir de según requisitos del Funcionario

ING. INSPECTOR

*Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez*  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

*Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 34


FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

0021

ASIENTO N° 2174 11.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra, que mediante Carta N° 428-2019-FONDEPES/INGENIPAA de fecha 10.04.2019, se ha autorizado el cambio de Residente de obra, por lo que desde el día de hoy 11.04.2019, se hace cargo de la Residencia de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", el Ing. Civil Christian Martín Meza Trujillo, con CIP N° 63105.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de viga entre los ejes 191-192 y para el descabezado de pilotes en los mismos ejes.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2195 Del Supervisor 11/04/2019


El contratista comunica que ha sido aceptado el cambio de Ing. Residente, mediante Carta N° 428-2019-FONDEPES/INGENIPAA del 010/04/2019.

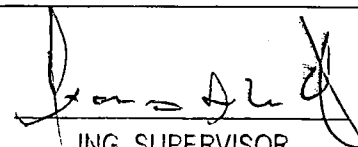
En consecuencia, a partir de la fecha podrá efectuar anotaciones en el Cuaderno de obra, el Ing. Christian Meza Trujillo con Registro CIP 63105.

Se autoriza al contratista realizar el transporte y posterior colocación de la viga prefabricada entre los ejes 191-192.

Continúa trabajos de excavación de zanjas entre postes para el tendido de cables en zonas subterráneas.

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

Nº 35

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_ 0020  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO Nº 2176 12.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el hincado de pilotes inclinados en núcleo, entre los ejes 192-193. Asimismo, se viene trabajando en partidas del Adicional Nº 10, actividad de colocación de retencidas en postes de Media Tensión.

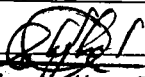
  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2177 del Supervisor 12/04/2019

Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos solicitados en el asiento anterior.  
El hincado de pilotes se encuentra avanzado hasta el eje 192-193. Se viene colocando retencidas en postes de Media Tensión.

ASIENTO Nº 2178 15.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado de pilotes inclinados en núcleo entre los ejes 190-191. Asimismo, se viene trabajando en partidas del Adicional Nº 10, actividad de izado de postes para estructura de sub Estación.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2179 del Supervisor 15/04/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior.  
En lo que respecta a los trabajos del Adicional Nº 10, se viene realizando el izado de postes de concreto para la estructura de la sub-estación.

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 36

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_ 0019

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO Nº 2180 17.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado de Pilotes inclinados en núcleo entre los ejes 187-188. Asimismo, se viene trabajando en actividades de encofrado y totalización de acero en núcleo entre los ejes 192-193. Se solicita además la verificación de armadura y autorización para el uso de concreto en núcleo entre los ejes 192-193.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2181 Del Supervisor 17/04/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos pendientes en el Asiento anterior que incluye el hincado de pilotes inclinados en núcleo comprendido entre ejes 187-188

Se verifica colocación de la armadura en núcleo entre ejes 192-193

ASIENTO Nº 2182 20.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el uso de concreto en núcleo entre los ejes 191-192.

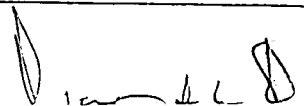
  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2183 Del Supervisor 20/04/2019

Se autoriza al contratista realizar el vaciado de concreto en el núcleo ubicado entre los ejes 191-192.

El contratista deberá tomar las muestras correspondientes por los análisis respectivos que deben ser conformes a los exigidos en las especificaciones técnicas





# CUADERNO DE OBRA

Nº 37

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_ 0018

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2184 22.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra, que en el Expediente Técnico Contractual de la obra, plano de Estructuras EM-01, EP-06 y plano AM-03 de Arquitectura, señala la construcción del Cabezo de som de largo entre los ejes 211 y 220 con una Plataforma Baja en paralelo a lo largo del Cabezo. También se comunica que mediante informe N° 042-2016/JAN de fecha 11.05.2016, el Inspector de obra alcanza los planes en donde el proyectista absuelve las consultas formuladas por la entidad y se anexan 32 planos finales de obra (Asiento N° 992 del Cuaderno de obra), de los cuales los planos ISM-2 y ISM-4 (Instalaciones Sanitarias Muelle) y el Plano IE-06 (Instalaciones Eléctricas Muelle) contemplan la ubicación de la Plataforma Baja entre los ejes 200 y 211 en paralelo al tramo final del punto de acceso.


De lo descrito en los párrafos anteriores y con la finalidad de que haya coherencia entre las distintas especialidades del Proyecto, se consulta al ingeniero Supervisor si para la construcción del Cabezo se va a mantener el diseño del Proyecto original o se va a modificar según las especialidades de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas, para lo cual es necesario se nos alcance los planos modificados.

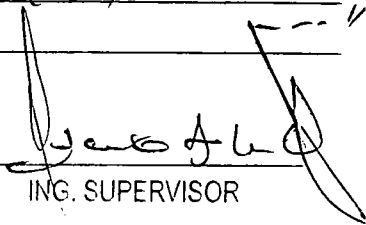
Se solicita además se deje la presente consulta a la entidad para su resolución.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Asiento N° 2185 del Supervisor 22/04/2019  
Los planos e informe a que hace referencia el Contrata  
tista se efectuaron, cuando la Supervisión actual  
aún no inició las labores de control de la obra

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº

38

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 0017

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

En consecuencia, el contratista debió efectuar la consulta acerca de la vigencia del diseño (May-2016) con anterioridad.

Habiendo transcurrido tiempo prudencial del pronunciamiento inicial de la Entidad y habiéndose producido modificaciones en la estructura del muelle, se comen traslado de la solicitud por el contratista a fin de que el proyectista y/o Entidad, confirmen la vigencia de los planos o de lo contrario efectuen las modificaciones correspondientes

*[Signature]*

ASIENTO Nº 2186 22.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

1.- Se comunica al Supervisor de obra que en el Expediente Técnico Central de la obra, plano de Instalaciones Sanitarias 15-15, indica que la Caseta de Bombeo de Agua de Mar debe ubicarse en la zona inicial del cabezo (Eje 2U - Progresiva 0+950); sin embargo, en los planos alcanzados mediante informe del Inspector Nº 042-2016/SAU de fecha 11.05.2016, en donde el proyectista absuelve las consultas formuladas por la entidad y se anexan 32 planos finales de obra, el Plano 15M-4 (Instalaciones Sanitarias Muelle), la Caseta de Bombeo de Aguas de Mar se ubica entre los ejes 145-146 (Progresiva 0+650). Además se ha constatado que las mareas de agua vibran siendo variables y se han retirado de la orilla; por lo que con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de la Caseta de Bombeo, especialmente en época de verano, se CONCLUYE, si se debe mantener la ubicación modificada por el proyectista indicada en el Plano 15M-4, o en su defecto alcanzar los planos con la nueva ubicación.

continúa →

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Maza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIE Nº 63105

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 39

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_ 0016


PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

→ Vione Asiento 2126 22.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita que se eleva la presente comite a la entidad para su absolución.

2.- Se comunica al Supervisor de obra que el día de hoy se ha presentado a la concesionaria Electronorte SA. la Carta N° 032-2019-CST/CO, en donde se comunica la fecha (20.04.2019) para las pruebas eléctricas de los equipos que serán suministrados para la obra (Transformador y Trafomix).


  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

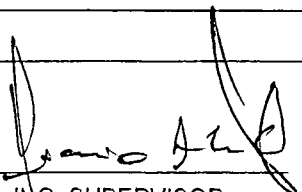
PRESENTO N° 2187 Del Supervisor 22/04/2019  
Se rectifica al contratista que la validez, conformidad, o disconformidad de los documentos contractuales entre el contratista y Entidad, deben ser dirigidos directamente a FONDEPES, por cuanto no se trata de consultas de obra sino diferencias, omisiones y/o incoherencias de documentos que formalmente ya hizo entrega la Entidad para conocimiento del contratista, que por tanto era de aplicación obligatoria en dicha oportunidad.

En consecuencia, si transcurrido tiempo prudencial entre los planos que entregó la Entidad (May-2016) a la actual, el contratista solicita conformidad de los mismos, ha debido recurrir directamente a FONDEPES, para que configure su solicitud.

de hará de conocimiento de la Entidad, lo anotado por el contratista en los escritos anteriores

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_ 0015

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2188 28.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se emonca al Supervisor de obra que en el Expediente Técnico Contractual, Plano de Estructuras EP-02 - Losas Prefabricadas, indica el detalle de Losas Vigas "T" Prefabricadas para tramos con dimensiones entre ejes de 5.00 m; pero en la parte final del Puente de acceso, entre los ejes 208-209-210 existen 2 tramos de 6.72 m cada uno, por lo que se SOLICITA al Supervisor confirmar que entre los ejes 208 al 210 se va a mantener las distancias de 6.72 m; por lo que debe alcanzarse el detalle de armadura de acero para la Losa Viga "T" Prefabricada de 6.72 m de largo. Se solicita elevar a la entidad la propuesta consultada. Esta Residencia sugiere se considere mantener la distancia de 5.00 m, como se viene ejecutando, con la finalidad de evitar alguna falla en la estructura por ser diferente y de mayor longitud que las demás.

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2189 Del Supervisor 23/04/2019

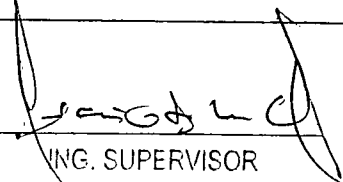
Debe entenderse que mientras la Entidad y/o proyectista no modifiquen los planos entregados al contratista de manera oficial, dichos documentos tienen vigencia y deben ser aplicados.

Lo solicitado por el contratista no es una "consulta" sino una sugerencia para mantener la dimensión de 5.00 m. de la losa prefabricada que se ha utilizado en toda la estructura del muelle de acceso.

Se comunicará a la Entidad, lo solicitado por el contratista para que determine si es no factible la sugerencia propuesta.

ING. INSPECTOR

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº

41

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 0014

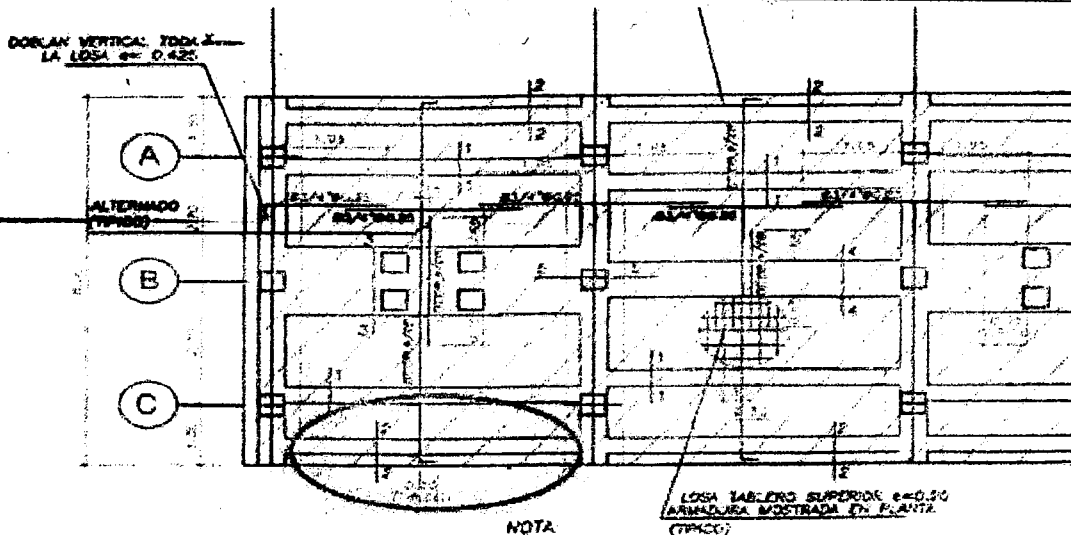
PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N.º 2190 23.04.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que en el Expediente Técnico (Antecede), plano de Estructuras EP-06: Estructuras Portantes - Detalles, en el detalle de Planta se indica el corte 2-2 en la losa de Borde del Cabezo. Se SOLICITA al Supervisor de obra, la aclaración correspondiente al detalle del Corte, ya que aparentemente es un vacío o parte de un elemento prefabricado. Se solicita elevar a la entidad nuestra consulta para su observación.



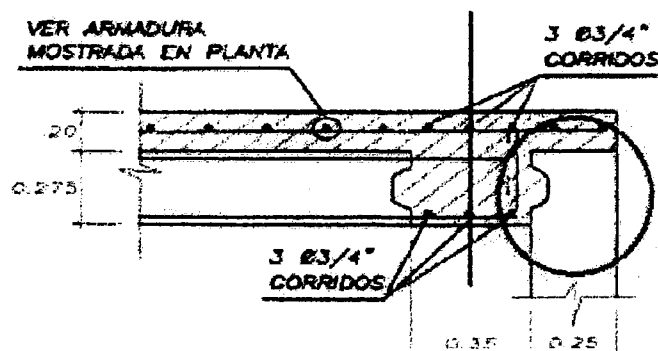
**CABEZO**

ESCALA 1/125

NOTA


TODA LA ARMADURA MOSTRADA EN PLANTA DEL CABEZO Y DEL PUNTE DE ACCESO, CORRESPONDE A LA LOSA DEL TABLERO SUPERIOR ( $\pm 0.20$ ) Y SE UBICA "ARRIBA" AL RECUBRIMIENTO LIBRE DE 5cms.

VER ARMADURA MOSTRADA EN PLANTA



  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

  
ING. PRESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 42

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_ 0013

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

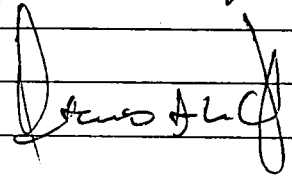
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2191 del Supervisor 23/04/2019

Teniendo en cuenta que la naturaleza de la consulta es de responsabilidad del proyectista, se elevará dicha consulta a FONDEPES para que atienda lo solicitado por el contratista.

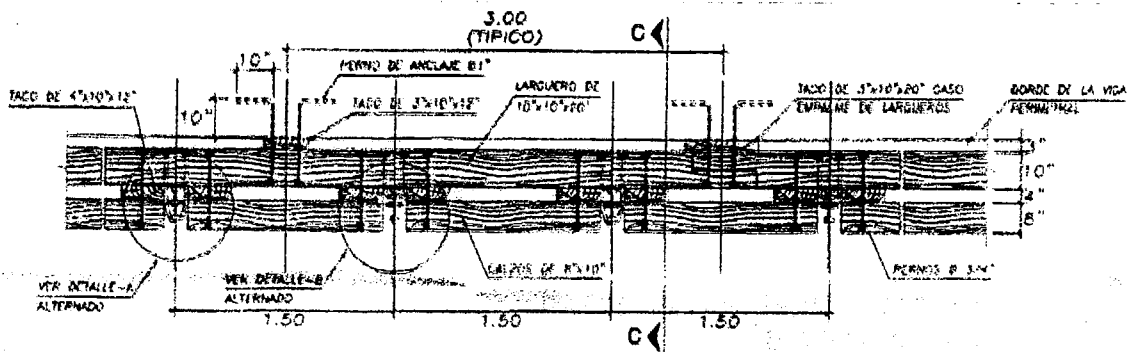
En el poste 2-2 aparentemente correspondiente a la zona de borde del pajezo, se estaría mostrando parte del pasadizo de borde del muelle.

Se comunicará a la Entidad, se pronuncie a través del proyectista la aclaración correspondiente.



ASIENTO N° 2192 23.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comienza al supervisor de obra que en el Expediente Técnico Constructivo, Plano ED-04 Estructuras Portuarias - Detalle Sistema de Defensa, indica el detalle del sistema de defensa en la zona del Cabezo, con sendos, largueros, Tacos, Calzos, etc. de madera y Canales tipo "C" soldados a la estructura del Cabezo; tal como se aprecia en las figuras adjuntas.



PLANTA TIPICA DE DEFENSA EN LA ZONA DEL CABEZO

ESCALA: 1/25

Continúa →

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
CHING. RESIDENTE  
H. JIMENEZ GONZALEZ  
CIP N° 62106

ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

Nº 43

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

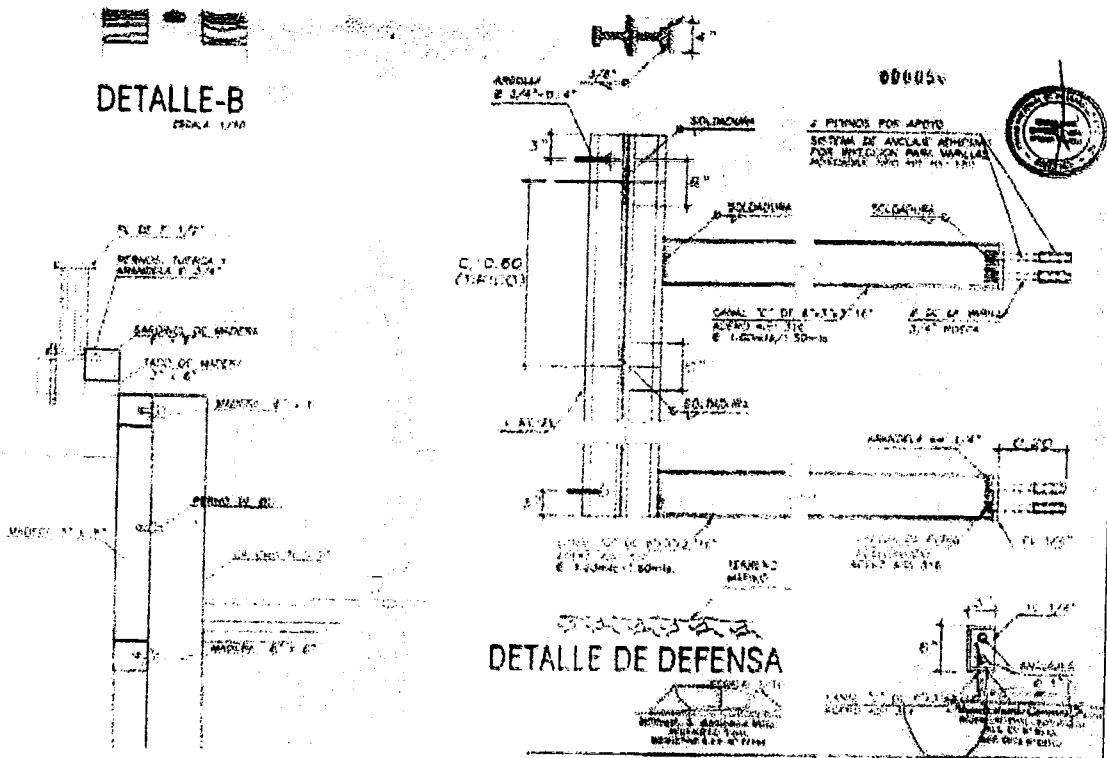
OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_ 0012

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

→ Vicio Asiento N° 2192 23.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.



En embargo, el presupuesto contractual contiene partidas que no guardan coherencia con lo indicado en los planos, según se detalla:

- 07.04.09.01 Sum. y colocación Sarcobates de madera 8"x8" s/tales 8"x8"x2"
- 07.04.09.04 Fabricación de Pilotes Metálicos H, Perantes de Defensa.
- 07.04.09.05 Fabricación de Vigas Metálicas (Cargeros de Defensa)
- 07.04.09.06 Sum. y Coloc. de Bloques de Fide Mueco de 6"x6" en Viga
- 07.04.09.07 Hincado de Perantes Metálicos decañ H 8"x8"x6mm incl. Transp.
- 07.04.09.08 Montaje de Vigas H (6"x6") Long. e/Perantes incl. Transp.
- 07.04.09.09 Suministro y Colocación de Defensas tipo D.

Se solicita al Ing. Residente elevar la presente carta a la Entidad para definir y alcanzar los planos de detalle que guarden coherencia con el presupuesto contractual.

Christian M. Meza Trujillo  
ING. SUPERVISOR  
CIP N° 63105

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 44

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 0011

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Alevento N° 2193 del 23 de febrero del 2019 23/04/2019

Se comunicó a la Entidad lo solicitado por el Contratista a fin de compatibilizar las partidas contratadas en el presupuesto contractual con los detalles presentados en los planos contractuales.

En visitas recientes del coordinador de la obra, se dejó constancia que debido a las variaciones del comportamiento de las aguas del mar, se replantearía la estructura del galezo induciendo las variaciones y/o modificaciones que se requiriese para el óptimo funcionamiento de dicha estructura, por consiguiente en esta etapa se podrá dictaminar lo solicitado por el Contratista.

*[Firma]*

ASIENTO N° 2194 23.04.2019 DEZ RESIDENTE DE OBRA.

Se comunicó al Supervisor de obra que el Expediente Técnico Contractual, Plano EP-05 Estructuras Portanoras - Detalles de Bites y Pescontes, indica el detalle de Pescontes Metálicos con tubos de 6" y 4" en el soporte vertical (3.80m) y un brazo de 3" (1.55m); ante la consulta al Ingeniero Experto lo siguiente:

- 1- Si el Brazo de 1.55m. con tubo de 3" es ser suficiente para llegar hasta las embarcaciones para el desembarque de sus productos
- 2- El número de Pescontes contemplados en el Presupuesto (02 unidades) es ser suficiente para atender la demanda de las embarcaciones.

Se solicita llevar a la entidad para la correspondiente aprobación.

*[Firma]*  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 45

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_ 0010  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2195 Del Supervisor 23/04/2019

Se entiende que en el expediente técnico de una obra debe justificarse el dimensionamiento de cada elemento que conforma el presupuesto de obra, así como el número de unidades que se requiere.

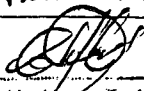
En consecuencia, no puede considerarse como "consultas" las "apreciaciones" del contratista para su modificación, más aún cuando los planos contractuales (2014) ha debido por materia de "opinión" en su oportunidad y no a la fecha, más de 4 años y cuando la obra se encuentra en su etapa final

Juan J. C.


ASIENTO N° 2196 23.04.2016 DC RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de Obra que en el Expediente Técnico Contractual, plano de Instalaciones Sanitarias 15-02 - Red de Desague en Macle, indica que la caseta de Bombeo de Sangreza del Cabezo del Macle debe ubicarse en la zona final del Cabezo (Eje 220 - Progresivo 0400); sin embargo en los planos abandonados con el informe del Inspector N° 042-2016/JAN (11.05.2016) en la absolución de consultas formuladas por la Entidad y se anexan 32 planos, el plano 15M-4 (Instalaciones Sanitarias Macle), la caseta de Bombeo de Sangreza del Cabezo del Macle, se ubica entre los ejes 215-216 (Progresivo 04992.5).

Se solicita al Ingeniero Supervisor certificar si se debe mantener la ubicación modificada por el proyectista indicado en el plano 15M-4 o en su defecto abrir nuestra consulta a la entidad para su definición.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63106

ING. INSPECTOR

  
DC RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63106

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

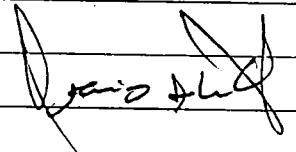
Nº 46

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_ 0009  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2197 Del Supervisor 23/04/2019

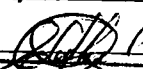
Teniendo en cuenta que los planos últimos dejan sin efecto los anteriores, tendrían vigencia los entregados por el Inspector en su Informe N° 042-2016/JAN.

En consecuencia, la "consulta" no tendría significado. Sin embargo habiéndose producido los actos antes de una participación como Supervisor de la obra, se trasladará la sugerencia a la Entidad para la confirmación o no de lo anotado por el contratista.



Asiento N° 2198 25.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para vaciado de concreto en nidos entre los ejes 187-188. Respecto a los trabajos de Instalaciones Eléctricas en Media Tensión, se viene realizando actividades de Instalación de ferretería en postes.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Asiento N° 2199 Del Supervisor 25/04/2019

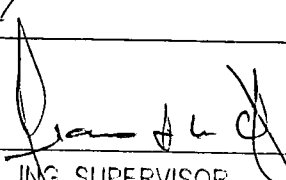
Se autoriza al contratista efectuar el vaciado de concreto pre-mezclado en el nido del Muelle ubicado entre ejes 187-188.

Se tomarán las pruebas del concreto utilizado para los ensayos como pondientes.

Continuará los trabajos de Media Tensión, con la instalación de postes y otros elementos constructivos

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 47

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_ 0008

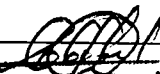
PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO Nº 2200 26.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

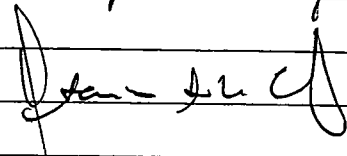
Se continúa con trabajos en obra, por lo que se solicita al Supervisor de obra la autorización para el linchado y descabezado de pilotes verticales en el eje 194. Asimismo se solicita al Ing. Supervisor la autorización para el transporte y colocación de viga en el eje 194.

En trabajos de Instalaciones Eléctricas en Bloque Turbinas, correspondientes al Adicional de obra N° 10, se continúa realizando actividades de Instalación de ferretería en postes.

  
Christian M. Méza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2201 del Supervisor 26/04/2019  
Se autoriza al contratista el transporte e linchado del pilote correspondiente al eje 194 y su posterior descabezado.


Teniendo en cuenta que el #1 de pilotes se ha incrementado, el contratista formará las provisiones respectivas para su fabricación.




ASIENTO Nº 2202 27.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

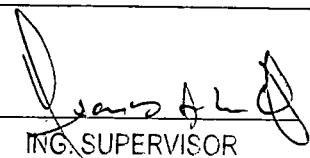
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el linchado y descabezado de pilotes verticales en el Eje 195. Asimismo se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de viga en el Eje 195 y de la Lona Anexada entre los ejes 193-194.

Se continúa con la instalación de ferretería en postes de la Lona de Bloque Turbinas, trabajos del Adicional al 10.

  
Christian M. Méza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Méza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

48

Nº

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 0007

PROYECTO: \_\_\_\_\_

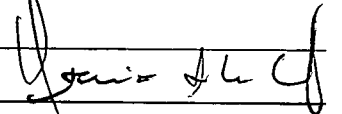
PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo N° 2203 Del Supervisor 27/04/2019

Se autoriza al contratista realizar el trabajo de transporte del pilote a por instalado en el eje 195 y el hincado respectivo.

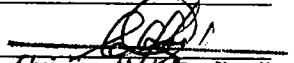
Se autoriza también el transporte y colocación de la viga prefabricada en el eje 195, así como el de la losa nervada a instalarse entre los ejes 193-194. Continúa trabajos por cuenta de Adicional N° 10 "Media Tensión", todos estos trabajos cuentan con la presencia y control del Jefe de Obra.



Acuerdo N° 2204 29.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y desahogado de Pilotes Verticales en el eje 196. Asimismo se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el transporte y colocación de viga en el eje 196 y de la losa nervada entre los ejes 194-195.

En trabajos de Instalaciones Eléctricas a Media Tensión, correspondientes al Adicional de Obra N° 10, se continúa realizando instalación de Estructura en postes.

  
Christian Méza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Acuerdo N° 2205 Del Supervisor 29/04/2019

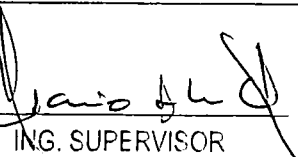
Se autoriza al contratista efectuar el transporte e hincado del pilote ubicado en el eje 196.

Se autoriza también el transporte y colocación de la viga prefabricada en el eje 196, así como la losa nervada entre ejes 194-195.

Continúa trabajos de Media Tensión.

ING. INSPECTOR

  
Christian Méza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 49

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 0006

PROYECTO: \_\_\_\_\_

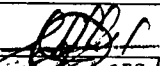
PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2206 30.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.


Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Verticales en el Eje 197. Asimismo se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de viga en el Eje 197 de la Losa Nervada entre los ejes 195-196.

En trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 10, se continúa con la instalación de alacutales de FIVE TON en postes de Media Tensión.

  
Christian Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63106

ASIENTO N° 2207 30.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Verticales en el Eje 198. Asimismo se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de viga en el Eje 198 y de la Losa Nervada entre los ejes 196-197.


  
Christian Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63106

Asiento N° 2208 Del Supervisor 30/04/2019  
Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en los Asientos anteriores, es decir el hincado de pilote ubicado en el eje 197, así mismo la colocación de viga prefabricada en el eje 197 y losa nervada entre ejes 195-196

Se autoriza también el hincado y descabezado del pilote vertical que se ubica en el eje 198 y colocación de la losa nervada entre ejes 196-197.

Continúa trabajos de Media Tensión.

ING. INSPECTOR

  
Christian Meza Trujillo  
ING. RESIDENTE  
CIP N° 63106

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

50

Nº

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 0005

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

CANTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2209 30.04.2019. DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los métodos autorizados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Valorización Contractual N° 52 - Abril 2019, solicitando su tramite respectivo ante la entidad.

07 Obras en obra

07.03.05 Juntas Longitudinales y Transversales

07.03.05.02 Encastrado y Desencastrado en Vigas Mandril 0.00 m<sup>2</sup>

07.03.05.03 Acero de Refuerzo  $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$  0.00 Kg.

07.03.06 Sardinelas Hechados In Situ.

07.03.06.01 Concreto en Sardinela  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  0.00 m<sup>3</sup>

07.03.06.02 Encastrado y Desencastrado en Sardinelas. 0.00 m<sup>2</sup>

07.03.06.03 Acero de Refuerzo  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$  0.00 Kg.

07.03.07 Losas Variadas In Situ.

07.03.07.01 Concreto en Losas  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  0.00 m<sup>3</sup>

07.03.07.02 Encastrado y Desencastrado en Sardinelas 0.00 m<sup>2</sup>

07.03.07.03 Acero de Refuerzo  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$  0.00 Kg.

07.04.07 Maniobra de Colocación e Linado de Pilotes, Vigas y Losas Puentes

07.04.07.01 Transporte de Pilote 42 und

07.04.07.02 Transporte de Viga Transversal. 21 und.

07.04.07.03 Transporte de Losa Nervada 24 und.

07.04.07.06 Descabezado de Piloteaje 42 und.

07.04.07.07 Colocación de Viga Transversal 21 und.

07.04.07.08 Colocación de Losa Nervada 24 und.

09 Medida Tensión

09.03 Man taje Electromecánico


09.03.01 Obras Preliminares

09.03.01.01 Replanteo Topográfico de la línea y ubicación de estructuras 0.00 m.

09.03.01.03 Eliminación de abofeo/ excedente. 0.00 m<sup>3</sup>.

Continúa

ING. INSPECTOR

  
 Christian A. Azco Luján  
 INGENIERO RESIDENTE  
 CIP N° 53105

  
 ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

Nº 50

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 0004

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_


ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Viene Anexo N° 2209 30.04.2019 DEL RESIDUO DE OBRA.

Afirmamos de toda las notadas canceladas con el Supervisor de obra, correspondiente a la Valorización N° 02 del Adicional N° 10 - Abril 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

- 01 Media Tensión 10 - 22.9 KV
- 01.01 obras preliminares
- 01.01.01 Transporte de materiales y Equipos 0.30 Est.
- 01.02 Punto de Diseño
- 01.02.01 Accesorios para el Punto de Diseño (E-00) 0.50 und.
- 01.03 Punto de Protección Homopolar (E-00)
- 01.03.02 Estructura de Decremento de corriente y medición (E-00) incluye accesorios, componentes y estructura eléctrica 1.00 und.
- 01.03.03 Suministro e instalación de desconectores Tipo cuchilla 38KV 630A HVAC 1.00 und.
- 01.04 Punto de Decremento de corriente y medición
- 01.04.02 Estructura de Decremento de corriente y medición (E-00) incl. componentes y estructura eléctrica 1.00 und.
- 01.05 Estructura de Punto de Alimentación (E-03)
- 01.05.03 Suministro e instalación de Ferrería (E-03) 7.00 und.
- 01.06 Estructura de Doble Anclaje (E-12)
- 01.06.02 Suministro e instalación de Ferrería (E-12) 1.00 und.
- 01.07 Estructura de Doble Anclaje (E-25)
- 01.07.02 Suministro e instalación de Ferrería (E-25) 1.00 und.
- 01.08 Estructura de Fin de Línea con Doble Subtensión (E-33)
- 01.08.03 Suministro e instalación de Ferrería (E-33) 1.00 und.
- 01.09 Estructura de Anclaje con Derivación (E-89)
- 01.09.01 Suministro e instalación de Poste 13/400 de CAC y Accesorios CAV (E-89) 3.00 und.
- 01.09.03 Suministro e instalación de Ferrería (E-89) 2.00 und.
- 01.10 Sub Estación Eléctrica 400 KVA EN 10-22.9/300-220V
- 01.10.01 Suministro e instalación de Poste 13/400/300/375 de CAC y Accesorios CAV (E-89) 1.00 und.

ING. INSPECTOR

  
CHRISTIANO RESCENZINI Villalobos  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 93105

  
ING. SUPERVISOR

Continúa

# CUADERNO DE OBRA

Nº 52

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 0003

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Volumen Anexo N.º 2209 30.04.2019 2ER. RESIDENTE DE OBRA.

01.11	Suministro e Instalación de Retenidas.	
01.11.01	Excavación y Relleno de Hoyos (1.00x1.00x2.20m) para retenidas	3.00 und.
01.11.02	Retenida Simple para poste de 13 m.	-
01.11.03	Retenida contraposta para poste de 13m.	3.00 und.
01.13	Habilitación para Red Subterránea	
01.13.01	Corte, Rótura y Reparación de Pista de Asfalto	35.16 m.
01.13.02	Excavación de Zanja para Línea Subterránea (0.60x1.10m)	35.27 m
01.13.03	Suministro e Instalación de Ducto de 4 vías (Incluye Sellado)	34.00 m.
01.13.04	Relleno y Compactado de Zanja.	35.27 m.
01.13.05	Brazón de Concreto (1.00x1.00x1.50 en Anh) para red de Media Tensión	1.00 und.


Asimismo se detallan los metros conciliados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valoración N.º 14 del Adicional N.º 07 - Abril 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

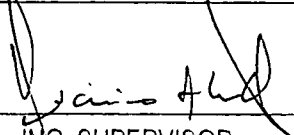
01	Reforzamiento de Pilote en piel de ED 06/10.	
01.01	Obras en Mar.	
01.01.01	Mano de obra de colocación e hincado de pilotes, vigas y losas puente.	
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	42 und.
01.01.01.03	Hincado de pilotes en suelo compacto	42 und.

También se detallan los metros conciliados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valoración N.º 04 del Adicional N.º 11 - Abril 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

07.03	Malla Epigón L=950.00 m.	
07.03.04	Núcleos llenados In-situ	46.58 m <sup>2</sup>
07.03.04.02	Encofrado y Desencofrado de Núcleos	46.58 m <sup>2</sup>
07.03.04.03	Acero de Refuerzo fy=4200 Kg/cm <sup>2</sup>	3875.95 Kg.
07.03.06	Sardineras llenados In-situ	
07.03.06.03	Acero de refuerzo fy=4200 Kg/cm <sup>2</sup>	0.00 Kg.

ING. INSPECTOR

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N.º 63105

  
 ING. SUPERVISOR

Continúa →

# CUADERNO DE OBRA

Nº 53

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_ 0002

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Vizcar Asiento N° 2209 30.04.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

De igual manera se detallan los métodos conciliados con el Supervisor de obra correspondiente a la Valorización N° 04 del Adicional N° 12 - Abril 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

07 Obras en Mar.

07.03 Muelle de Espigón L = 950.00 m.

07.03.04 Núcleos llenados In-situ.

07.03.04.04 Concreto en Núcleos  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  + Aditivo Acelerante de fuego 33.52 m<sup>3</sup>

07.03.05 Juntas Longitudinales y Transversales

07.03.05.04 Concreto en Juntas almidil  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  + Aditivo Acelerante de fuego. 0.00 m<sup>3</sup>

07.03.07 Losas Variadas In-situ

07.03.07.04 Concreto en Losas  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  + Aditivo acelerante de fuego. 0.00 m<sup>3</sup>

Se concilian los métodos conciliados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Valorización N° 02 del Adicional N° 10 - Abril 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

01 Obra Tensión

01.03 Punto de Protección Temporaria (E-PT)

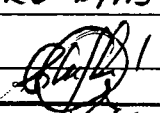
01.03.04 Suministro e Instalación de Reconector Trifásico 27 KV, 630A, 12.5 KA, 150KV BIL INCLUYE TABLERO de Control 0.80 und

01.04 Punto de Receccionamiento y Medición


01.04.04 Suministro e Instalación de Transformador 3x500VA Tensión 3x300V combate 10-22.9/0.40-0.23 KV Dyn5-Yyn6 0.80 und.

01.10 Sub Estación Eléctrica 400KVA en 10-22.9/380-220V

01.10.04 Suministro e Instalación de Transformador de Distribución 400 KVA, 3φ, 10-22.9/0.40-0.23 KV Dyn5 Yyn6 0.80 und.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIF N° 63105

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIF N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 54

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 0001

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo N° 2210 del Superior. 30/04/2019

El contratista está presentando la relación de metros ejecutados en el mes de Abril - 2019, correspondientes a fecha principal, así como a los adicionales aprobados oficialmente a la fecha.

En base a ello se formulará las valorizaciones correspondientes y se tramitará ante la Entidad con las formalidades y plazos establecidos en la ley y su reglamento.

*[Handwritten signature]*

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
ING. SUPERVISOR